

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 20 DE ENERO DE 2026**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, once minutos, del día **20 de enero de 2026**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del Alcalde Accidental, don Juan Mencey Navarro Romero** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y la Concejala, que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **doña Dalia Esther González Martín**, Secretaria General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por el Alcalde Accidental, **don Juan Mencey Navarro Romero y el Teniente de Alcalde don Luis Miguel Becerra André**, una circunstancia de fuerza mayor que les impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requerían su asistencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deciden intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Están presentes en la Casa Consistorial, el Teniente de Alcalde, **don Juan Ernesto Hernández Cruz**, la Concejala **doña Consuelo Díaz León** y **doña Dalia Esther González Martín**, Secretaria General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	No	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
DALIA ESTHER GONZALEZ MARTÍN	Sí	



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría



5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº</u> <u>Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 13/01/2026, sesión ordinaria.
Punto 2º	Expte. 782/2026. Propuesta de reconocimiento de obligaciones - 2026.
Punto 3º	Expte. 618/2026. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.
Punto 4º	Expte. 12212/2024 Resolución de justificación total de la subvención concedida a, Dª. *****, con NIF número:***6123**.
Punto 5º	Expte. 12212/2024 Resolución de justificación total de la subvención concedida a, Dª. *****, con NIF n.º ***6004**.
Punto 6º	Expte. 12212/2024 Resolución de justificación total de la subvención concedida a, Dª. *****, con NIF número: ***7421**.
Punto 7º	Expte. 12212/2024:Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D. *****, con NIF número ***6065.
Punto 8º	Expte. 786/2026 Propuesta en atención a Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el suministro de uniformidad de los trabajadores del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
Punto 9º	Expte. 12212/2024 Resolución de justificación total de la subvención concedida a, Dª. *****, con NIF número ***7261**.
Punto 10º	Expte. 12212/2024 Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D. *****, con NIF número ***1840**.
Punto 11º	Expte. 12212/2024 Resolución de justificación total de la subvención concedida a, Dª. *****, ***7853**.
Punto 12º	Expte. 12212/2024. Resolución de justificación total de la subvención concedida a, Dª. *****, ***5463**.
Punto 13º	Expte.: 16621/2024. Propuesta para acordar la SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL de la obra "VELATORIO PARQUE PINO SECO, ARGUINEGUÍN - T. M. DE MOGÁN", actuación incluida en el Plan Adicional de Inversiones en Municipios del Cabildo de Gran Canaria (PAI 2024).
Punto 14º	Expte.: 476/2026. Propuesta aprobación del Informe de Supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto de "Edificio de 23 viviendas en Arguineguín - T. M. de Mogán", actuación incluida en la ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (PEAV).
Punto 15º	Expte.: 20699/2025. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "Reforma Parque Infantil de Lomoquebre, Playa de Mogán".
Punto 16º	Expte. 25012/2025 Propuesta para la aprobación Convocatoria de ayudas en especie destinada a la adquisición de trampas para la Polilla del Olivo (Prays Oleae) y Polilla de los Cítricos (Prays Citri), año 2026.
Punto 17º	Expte. 17911/2025.- Propuesta para Otorgar a Don *****, representado por Don *****, en nombre y representación de la entidad Estudio Melantuche S.L.P., licencia de obra mayor condicionada, relativa al proyecto de construcción denominado Obras de legalización, reforma integral y ampliación de edificación de dos viviendas, situada en calle Juan Martín García, 16. Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán.
Punto 18º	Expte. 729/2026. Propuesta para la aprobación del proyecto para la para la ejecución del proyecto para la celebración del Carnaval municipal 2026, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28

Unidad administrativa de Secretaría

- Punto 19º Expte. 913/2026 Propuesta para Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el Suministro de material destinado a la adecuación de las instalaciones deportivas municipales de Mogán
- Punto 20º Expte.: 15631/2025. Propuesta para iniciar expediente para adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el Suministro e instalación de todos los elementos museográficos del Centro de Interpretación e Innovación del Clima de Mogán (IIC) en el edificio de La Fonda del Plan de Sostenibilidad Turística de Destino Mogán: Montaña, Mar y Cielo, incluido en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de las Islas Canarias, financiado con cargo a los Fondos PRTR Next Generation EU.
- Punto 21º Expte.: 3079/2025.: Propuesta para sustituir la garantía definitiva del LOTE 1, del SUMINISTRO DE BOLSAS COMPOSTABLES PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA . NEXT GENERATIONEU, COMPONENTE 12: POLÍTICA INDUSTRIAL EN ESPAÑA 2030, INVERSIÓN 3: PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR» para el LOTE Nº 1 con la entidad LOLITA LA DE CAMILO .
- Punto 22º Asuntos de urgencia.
- Punto 22.1º Expte.: 356042/2021. Propuesta para aprobar la 4ª prórroga del contrato de suministro de uniformidad reglamentaria y complementaria para los funcionarios del cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento de Mogán. anualidades 2021, prorrogable anualmente, 2022, 2023, 2024 y 2025, adjudicado a la entidad Sebastián Tejera, S.L.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 13/01/2026, sesión ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 13 de enero de 2026**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 782/2026. Propuesta de reconocimiento de obligaciones - 2026.

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 15/09/2025, con CSV <http://X006754aa9200f08b2607ea2a8010a36G/> tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000170	CNC02/16/35/0009	22.545,72 €	DEMARCAION DE COSTAS, EN CANARIAS.	Expte. 1838/2022. Ocupación de dominio público marítimo-terrestre. Playa del Perchel. 1º Semestre 2026.	PLAYAS



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría



5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000171	CNC02/17/35/0004	5.458,97 €	DEMARCAION DE COSTAS, EN CANARIAS.	Expte. 1837/2022. Ocupación de dominio público marítimo-terrestre. Playa del Cura. 1º Semestre 2026.	PLAYAS
20260000172	CNC02/17/35/0005	5.240,40 €	DEMARCAION DE COSTAS, EN CANARIAS.	Expte. 1835/2022. Ocupación de dominio público marítimo-terrestre. Playa de la Lajilla. Costa Alegre . 1º Semestre 2026.	PLAYAS
20260000085	0012026	624,00 €	LAREMER SERVICIOS S.L.U	Expte. 23105/2025. SERVICIOS SANITARIOS - Servicios de ambulancias 01/01, 03/01 y 04/01/2026.	CULTURA
20260000089	EMIT-26002	4.971,22 €	DELISOUND CANARIAS S.L.	Expte. 25278/2025. Servicio técnico de sonido, iluminación y personal evento mercado navideño de Arguineguín. 05/01/2026	CULTURA
20260000112	2026-ACC-278	16.028,60 €	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	Expte. 24928/2025. Servicios artísticos espectáculo musical La Puntilla de Pedro Manuel Afonso. Proyecto Navidad 2025-2026. 06/01/25	CULTURA
20260000120	SA1	2.033,00 €	ROCMAN PRODUCCIONES S.L	Expte. 25305/2025. Servicios de producción artística y contratación de actuación musical en directo del grupo "El Último Que Cierre". 05/01/25	CULTURA
20260000124	F-0050126	141,24 €	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	Expte. 24834/2025. PFAE Mogán Emplea Exp.nº: 3501225AB10. 08/01/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260000175	Emit-144	1.180,00 €	EDUCA G&L. SERVICIOS GALEIGALDEN S.L	Expte. 24228/2025. Campus de Navidad. Plan corresponsable. Consejería de igualdad número de expediente 24228/2024 - Campus de navidad del 1 al 7 enero de 2026 para un máximo de 30 niños/as.	IGUALDAD DE GENERO

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000231	EMIT-20252	600,00 €	SANTANA MACIAS, SASKIA	Expte. 24375/2025. Contratación de empresa para llevar a cabo campus de navidad de enero del 2026 del Plan Corresponsables 2024 para un total de 23 niños y niñas que se desarrollará en el C.E.I.P. Playa de Arguineguín 02/01 al 05/01/26	IGUALDAD DE GENERO
	Total.-	58.823,15 €			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: "El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido."

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

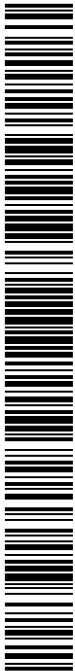
Continúa el artículo 59 estableciendo que: "1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

..."

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que "Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- c. En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto"

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que "2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse"

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella "La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra."

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado, con cargo al ejercicio presupuestario 2026, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos.

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000170	CNC02/16/35/0009	22.545,72 €	DEMARCAION DE COSTAS, EN CANARIAS.	Expte. 1838/2022. Ocupación de dominio público marítimo-terrestre. Playa del Perchel. 1º Semestre 2026.	PLAYAS
20260000171	CNC02/17/35/0004	5.458,97 €	DEMARCAION DE COSTAS, EN CANARIAS.	Expte. 1837/2022. Ocupación de dominio público marítimo-terrestre. Playa del Cura. 1º Semestre 2026.	PLAYAS
20260000172	CNC02/17/35/0005-	5.240,40 €	DEMARCAION DE COSTAS, EN CANARIAS.	Expte. 1835/2022. Ocupación de dominio público marítimo-terrestre. Playa de la Lajilla. Costa Alegre . 1º Semestre 2026.	PLAYAS
20260000085	0012026	624,00 €	LAREMER SERVICIOS S.L.U	Expte. 23105/2025. SERVICIOS SANITARIOS - Servicios de ambulancias 01/01, 03/01 y 04/01/2026.	CULTURA

Unidad administrativa de Secretaría



5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20260000089	EMIT-26002	4.971,22 €	DELISOUND CANARIAS S.L.	Expte. 25278/2025. Servicio técnico de sonido, iluminación y personal evento mercado navideño de Arguineguín. 05/01/2026	CULTURA
20260000112	2026-ACC-278	16.028,60 €	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	Expte. 24928/2025. Servicios artísticos espectáculo musical La Puntilla de Pedro Manuel Afonso. Proyecto Navidad 2025-2026. 06/01/25	CULTURA
20260000120	SA1	2.033,00 €	ROCMAN PRODUCCIONES S.L	Expte. 25305/2025. Servicios de producción artística y contratación de actuación musical en directo del grupo "El Último Que Cierre". 05/01/25	CULTURA
20260000124	F-0050126	141,24 €	HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME	Expte. 24834/2025. PFAE Mogán Emplea Exp.nº: 3501225AB10. 08/01/26	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20260000175	Emit-144	1.180,00 €	EDUCA G&L. SERVICIOS GALEIGALDEN S.L	Expte. 24228/2025. Campus de Navidad. Plan corresponsable. Consejería de igualdad número de expediente 24228/2024 - Campus de navidad del 1 al 7 enero de 2026 para un máximo de 30 niños/as.	IGUALDAD DE GENERO
20260000231	EMIT-20252	600,00 €	SANTANA MACIAS, SASKIA	Expte. 24375/2025. Contratación de empresa para llevar a cabo campus de navidad de enero del 2026 del Plan Corresponsables 2024 para un total de 23 niños y niñas que se desarrollará en el C.E.I.P. Playa de Arguineguín 02/01 al 05/01/26	IGUALDAD DE GENERO
Total.-		58.823,15 €			

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 618/2026. Propuesta de reconocimiento de obligaciones.

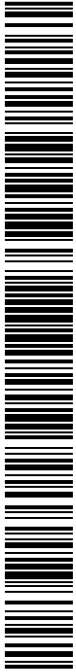
“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 15/09/2025, con CSV <http://6006754aa921130db9207ea2af010827G/> tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250002814	2025-0640	517,88 €	VINILOS GRAN CANARIA, S.L.U.	Reposición de vinilo impreso para totem tríptico Contrato menor: Suministro de vinilos para reposición de totem tríptico para promoción de fiestas El Carmen Arguineguín 2025. Número expediente: 10574/2025	FESTEJOS
20250005752	202537899	16,03 €	PUERTO RICO, S.A.	Expte. 1819/2025. Dec.2025/553. Sum. agua para riego, jardines zonas de Puerto Rico. año 2025. 20/10 al 18/12/25.	JARDINES
20250005222	999420141400 0000N25FCN000028180	2.140,53 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán 05/07/2024 al 09/01/2025	ALUMBRADO
20250005648	G002/G/9204/25	793,49 €	CONGELADOS HERBANIA S.A.	Exp.18214/2024.Dec.2025/164. sum. adqu.productos congelados escuela infantil "Ositos". 01/12 al 19/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005765	A25009158	18,19 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 18551/2024. Dec.2024/7079. Servicio arrendamiento planes de empleo. 31/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Unidad administrativa de Secretaría

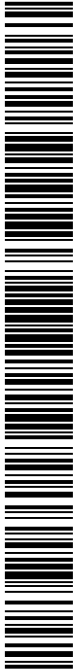


5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005714	INV/2025/12/0174	509,43 €	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	Expte. 8028/2023. Soporte Wifi Fortinet Ayto Mogán- 2 Años Desde 01/01/2024 a 31/12/2025 4 Forti AP-222E 8 Forti AP-223E 1 FortiLAN Cloud ASISTENCIA TECNICA DE INGENIERIA Servicio de soporte a la red Wifi Municipal por 24 Meses. Lote 3. Dic 25	Ayuntamiento de Mogán
20250005715	INV/2025/12/0175	1.569,03 €	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	Expte. 8028/2023 Lote 1 Servicios gestionados infraestructura CPD y sistemas. Dic 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250005716	001/2025/488	481,50 €	INVENTIA PLUS S.L	Expte. 3174/2023. Prórroga Servicio soporte y mantenimiento APP Corporativa Municipal. Dic 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250005758	VCAN25-0118	10.658,27 €	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	Expte. 357033/2021 SERVICIO SEGURIDAD TIC AYUNTAMIENTO MOGÁN. Dic 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250002649	-2387666-04104017790	48,90 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitallamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (golosinas, vasos, guantes) 28.02.25	JUVENTUD
20250002650	-2387666-04104018375	23,91 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitallamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (agua, refrescos) 02.03.25	JUVENTUD
20250002651	-2387666-04104017539	81,88 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitallamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (bebida energetica y dulces) 27.02.25	JUVENTUD
20250002652	-2387666-04104016951	167,72 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitallamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (zumos, agua, golosinas) 26.02.25	JUVENTUD

Unidad administrativa de Secretaría

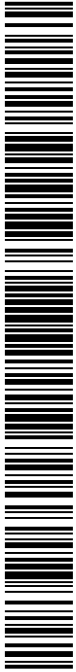


5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20250002653	-2387666-04104014965	24,27 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitallamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (vasos) 19.02.25.	JUVENTUD	
20250005760	Emit-8	3.811,00 €	VEGA MONTESDEOCA, PEDRO	Expte. 7516/2025. SER transporte de maquinaria (mantenimiento de vías publicas) 30/12/25	MANTENIMIENTO - VIA PUBLICA	
20250005070	ST/FVD/251000039	42.833,32 €	SEBASTIAN TEJERA S.L	Expte. 356042/2021. Tercera prórroga suministro uniformidad Cuerpo Policía Local (2025). 11/11/25	POLICIA LOCAL	
20250005693	FAC1652	321,00 €	RADIODIFUSION SOL, S.L.	Expte. 1864/2025. dec.2025/749. serv. emisión cuñas diarias, en radio, programas mayor audiencia. dic/25. Dic 25	GABINETE DE PRENSA	
20250005708	25012278	642,00 €	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	Expte. 964/2025 dec 2025/302 serv difusión eventos periodico edición digital e impresa. periodo enero-dici. 26/12 al 27/12/25	GABINETE DE PRENSA	
20250005749	020153	535,00 €	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	Expte. 1856/2025. Por la divulgación y difusión de las acciones del Ayuntamiento de Mogán. Dic 25	GABINETE DE PRENSA	
20250005701	E-11248-01-00000925F	12.178,82 €	CLECE FS S.A.U. UNIPERSONAL	Expte. 366438/2021 Segunda prórroga servicio mantenimiento equipos aire acondicionado (Nov 2024- Oct 2025) Oct 25	REGIMEN INTERIOR	
20250005702	E-11248-01-00001025F	487,98 €	CLECE FS S.A.U. UNIPERSONAL	Expte. 366438/2021 Segunda prórroga servicio mantenimiento equipos aire acondicionado (Nov 2024- Oct 2025) Nov 25	REGIMEN INTERIOR	
20250005078	Emit-61	878,81 €	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	Expte. 4882/2025. Decreto nº 2025/1487. SER gestion residuos de demolicion y construcción. Nov 25	RECOGIDA DE RESIDUOS	

Unidad administrativa de Secretaría



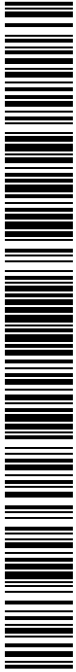
5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20250005476	25023	207.176,48 €	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	Expte. 355803/2021. 17/GSP/01 Servicio Público de Recogida y Transporte Residuos TM Mogán, período (01/09/2020 a 30/08/2030). Dic 25	Ayuntamiento de Mogán	
20250004114	7502135866-000001	22.039,41 €	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA S.A	Expte. 9062/2022. Helvetia Colectivo Riesgo Póliza: D8V250000077. 01/10 al 31/12/2025	Ayuntamiento de Mogán	
20250003992	2025100013343.0	482,14 €	MAQUINAS OPEIN S.L.	Expte. 17546/2025. Servicio de educación y formación profesional para curso para Vías y Obras: carretillas elevadora (ELEVADOR IND ELECT 1.6T 3R S/M). 18/09 al 23/09/2025	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	
20250004150	Rect-Emit-19	160,50 €	GAS CRESPO CANARIAS S.LU	Exppte. 18466/2025 - Servicios elaboración y tramite certificado instalación de Gas en Escuela Infantil, 1 mes - 25/09 al 29/09/2025.	ESCUELAS INFANTILES	
20250004154	ST25150832	908,43 €	COLLBAIX CANARIAS S.L.	Expte. 17689/2025. Servicio para la reparación de puerta principal almacén de Vías y Obras en la calle Huesca de Puerto Rico. 1 mes. 30/09/25	MANTENIMIENTO - VIA PUBLICA	
20250004255	Emit-201	7.825,77 €	RING CANARIAS S.	Expte. 15106/2025. Reparación tramo de red colector saneamiento red colgada y grapada al risco, tras rotura desprendimiento de piedras en zona de Barranquillo Andres. 09/10/25	OBRAS PUBLICAS	
20250004474	N25SDN000000210	163.465,75 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 08/08/25	ALUMBRADO	
20250004475	N25SDN000000209	87.617,11 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 08/08/25	ALUMBRADO	

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28

Unidad administrativa de Secretaría

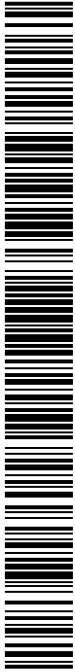


5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004477	N25SDN000000208	77.377,38 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 08/08/25	ALUMBRADO
20250004758	83003643352 0000N25AGN000005067	14.259,22 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 30/08 al 03/10/25	ALUMBRADO
20250004767	83008717822 0000N25CON004908731	4.640,59 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. Oct 25	ALUMBRADO
20250005018	N25SDN000000329	409,95 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 04/05 al 31/05/25	ALUMBRADO
20250005020	N25SDN000000331	2.266,10 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/05 al 03/05/25	ALUMBRADO
20250005021	N25SDN000000336	2.247,83 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 04/05 al 31/05/25	ALUMBRADO
20250005022	N25SDN000000335	240,84 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/05 al 03/05/25	ALUMBRADO
20250005023	N25SDN000000334	277,85 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/05 al 03/05/25	ALUMBRADO

Unidad administrativa de Secretaría



5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005024	N25SDN000000328	3.679,17 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 04/05 al 31/05/25	ALUMBRADO
20250005025	N25SDN000000333	2.593,28 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 04/05 al 31/05/25	ALUMBRADO
20250005072	A2025/A/918	6.384,16 €	BORONDON EQUIPAMIENTOS HOTELEROS SL	Expte. 20936/2025. Suministro de maquinaria de hostelería. 14/11/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005099	N25AGR000000154	-191,12 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/04/25	ALUMBRADO
20250005100	N25AGR000000614	-26,30 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/11/25	ALUMBRADO
20250005172	N25AGN0000005063	9.568,04 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 01/11/25	ALUMBRADO
20250005217	86170251074 0000N25AGN000005345	108,22 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. Oct 25	ALUMBRADO
20250005218	86170251093 0000N25AGN000005347	539,98 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 29/09 al 31/10/25	ALUMBRADO
20250005219	86170250980 0000N25AGN000005344	793,14 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 29/09 al 02/11/25	ALUMBRADO

Unidad administrativa de Secretaría



5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005220	86165887238 0000N25AGN000005341	3.695,01 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 02/09 al 04/11/25	ALUMBRADO
20250005221	86170251114 0000N25AGN000005349	12,90 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 21/10 al 23/11/25	ALUMBRADO
20250005228	MB/2025/19	955,85 €	MAYORAL CAÑAMERO, MARIA	Expte. 22095/2025. Servicio de representación del espectáculo El patito amarillo para el alumnado de la Escuela Infantil de Mogán. 20/11/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005324	86170250976 0000N25AGR000000260	58,90 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	CM Exp. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Mar 25	ALUMBRADO
20250005327	999420141400 0000N25AGR000000356	-181,91 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Consumo P1 - DATANA JTO E.T.;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 23/02 al 24/03/25	ALUMBRADO
20250005328	999420141400 0000N25AGN0000005339	36.509,60 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 10/01 al 24/11/25	ALUMBRADO
20250005329	999420141400 0000N25AGN0000003534	33.176,64 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 23/02 al 05/05/25	ALUMBRADO
20250005330	86170251101 0000N25AGN0000005348	4.963,66 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026) 01/10 al 23/11/25	ALUMBRADO

Unidad administrativa de Secretaría

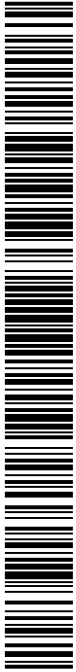


5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005331	999420141400 0000N25AGN000003535	25.289,49 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 25/03 al 23/06/25	ALUMBRADO
20250005342	Z25/210546	1.007,81 €	MICRORIEGO S.L	Expte. 14279/2025. Suministro material, utiles y productos jardineria PFAE-GJ buganvilla. 01/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005352	FV25 00213	15.568,50 €	CALMART SERVICIOS S.L	Expte. 20007/2025. Servicio de asesoramiento técnico para revisión integral de instalaciones deportivas y su equipamiento. 10/12/25	DEPORTES
20250005354	86170250558 0000N25AGN000005342	4.039,12 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026) 29/08 al 06/11/25	ALUMBRADO
20250005394	999420144927 0000N25AGN000005335	28.185,73 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 30/08 al 07/11/2025	ALUMBRADO
20250005403	FVTA350350N250436	83.067,02 €	ImesAPI S.A.	Expte 1048/2020 Tercera prórroga servicio mantenimiento instalaciones eléctricas dependencias municipales (02/04/2025 al 01/04/2026). Oct 25	ALUMBRADO
20250005413	1027410007492025	50.199,80 €	RETEVISION I, S.A.U.	Expte.13034-2022 Segunda prórroga servicio difusión y multiplexación señal radio y televisión (agosto 2025 - julio 2026). 01/08 al 31/12/25	RADIO
20250005418	003	676,80 €	SUAREZ DIAZ, FRANCISCO RAMON	Expte. 23177/2025. Supervisión del proceso de retoque de ceras y fundición de la escultura de D. Pedro Jesús Jiménez Rivero. 12/12/25	PLANIFICACIÓN
20250005427	8000022	15.996,71 €	SOPORTES PROFESIONALES CANARIOS. S.L.	Expte. 23670/2025. Suministro de tabloneros con marco para sustitución de elementos defectuosos en escenario. 16/12/25	CULTURA

Unidad administrativa de Secretaría

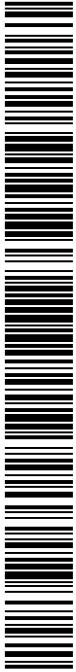


5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005429	FVO_2025_13253	349,80 €	VIVEROS MOGAN, SL	Expte. 6496/2025. Suministro de material, útiles y productos de jardinería para el PFAE-GJ Buganvilla. 17/10/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005439	FRA25.11	5.350,00 €	GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS S.L.U.	Expte. 15363/2025. Serv. redacción proyecto acondicionamiento de la GG200 entre PK 58+540 Y 58+940. 25-SERV-13. 4meses. 16/12/25	OBRAS PUBLICAS
20250005450	CES-003972826	49,22 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122301302 - POTRERO AYTO MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250005451	CES-003972828	114,49 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122250509 - RECAUDACION AYTO DE MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250005472	TF-000175	1.325,63 €	FICHEROS S.L.U.	Expte. 6474/2025. Suministro material oficina y libros texto normal desarrollo formación.PFAE GJ BUGANVILLA. 03/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005478	126331	332,15 €	PEREZ GARCIA, ANTONIO	Expte. 6476/2025. Sumistro uniformes y equipos protección individual normal desarrollo. PFAE-GJ Buganvilla. 15/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005484	L25008910	113,91 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 6478/2025. Suministro impresiones y papelería norma desarrollo PFAE-GJ BUGANVILLA. 09/09 al 15/12/25.	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005486	ST2500153	1.850,40 €	ACOSTA MOBILITY S.L	Expte. 19253/2025. REPARACION VEHÍCULO MATRÍCULA 5111LMH RENAULT TRÁFFIC. SUSTITUIR RADIADOR P. 16/04/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005508	2025000013	1.605,00 €	CASTRO RODRIGUEZ, ROBERTO	Expte. 19124/2025. "Redacción del proyecto básico de restauración ambiental y mejora de infraestructura verde en el dominio público hidráulico del Barranco de Los Navarros (GC-200, T.M. de Mogán)" 18/12/25	OBRAS PUBLICAS

Unidad administrativa de Secretaría

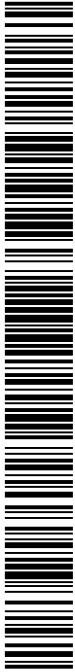


5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005511	N25AGN000005336	9.617,60 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/12/25	ALUMBRADO
20250005512	N25AGR000000668	1,93 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/12/25	ALUMBRADO
20250005514	Emit-3	4.928,42 €	IGOR, GRUSZECKI	Expte. 23714/2025. Lonas PVC Adios/Hello. 20/12/25	PLANIFICACIÓN
20250005527	Emit-25000296	15.000,00 €	TOP TIME EVENTOS S.LU	Expte. 19279/2025 - Patrocinio y propaganda evento deportivo "MOGAN OPEN WATER 2025". ruedas de prensa, presentación oficial, logos en camisetas, gorros, bolsos, lonas, etc.. PYME (48 días) 29/11/25	DEPORTES
20250005548	83003643352 0000N25AGN000005340	16.016,83 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 26/09 al 03/11/25.	ALUMBRADO
20250005549	86170250976 0000N25AGN000005343	24.544,52 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 29/08 al 17/11/25.	ALUMBRADO
20250005550	999420136293 0000N25AGN000005334	9.250,41 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 29/09 al 06/11/25.	ALUMBRADO
20250005551	999420137170 0000N25AGN000005338	222,41 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Oct 25	ALUMBRADO

Unidad administrativa de Secretaría



5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005552	83007701745 0000N25AGN000005337	156,95 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 29/09 al 02/11/25.	ALUMBRADO
20250005553	86170250976 0000N25AGR000000671	1,68 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Sep. 25	ALUMBRADO
20250005554	86170250879 0000N25AGN000005350	451,73 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/09 al 06/11/25.	ALUMBRADO
20250005555	86170251089 0000N25AGN000005346	571,56 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 05/09 al 22/11/25.	ALUMBRADO
20250005556	83003643352 0000N25AGR000000670	43,87 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Sep 25	ALUMBRADO
20250005557	A35	12.000,00 €	FRANCO CASTELLANO, IVAN	Expte. 18252/2025 Campaña sensibilización neurodiversidad y la situación de discapacidad "convivencia sin barreras". 17/12/25	OCUPACIONAL
20250005573	00614	432,60 €	YAJO BUS, S.L.	Expte. 6491/2025. Servicio de transporte normal desarrollo formación del PFAE Bugarvilla. 19/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005579	Emit-63	300,00 €	ASOCIACIÓN PLUMA	Expte. 22204/2025. Servicio de cuenta cuentas de Navidad dirigido al alumnado de la Escuela Infantil de Mogán (hasta diciembre 2025). 22/12/25	ESCUELAS INFANTILES

Unidad administrativa de Secretaría

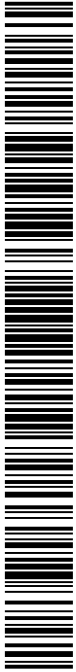


5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005586	2025-FAA-6801R	14.870,00 €	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS, S.L.	Expte. 23118/2025. Contratación de músico profesional para impartir 36 sesiones de música al alumnado de la Escuela Infantil de Mogán. 24/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005592	2540872270	2.005,28 €	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. EXPTE. 5889/2025. LOTE 3: PTO. ENTREGA RED ABASTO EL HORNO-DEPÓSITO E L HORNO. Contador 1945004253. Nov 25	SERVICIO DE AGUAS
20250005594	2540872272	2.005,28 €	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. EXPTE. 5889/2025. LOTE 3: PTO. ENTREGA RED ABASTO EL HORNO-DEPÓSITO E L HORNO. Contador 1945004253. Dic 25.	SERVICIO DE AGUAS
20250005602	Rect-Emit-2510011	118,50 €	EL KILO SAN RAFAEL, S.L. (KSR HOME SL)	Expte. 22190/2025 - Adquisición de fieltro para la realización de actividades manuales. 04/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005603	Rect-Emit-41	5.000,00 €	BUENO LEON, ARACELI	Expte. 22202/2025. Adquisición de material de papelería para la realización de actividades didácticas. 04/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005611	025025.113	2.289,80 €	B&M ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.L.P	Expte. 24512/2025. Servicio de redacción de modificado de proyecto técnico para instalación fotovoltaica para autoconsumo con compensación en Centro Cultural el Mocán. 2 semanas. 26/12/25	CULTURA
20250005622	F2500239	1.129,85 €	ACOSTA DESIGN S.L	Expte. 22193/2025 - Adquisición de uniformes para el personal de la Escuela Infantil de Mogán - nov. 2025 - 1 mes. 26/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005625	2025793	1.141,69 €	METAL CONFORT S.L	Expte. 20926/2025. Adquisición mobiliario aula de formación. 2 meses. 29/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Unidad administrativa de Secretaría

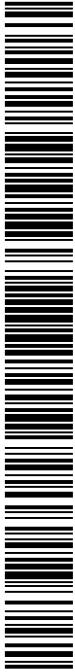


5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20250005632	2025-6544	13.375,00 €	FUNDACION UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	Expte. 19844/2025. Servicio, Portal Web de Empleo, intermediación laboral y formación - FULP: Fundación Universitaria de Las Palmas. 29/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	
20250005646	1000198	309,00 €	GEMA MEDINA, MEJIAS	Expte. 24818/2025. Servicio catering para partido benefico. 29/12/25	DEPORTES	
20250005650	Emit-202553	1.058,82 €	GONZALEZ CRUZ, MARIA CATHAYSA	Expte. 21330/2025. PRESENTACION FERIA DEL ATUN. 29/12/25	CULTURA	
20250005665	1 FV25/01001	395,90 €	DILUZAP SLU	Expte. 23815/2025 - Suministro de copas PS Cava Monoblock negro con motivo de la celebración diurna de fin de año en la playa de Puerto Rico. 25/12/25	PRESIDENCIA	
20250005668	NEXOTEC-1	3.424,00 €	NEXO-INFRA CANARIAS S.L.	Expte. 24316/2025. Alquiler escenario para uso servicio mantenimiento. 30/12/25	MANTENIMIENTO - VIA PUBLICA	
20250005672	Emit-60	1.540,80 €	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	Expte. 622/2025 Servicio representación jurídica Ayuntamiento Mogán (11/06/2025 a 10/06/2026) Dic 25	ASESORIA JURIDICA	
20250005688	FAC30730	278,90 €	PISCINAS ZURITA SLU	Expte. 17704/2025. Suministro productos quimicos tratamiento agua piscinas municipales Arguineguin y Mogan. 3 mese y medio. 30/09/25	DEPORTES	
20250005694	OT-0023	2.999,75 €	VERA GARCÍA, RITA MARÍA	Expte. 17455/2025. "Servicio artísticos por actuación del grupo musical ENAC SKA, en el XXXIV Encuentro Veneguera: Veneguera Viva". - Excenta de IRPF por estar de alta en actividad empresarial 965.4. 30/12/25	CULTURA	

Unidad administrativa de Secretaría

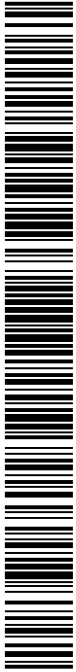


5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20250005695	99	1.145,32 €	PADILLA GARCIA , MARGARITA	Expte. 22747/2025. Servicio de coordinación y desarrollo de "ClarínEl", sesiones de música y cuento para familias de 0- 3 años para la Escuela Mª Jesús Ramírez "Ositos" 30/12/25	ESCUELAS INFANTILES	
20250005696	Emit-200	1.265,92 €	VIAJES TINDAYA S.L	Expte. 22924/2025. Serv. billetes traslado participantes .VIII Feria del atún y del mar de Mogán. 20/11 al 23/11/25	PESCA	
20250005699	2025-ACC-12018R	390,97 €	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	Expte 23016/2025. Actuación de DJ JULIAN en la Fiesta del Encendido Alumbrado Navideño en el Puerto de Mogan 2025. 30/12/25	CULTURA	
20250005700	Emit-220	1.178,07 €	SUAREZ PRIETO, MARÍA BELÉN	Expte. 25191/2025. adquisición cartelería proyectos concejalía de educación. 30/12/25	EDUCACION	
20250005763	Emit-331	4.954,10 €	GARCITECNIA, S.L.	Expte. 22304/2025. Alquiler carpas y mesas eventos , Programa de Navidad. 29/11/25 al 27/12/25	CULTURA	
20250005770	E25-20	3.702,20 €	ZAPPITO ANIMACIONES GESTIÓN DE EVENTOS S.L.	Expte. 23653/2025. Servicios realización talleres, hinchables y espectáculos payasos - Programa de Navidad. 31/12/25	CULTURA	
20250005771	2025-3161574	4.494,00 €	CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.	Expte. 23863/2025. Servicios artísticos espectáculo Pulgarcita. 30/12/25	CULTURA	
20250005779	comisión retroceso 05/05/25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso Caixabank recibo Vodafone 05/05/2025	Ayuntamiento de Mogán	
20250005678	SF20250163	14.576,82 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 18131/2024 Encargo a medio propio servicio asesoria jurídica materia tributaria y recaudatoria ejercicio 2025. Dic 25	ASESORIA JURIDICA	

Unidad administrativa de Secretaría

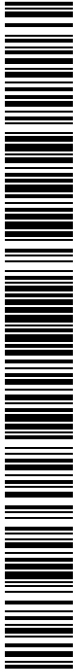


5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20250005685	SF20250170	12.585,22 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 17748/24. Encargo medio propio Servicio bibliotecas ejercicio 2025. Dic 25	BIBLIOTECA	
20250005687	SF20250171	4.011,68 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 17750/2024 Encargo medio propio dinamización ocio formación juventud 2025. Dic 25	JUVENTUD	
20250005681	SF20250166	267.017,21 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 18011/2024 Encargo a medio propio Servicio temporada Playas 2025. Dic 25	PLAYAS	
20250005689	SF20250172	7.302,91 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 17749/2024 Encargo medio propio gestión servicio prensa 2025. Dic 25	GABINETE DE PRENSA	
20250005677	SF20250162	15.570,40 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte.18102/2024. JGL 27/12/2024. Encargo medio propio servicio limpieza instalaciones municipales 2025. Dic 25	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	
20250005683	SF20250168	42.760,82 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 13016/2025 Encargo a medio propio "ESCUELAS MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE MOGÁN 2025-2026" (periodo julio-diciembre 2025). Dic 25	ESCUELAS ARTÍSTICAS	
20250005772	Tasa residuos Juan Grande septiembre 2025	101.475,58 €	EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA	Carta económica diciembre 2025. Tasa prestación servicio tratamiento residuos Complejo Ambiental Juan Grande, septiembre 2025	Ayuntamiento de Mogán	
20250005773	Tasa residuos Salto del Negro septiembre 2025	673,22 €	EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA	Carta económica diciembre 2025. Tasa prestación servicio tratamiento residuos Complejo Ambiental Salto del Negro, septiembre 2025	Ayuntamiento de Mogán	
20250005369	2025-0179	60.082,13 €	CONSEJO INSULAR, DE AGUAS DE GRAN CANARIA	Carta económica noviembre 2025. Canon depuración Edar Arguineguín y Edar Mogán septiembre 2025	SERVICIO DE AGUAS	

Unidad administrativa de Secretaría



5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20250005774	2025-0193	64.355,99 €	CONSEJO INSULAR, DE AGUAS DE GRAN CANARIA	Carta económica diciembre 2025. Canon depuración Edar Arguineguín y Edar Mogán octubre 2025	SERVICIO DE AGUAS	
20250005032	CES-002089596	114,49 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122250509 - RECAUDACION AYTO DE MOGAN	Ayuntamiento de Mogán	
20250005036	CES-002089597	58,85 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Sin o baja facturación - 122296387 - DEPORTES AYTO DE MOGAN	Ayuntamiento de Mogán	
20250005038	08975MI0206262	851,49 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	SERVICIOS DE ADQUIRENCIA 01/2025	Ayuntamiento de Mogán	
20250005040	CES-002089595	49,22 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122301302 - POTRERO AYTO MOGAN	Ayuntamiento de Mogán	
20250005304	Liq. anual 24-25 ORD. 240	360,00 €	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	Liquidación de cuenta Ord.240 CC 0640 (periodo 16.11.2024 al 16.11.2025)	Ayuntamiento de Mogán	
20250005382	08975MI4252775	2.440,28 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	SERVICIOS DE ADQUIRENCIA 11/2025	Ayuntamiento de Mogán	
20250005449	CES-003972827	58,85 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122306186 - DEPORTES AYTO MOGAN PUEBL	Ayuntamiento de Mogán	
20250005775	2025 12	1.030,91 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	COMISIÓN TPV BBVA 12/2025 ORD. 234 CC 0433	Ayuntamiento de Mogán	
20250005777	DICIEMBRE-2025	25,08 €	CAJASIEETE, S.C.C.	Liquidación comisiones TPV Cajasiete 7529 ord 225 (periodo 01 12 25 al 31 12 25)	Ayuntamiento de Mogán	
20250005778	comisión retroceso 05/03/25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso Caixabank recibo Vodafone 28/02/2025	Ayuntamiento de Mogán	

Unidad administrativa de Secretaría



5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005780	Liq. 11 a 12 ord 235	59,25 €	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	Liquidacion B. Sanatander 0452 Ord 235 (periodo 23 11 25 al 23 12 25)	Ayuntamiento de Mogán
20250005781	Comisión retroceso Caixabank 26.02.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso error recibo prevención Caixbank CC 0087 ord.202	Ayuntamiento de Mogán
20250005782	Comisión retroceso recibo Caixabank 05.05.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso error recibo prevención Caixbank CC 0087 ord.202	Ayuntamiento de Mogán
20250005783	Comisión retroceso recibo Caixabank 26.06.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso error recibo prevención Caixbank CC 0087 ord.202	Ayuntamiento de Mogán
20250005784	Comisión retroceso recibo Caixabank 28.08.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso error recibo prevención Caixbank CC 0087 ord.202	Ayuntamiento de Mogán
20250005785	Diciembre-2025 ord. 204 Deportes	163,60 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Comisiones TPV diciembre 2025 Comercia Global Payments	Ayuntamiento de Mogán
20250005786	Comisión retroceso ord.230 18.02.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso recibo erróneo ord. 230 CC 3039 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005787	Diciembre-2025 ord.230	112,21 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Comisiones TPV diciembre 2025 ord. 230 CC 3039 Comercia Global Payments	Ayuntamiento de Mogán
20250005788	Comisión transf.No Res. ord.207 28.05.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005789	Comisión transf. No Res. ord.207 11.06.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005790	Comis.1 Serv.transf.No Res ord207 23.06.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría



5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005791	Comis. 2 serv.transf.No Res. ord.207 23.06.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005792	Comis. 3 serv.transf.No Res ord.207 23.06.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005793	Comisión Precio Ing. cheque ord.207	6,60 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión ingreso cheque ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005794	Comis.serv. transf.No Res ord 207 21.11.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005795	Diciembre-2025 ord.207	905,08 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Comisiones TPV diciembre 2025 ord. 207 CC 0100 Comercia Global Payments	Ayuntamiento de Mogán
20250005261	23/A1021	12.466,67 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024 - SUM sistema integral de contabilidad, patrimonio y RRHH (Cap. VI) (Nov?24-Oct?28). Nov 25. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20250005736	23/A1155	307,08 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 17740/2025. Servicio de mantenimiento y soporte de las aplicaciones SPAI Población y SPAI Elector. Dic 25. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
	Total.-	1.780.041,41 €			

2.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del "PSTD Ayuntamiento de Mogán", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28

Unidad administrativa de Secretaría



5006754aa90b191614907ea279020c041

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005417	Emit-105	2.354,00 €	PYETKU PYETKU, TANIA	Expte. 9955/2025 Creación y difusión contenidos digitales promoción redes sociales recursos turísticos destino Mogán Next Generation. 11/10 al 15/12/25	FONDOS EUROPEOS
20250005712	0024	2.091,84 €	MORENO ROSALES, PABLO	Expte. 17570/2025. Prestación de servicios a través de redes sociales para la promoción (PSTD EJE 3: ACT N.º 10: FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO) 30/12/25.	FONDOS EUROPEOS
20250005713	ECCA2025306	12.480,99 €	FUNDACION ECCA CANARIA	Expte. 7393/2025. Curso sobre patrimonio e historia de Mogán. Plan Sostenibilidad turística. 01/10 A 31/12/25. 30/12/25	FONDOS EUROPEOS
20250005707	Factura Emit-8	2.867,17 €	VENDER BIEN S.L	Pañuelos de poliéster tamaño 100x70cm, con marcaje a 1 color para promocionar evento turístico dentro de uno de los puntos estratégicos (PSTD: Eje 3: Transición digital; Actuación 9: Hacerlo bien, hacerlo saber) Next Generation. 30/12/25	FONDOS EUROPEOS
	Total.-	19.794,00 €			

3.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 344/2023, de 15/06/2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, para la ejecución del proyecto denominado "Por un Mogán sostenible y resiliente" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea Next Generation EU:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005656	0092078571	91.270,87 €	Sulo Ibérica S.A.	Expte. 1846/2025. CUBO AIREADO 10L. MARRÓN POLIPROPILENO C/SERIGRAFÍA. 29/12/25	RECOGIDA DE RESIDUOS
	Total.-	91.270,87 €			

Unidad administrativa de Secretaría

4.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

5.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: "El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido."

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: "1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

..."

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que "Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:

- m. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- n. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- o. En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- p. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- q. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
- r. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.
- s. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- t. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

- u. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- v. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- w. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.
- x. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto"

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar."

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que "2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse"

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella "La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

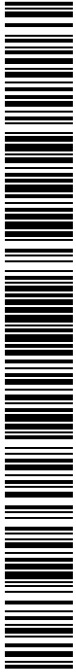
PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, toda vez que los gastos en ellas incluidas corresponden al mencionado año, teniendo en cuenta la temporalidad de los créditos.

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20250002814	2025-0640	517,88 €	VINILOS GRAN CANARIA, S.L.U.	Reposición de vinilo impreso para totem tríptico Contrato menor: Suministro de vinilos para reposición de totem tríptico para promoción de fiestas El Carmen Arguineguín 2025. Número expediente: 10574/2025	FESTEJOS	
20250005752	202537899	16,03 €	PUERTO RICO, S.A.	Expte. 1819/2025. Dec.2025/553. Sum. agua para riego, jardines zonas de Puerto Rico. año 2025. 20/10 al 18/12/25.	JARDINES	
20250005222	999420141400 0000N25FCN000028180	2.140,53 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 Suministros eléctricos instalaciones y dependencias Ayuntamiento Mogán 05/07/2024 al 09/01/2025	ALUMBRADO	
20250005648	G002/G/9204/25	793,49 €	CONGELADOS HERBANIA S.A.	Exp.18214/2024.Dec.2025/164. sum. adq.products congelados escuela infantil "Ositos". 01/12 al 19/12/25	ESCUELAS INFANTILES	
20250005765	A25009158	18,19 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 18551/2024. Dec.2024/7079. Servicio arrendamiento planes de empleo. 31/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	
20250005714	INV/2025/12/0174	509,43 €	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	Expte. 8028/2023. Soporte Wifi Fortinet Ayto Mogán- 2 Años Desde 01/01/2024 a 31/12/2025 4 Forti AP-222E 8 Forti AP-223E 1 FortiLAN Cloud ASISTENCIA TECNICA DE INGENIERIA Servicio de soporte a la red Wifi Municipal por 24 Meses. Lote 3. Dic 25	Ayuntamiento de Mogán	



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría



5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005715	INV/2025/12/0175	1.569,03 €	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	Expte. 8028/2023 Lote 1 Servicios gestionados infraestructura CPD y sistemas. Dic 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250005716	001/2025/488	481,50 €	INVENTIA PLUS S.L	Expte. 3174/2023. Prórroga Servicio soporte y mantenimiento APP Corporativa Municipal. Dic 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250005758	VCAN25-0118	10.658,27 €	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	Expte. 357033/2021 SERVICIO SEGURIDAD TIC AYUNTAMIENTO MOGÁN. Dic 25	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
20250002649	-2387666-04104017790	48,90 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitallamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (golosinas, vasos, guantes) 28.02.25	JUVENTUD
20250002650	-2387666-04104018375	23,91 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitallamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (agua, refrescos) 02.03.25	JUVENTUD
20250002651	-2387666-04104017539	81,88 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitallamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (bebida energetica y dulces) 27.02.25	JUVENTUD
20250002652	-2387666-04104016951	167,72 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitallamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (zumos, agua, golosinas) 26.02.25	JUVENTUD
20250002653	-2387666-04104014965	24,27 €	CASHDIPLO S.L.U.	Expte. 6100/2025. Dec.2025/1714. Sum. avitallamiento para voluntarios , Proyecto Mogan Joven 2025 (vasos) 19.02.25.	JUVENTUD
20250005760	Emit-8	3.811,00 €	VEGA MONTESDEOCA, PEDRO	Expte. 7516/2025. SER transporte de maquinaria (mantenimiento de vias publicas) 30/12/25	MANTENIMIENTO - VIA PUBLICA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28

Unidad administrativa de Secretaría

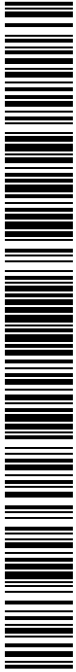


5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005070	ST/FVD/251000039	42.833,32 €	SEBASTIAN TEJERA S.L	Expte. 356042/2021. Tercera prórroga suministro uniformidad Cuerpo Policía Local (2025). 11/11/25	POLICIA LOCAL
20250005693	FAC1652	321,00 €	RADIODIFUSION SOL, S.L.	Expte. 1864/2025. dec.2025/749. serv. emisión cuñas diarias, en radio, programas mayor audiencia. dic/25. Dic 25	GABINETE DE PRENSA
20250005708	25012278	642,00 €	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	Expte. 964/2025 dec 2025/302 serv difusión eventos periodico edición digital e impresa. período enero-dici. 26/12 al 27/12/25	GABINETE DE PRENSA
20250005749	020153	535,00 €	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	Expte. 1856/2025. Por la divulgación y difusión de las acciones del Ayuntamiento de Mogán. Dic 25	GABINETE DE PRENSA
20250005701	E-11248-01-00000925F	12.178,82 €	CLECE FS S.A.U. UNIPERSONAL	Expte. 366438/2021 Segunda prórroga servicio mantenimiento equipos aire acondicionado (Nov 2024- Oct 2025) Oct 25	REGIMEN INTERIOR
20250005702	E-11248-01-00001025F	487,98 €	CLECE FS S.A.U. UNIPERSONAL	Expte. 366438/2021 Segunda prórroga servicio mantenimiento equipos aire acondicionado (Nov 2024- Oct 2025) Nov 25	REGIMEN INTERIOR
20250005078	Emit-61	878,81 €	MONTAÑA DE ARENA, S.L.	Expte. 4882/2025. Decreto nº 2025/1487. SER gestion residuos de demolicion y construcción. Nov 25	RECOGIDA DE RESIDUOS
20250005476	25023	207.176,48 €	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	Expte. 355803/2021. 17/GSP/01 Servicio Público de Recogida y Transporte Residuos TM Mogán, período (01/09/2020 a 30/08/2030). Dic 25	Ayuntamiento de Mogán
20250004114	7502135866-000001	22.039,41 €	HELVETIA COMPAÑIA SUIZA S.A	Expte. 9062/2022. Helvetia Colectivo Riesgo Póliza: D8V250000077. 01/10 al 31/12/2025	Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría



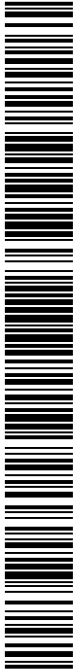
5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20250003992	2025100013343.0	482,14 €	MAQUINAS OPEIN S.L.	Expte. 17546/2025. Servicio de educación y formación profesional para curso para Vías y Obras: carretillas elevadora (ELEVADOR IND ELECT 1.6T 3R S/M). 18/09 al 23/09/2025	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	
20250004150	Rect-Emit-19	160,50 €	GAS CRESPO CANARIAS S.LU	Expdte. 18466/2025 - Servicios elaboración y tramite certificado instalación de Gas en Escuela Infantil, 1 mes - 25/09 al 29/09/2025.	ESCUELAS INFANTILES	
20250004154	ST25150832	908,43 €	COLLBAIX CANARIAS S.L.	Expte. 17689/2025. Servicio para la reparación de puerta principal almacén de Vías y Obras en la calle Huesca de Puerto Rico. 1 mes. 30/09/25	MANTENIMIENTO - VIA PUBLICA	
20250004255	Emit-201	7.825,77 €	RING CANARIAS S.	Expte. 15106/2025. Reparación tramo de red colector saneamiento red colgada y grapada al risco, tras rotura desprendimiento de piedras en zona de Barranquillo Andres. 09/10/25	OBRAS PUBLICAS	
20250004474	N25SDN000000210	163.465,75 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 08/08/25	ALUMBRADO	
20250004475	N25SDN000000209	87.617,11 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 08/08/25	ALUMBRADO	
20250004477	N25SDN000000208	77.377,38 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 08/08/25	ALUMBRADO	
20250004758	83003643352 0000N25AGN000005067	14.259,22 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 30/08 al 03/10/25	ALUMBRADO	

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28

Unidad administrativa de Secretaría



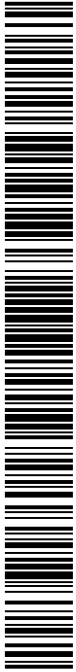
5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250004767	83008717822 0000N25CON004908731	4.640,59 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. Oct 25	ALUMBRADO
20250005018	N25SDN000000329	409,95 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 04/05 al 31/05/25	ALUMBRADO
20250005020	N25SDN000000331	2.266,10 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/05 al 03/05/25	ALUMBRADO
20250005021	N25SDN000000336	2.247,83 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 04/05 al 31/05/25	ALUMBRADO
20250005022	N25SDN000000335	240,84 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/05 al 03/05/25	ALUMBRADO
20250005023	N25SDN000000334	277,85 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/05 al 03/05/25	ALUMBRADO
20250005024	N25SDN000000328	3.679,17 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 04/05 al 31/05/25	ALUMBRADO
20250005025	N25SDN000000333	2.593,28 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 04/05 al 31/05/25	ALUMBRADO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28

Unidad administrativa de Secretaría



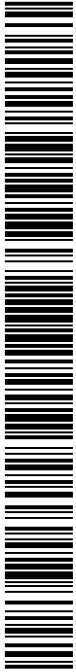
5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005072	A2025/A/918	6.384,16 €	BORONDON EQUIPAMIENTOS HOTELEROS SL	Expte. 20936/2025. Suministro de maquinaria de hostelería. 14/11/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005099	N25AGR000000154	-191,12 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/04/25	ALUMBRADO
20250005100	N25AGR000000614	-26,30 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/11/25	ALUMBRADO
20250005172	N25AGN0000005063	9.568,04 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 01/11/25	ALUMBRADO
20250005217	86170251074 0000N25AGN0000005345	108,22 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. Oct 25	ALUMBRADO
20250005218	86170251093 0000N25AGN0000005347	539,98 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 29/09 al 31/10/25	ALUMBRADO
20250005219	86170250980 0000N25AGN0000005344	793,14 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 29/09 al 02/11/25	ALUMBRADO
20250005220	86165887238 0000N25AGN0000005341	3.695,01 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 02/09 al 04/11/25	ALUMBRADO
20250005221	86170251114 0000N25AGN0000005349	12,90 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 21/10 al 23/11/25	ALUMBRADO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28

Unidad administrativa de Secretaría



5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005228	MB/2025/19	955,85 €	MAYORAL CAÑAMERO, MARIA	Expte. 22095/2025. Servicio de representación del espectáculo El patito amarillo para el alumnado de la Escuela Infantil de Mogán. 20/11/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005324	86170250976 0000N25AGR000000260	58,90 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	CM Exp. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Mar 25	ALUMBRADO
20250005327	999420141400 0000N25AGR000000356	-181,91 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023. Consumo P1 - DATANA JTO E.T.;35120;CORNISA DEL SUROESTE;LAS PALMAS;ES. 23/02 al 24/03/25	ALUMBRADO
20250005328	999420141400 0000N25AGN0000005339	36.509,60 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 10/01 al 24/11/25	ALUMBRADO
20250005329	999420141400 0000N25AGN0000003534	33.176,64 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 23/02 al 05/05/25	ALUMBRADO
20250005330	86170251101 0000N25AGN0000005348	4.963,66 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026) 01/10 al 23/11/25	ALUMBRADO
20250005331	999420141400 0000N25AGN0000003535	25.289,49 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 25/03 al 23/06/25	ALUMBRADO
20250005342	Z25/210546	1.007,81 €	MICRORIEGO S.L	Expte. 14279/2025. Suministro material, utiles y productos jardineria PFAE-GJ buganvilla. 01/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Unidad administrativa de Secretaría

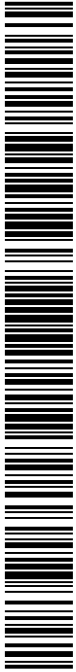


5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20250005352	FV25 00213	15.568,50 €	CALMART SERVICIOS S.L	Expte. 20007/2025. Servicio de asesoramiento técnico para revisión integral de instalaciones deportivas y su equipamiento. 10/12/25	DEPORTES	
20250005354	86170250558 0000N25AGN000005342	4.039,12 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026) 29/08 al 06/11/25	ALUMBRADO	
20250005394	999420144927 0000N25AGN000005335	28.185,73 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales. 30/08 al 07/11/2025	ALUMBRADO	
20250005403	FVTA350350N250436	83.067,02 €	ImesAPI S.A.	Expte 1048/2020 Tercera prórroga servicio mantenimiento instalaciones eléctricas dependencias municipales (02/04/2025 al 01/04/2026). Oct 25	ALUMBRADO	
20250005413	1027410007492025	50.199,80 €	RETEVISION I, S.A.U.	Expte.13034-2022 Segunda prórroga servicio difusión y multiplexación señal radio y televisión (agosto 2025 - julio 2026). 01/08 al 31/12/25	RADIO	
20250005418	003	676,80 €	SUAREZ DIAZ, FRANCISCO RAMON	Expte. 23177/2025. Supervisión del proceso de retoque de ceras y fundición de la escultura de D. Pedro Jesús Jiménez Rivero. 12/12/25	PLANIFICACIÓN	
20250005427	8000022	15.996,71 €	SOPORTES PROFESIONALES CANARIOS. S.L.	Expte. 23670/2025. Suministro de tabloneros con marco para sustitución de elementos defectuosos en escenario. 16/12/25	CULTURA	
20250005429	FVO_2025_13253	349,80 €	VIVEROS MOGAN, SL	Expte. 6496/2025. Suministro de material, útiles y productos de jardinería para el PFAE-GJ Bugarvilla. 17/10/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL	
20250005439	FRA25.11	5.350,00 €	GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS E INVERSIONES EN CANARIAS S.L.U.	Expte. 15363/2025. Serv. redacción proyecto acondicionamiento de la GG200 entre PK 58+540 Y 58+940. 25-SERV-13. 4meses. 16/12/25	OBRAS PUBLICAS	

Unidad administrativa de Secretaría

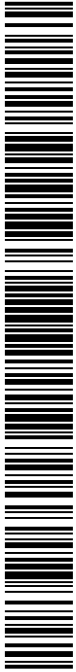


5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005450	CES-003972826	49,22 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122301302 - POTRERO AYTO MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250005451	CES-003972828	114,49 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122250509 - RECAUDACION AYTO DE MOGAN	Ayuntamiento de Mogán
20250005472	TF-000175	1.325,63 €	FICHEROS S.L.U.	Expte. 6474/2025. Suministro material oficina y libros texto normal desarrollo formación. PFAE GJ BUGANVILLA. 03/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005478	126331	332,15 €	PEREZ GARCIA, ANTONIO	Expte. 6476/2025. Sumistro uniformes y equipos protección individual normal desarrollo. PFAE-GJ Bugarvilla. 15/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005484	L25008910	113,91 €	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	Expte. 6478/2025. Suministro impresiones y papelería norma desarrollo PFAE-GJ BUGANVILLA. 09/09 al 15/12/25.	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005486	ST2500153	1.850,40 €	ACOSTA MOBILITY S.L	Expte. 19253/2025. REPARACION VEHÍCULO MATRÍCULA 5111LMH RENAULT TRAFFIC. SUSTITUIR RADIADOR P. 16/04/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005508	2025000013	1.605,00 €	CASTRO RODRIGUEZ, ROBERTO	Expte. 19124/2025. "Redacción del proyecto básico de restauración ambiental y mejora de infraestructura verde en el dominio público hidráulico del Barranco de Los Navarros (GC-200, T.M. de Mogán)" 18/12/25	OBRAS PUBLICAS
20250005511	N25AGN000005336	9.617,60 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/12/25	ALUMBRADO
20250005512	N25AGR000000668	1,93 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/12/25	ALUMBRADO

Unidad administrativa de Secretaría

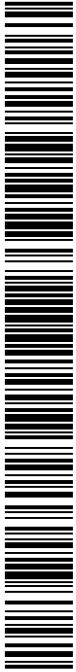


5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005514	Emit-3	4.928,42 €	IGOR, GRUSZECKI	Expte. 23714/2025. Lonas PVC Adios/Hello. 20/12/25	PLANIFICACIÓN
20250005527	Emit-25000296	15.000,00 €	TOP TIME EVENTOS S.LU	Expte. 19279/2025 - Patrocinio y propaganda evento deportivo "MOGAN OPEN WATER 2025". ruedas de prensa, presentación oficial, logos en camisetas, gorros,bolsos, lonas, etc.. PYME (48 días) 29/11/25	DEPORTES
20250005548	83003643352 0000N25AGN000005340	16.016,83 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 26/09 al 03/11/25.	ALUMBRADO
20250005549	86170250976 0000N25AGN000005343	24.544,52 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 29/08 al 17/11/25.	ALUMBRADO
20250005550	999420136293 0000N25AGN000005334	9.250,41 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 29/09 al 06/11/25.	ALUMBRADO
20250005551	999420137170 0000N25AGN000005338	222,41 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Oct 25	ALUMBRADO
20250005552	83007701745 0000N25AGN000005337	156,95 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 29/09 al 02/11/25.	ALUMBRADO
20250005553	86170250976 0000N25AGR000000671	1,68 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Sep. 25	ALUMBRADO

Unidad administrativa de Secretaría



5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005554	86170250879 0000N25AGN000005350	451,73 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 01/09 al 06/11/25.	ALUMBRADO
20250005555	86170251089 0000N25AGN000005346	571,56 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). 05/09 al 22/11/25.	ALUMBRADO
20250005556	83003643352 0000N25AGR000000670	43,87 €	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Expte. 8636/2023 1ª Prórroga Suministros eléctricos instalaciones y dependencias municipales (04/05/2025-03/05/2026). Sep 25	ALUMBRADO
20250005557	A35	12.000,00 €	FRANCO CASTELLANO, IVAN	Expte. 18252/2025 Campaña sensibilización neurodiversidad y la situación de discapacidad "convivencia sin barreras". 17/12/25	OCUPACIONAL
20250005573	00614	432,60 €	YAJO BUS, S.L.	Expte. 6491/2025. Servicio de transporte normal desarrollo formación del PFAE Bugarvilla. 19/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005579	Emit-63	300,00 €	ASOCIACIÓN PLUMA	Expte. 22204/2025. Servicio de cuenta cuentos de Navidad dirigido al alumnado de la Escuela Infantil de Mogán (hasta diciembre 2025). 22/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005586	2025-FAA-6801R	14.870,00 €	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS, S.L.	Expte. 23118/2025. Contratación de músico profesional para impartir 36 sesiones de música al alumnado de la Escuela Infantil de Mogán. 24/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005592	2540872270	2.005,28 €	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. EXPTE. 5889/2025. LOTE 3: PTO. ENTREGA RED ABASTO EL HORNO-DEPÓSITO E L HORNO. Contador 1945004253. Nov 25	SERVICIO DE AGUAS

Unidad administrativa de Secretaría



5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005594	2540872272	2.005,28 €	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	SUMINISTRO DE AGUA APTA PARA CONSUMO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN. EXPTE. 5889/2025. LOTE 3: PTO. ENTREGA RED ABASTO EL HORNO-DEPÓSITO E L HORNO. Contador 1945004253. Dic 25.	SERVICIO DE AGUAS
20250005602	Rect-Emit-2510011	118,50 €	EL KILO SAN RAFAEL, S.L. (KSR HOME SL)	Expte. 22190/2025 - Adquisición de fieltro para la realización de actividades manuales. 04/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005603	Rect-Emit-41	5.000,00 €	BUENO LEON, ARACELI	Expte. 22202/2025. Adquisición de material de papelería para la realización de actividades didácticas. 04/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005611	025025.113	2.289,80 €	B&M ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.L.P	Expte. 24512/2025. Servicio de redacción de modificado de proyecto técnico para instalación fotovoltaica para autoconsumo con compensación en Centro Cultural el Mocán. 2 semanas. 26/12/25	CULTURA
20250005622	F2500239	1.129,85 €	ACOSTA DESIGN S.L	Expte. 22193/2025 - Adquisición de uniformes para el personal de la Escuela Infantil de Mogán - nov. 2025 - 1 mes. 26/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005625	2025793	1.141,69 €	METAL CONFORT S.L	Expte. 20926/2025. Adquisición mobiliario aula de formación. 2 meses. 29/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005632	2025-6544	13.375,00 €	FUNDACION UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	Expte. 19844/2025. Servicio, Portal Web de Empleo, intermediación laboral y formación - FULP: Fundación Universitaria de Las Palmas. 29/12/25	AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
20250005646	1000198	309,00 €	GEMA MEDINA, MEJIAS	Expte. 24818/2025. Servicio catering para partido benefico. 29/12/25	DEPORTES
20250005650	Emit-202553	1.058,82 €	GONZALEZ CRUZ, MARIA CATHAYSA	Expte. 21330/2025. PRESENTACION FERIA DEL ATUN. 29/12/25	CULTURA

Unidad administrativa de Secretaría



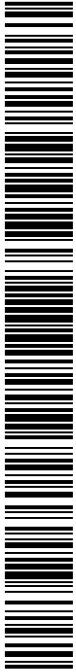
5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005665	1 FV25/01001	395,90 €	DILUZAP SLU	Expte. 23815/2025 - Suministro de copas PS Cava Monoblock negro con motivo de la celebración diurna de fin de año en la playa de Puerto Rico. 25/12/25	PRESIDENCIA
20250005668	NEXOTEC-1	3.424,00 €	NEXO-INFRA CANARIAS S.L.	Expte. 24316/2025. Alquiler escenario para uso servicio mantenimiento. 30/12/25	MANTENIMIENTO - VIA PUBLICA
20250005672	Emit-60	1.540,80 €	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	Expte. 622/2025 Servicio representación jurídica Ayuntamiento Mogán (11/06/2025 a 10/06/2026) Dic 25	ASESORIA JURIDICA
20250005688	FAC30730	278,90 €	PISCINAS ZURITA SLU	Expte. 17704/2025. Suministro productos químicos tratamiento agua piscinas municipales Arguineguín y Mogán. 3 mese y medio. 30/09/25	DEPORTES
20250005694	OT-0023	2.999,75 €	VERA GARCÍA, RITA MARÍA	Expte. 17455/2025. "Servicio artísticos por actuación del grupo musical ENAC SKA, en el XXXIV Encuentro Veneguera: Veneguera Viva". - Excenta de IRPF por estar de alta en actividad empresarial 965.4. 30/12/25	CULTURA
20250005695	99	1.145,32 €	PADILLA GARCIA , MARGARITA	Expte. 22747/2025. Servicio de coordinación y desarrollo de "ClarínElf", sesiones de música y cuento para familias de 0- 3 años para la Escuela Mª Jesús Ramírez "Ositos" 30/12/25	ESCUELAS INFANTILES
20250005696	Emit-200	1.265,92 €	VIAJES TINDAYA S.L	Expte. 22924/2025. Serv. billetes traslado participantes .VIII Feria del atún y del mar de Mogán. 20/11 al 23/11/25	PESCA
20250005699	2025-ACC-12018R	390,97 €	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	Expte 23016/2025. Actuación de DJ JULIAN en la Fiesta del Encendido Alumbrado Navideño en el Puerto de Mogán 2025. 30/12/25	CULTURA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28

Unidad administrativa de Secretaría

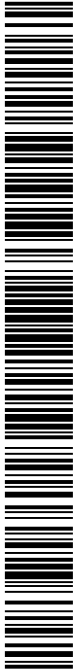


5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20250005700	Emit-220	1.178,07 €	SUAREZ PRIETO, MARÍA BELÉN	Expte. 25191/2025. adquisición cartelería proyectos concejalía de educación. 30/12/25	EDUCACION	
20250005763	Emit-331	4.954,10 €	GARCITECNIA, S.L.	Expte. 22304/2025. Alquiler carpas y mesas eventos , Programa de Navidad. 29/11/25 al 27/12/25	CULTURA	
20250005770	E25-20	3.702,20 €	ZAPPITO ANIMACIONES GESTIÓN DE EVENTOS S.L.	Expte. 23653/2025. Servicios realización talleres, hinchables y espectáculos payasos - Programa de Navidad. 31/12/25	CULTURA	
20250005771	2025-3161574	4.494,00 €	CAMINO VIEJO PRODUCCIONES, S.L.	Expte. 23863/2025. Servicios artísticos espectáculo Pulgarcita. 30/12/25	CULTURA	
20250005779	comisión retroceso 05/05/25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso CaixaBank recibo Vodafone 05/05/2025	Ayuntamiento de Mogán	
20250005678	SF20250163	14.576,82 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 18131/2024 Encargo a medio propio servicio asesoría jurídica materia tributaria y recaudatoria ejercicio 2025. Dic 25	ASESORIA JURIDICA	
20250005685	SF20250170	12.585,22 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 17748/24. Encargo medio propio Servicio bibliotecas ejercicio 2025. Dic 25	BIBLIOTECA	
20250005687	SF20250171	4.011,68 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 17750/2024 Encargo medio propio dinamización ocio formación juventud 2025. Dic 25	JUVENTUD	
20250005681	SF20250166	267.017,21 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 18011/2024 Encargo a medio propio Servicio temporada Playas 2025. Dic 25	PLAYAS	
20250005689	SF20250172	7.302,91 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 17749/2024 Encargo medio propio gestión servicio prensa 2025. Dic 25	GABINETE DE PRENSA	

Unidad administrativa de Secretaría



5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20250005677	SF20250162	15.570,40 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte.18102/2024. JGL 27/12/2024. Encargo medio propio servicio limpieza instalaciones municipales 2025. Dic 25	LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	
20250005683	SF20250168	42.760,82 €	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	Expte. 13016/2025 Encargo a medio propio "ESCUELAS MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE MOGÁN 2025-2026" (período julio-diciembre 2025). Dic 25	ESCUELAS ARTISITICAS	
20250005772	Tasa residuos Juan Grande septiembre 2025	101.475,58 €	EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA	Carta económica diciembre 2025. Tasa prestación servicio tratamiento residuos Complejo Ambiental Juan Grande, septiembre 2025	Ayuntamiento de Mogán	
20250005773	Tasa residuos Salto del Negro septiembre 2025	673,22 €	EXCMO.CABILDO INSULAR, DE GRAN CANARIA	Carta económica diciembre 2025. Tasa prestación servicio tratamiento residuos Complejo Ambiental Salto del Negro, septiembre 2025	Ayuntamiento de Mogán	
20250005369	2025-0179	60.082,13 €	CONSEJO INSULAR, DE AGUAS DE GRAN CANARIA	Carta económica noviembre 2025. Canon depuración Edar Arguineguín y Edar Mogán septiembre 2025	SERVICIO DE AGUAS	
20250005774	2025-0193	64.355,99 €	CONSEJO INSULAR, DE AGUAS DE GRAN CANARIA	Carta económica diciembre 2025. Canon depuración Edar Arguineguín y Edar Mogán octubre 2025	SERVICIO DE AGUAS	
20250005032	CES-002089596	114,49 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122250509 - RECAUDACION AYTO DE MOGAN	Ayuntamiento de Mogán	
20250005036	CES-002089597	58,85 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Sin o baja facturación - 122296387 - DEPORTES AYTO DE MOGAN	Ayuntamiento de Mogán	
20250005038	08975MI0206262	851,49 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	SERVICIOS DE ADQUIRENCIA 01/2025	Ayuntamiento de Mogán	
20250005040	CES-002089595	49,22 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122301302 - POTRERO AYTO MOGAN	Ayuntamiento de Mogán	

Unidad administrativa de Secretaría

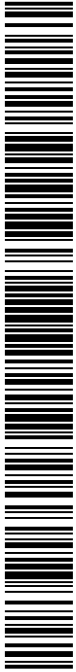


5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005304	Liq. anual 24-25 ORD. 240	360,00 €	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	Liquidación de cuenta Ord.240 CC 0640 (periodo 16.11.2024 al 16.11.2025)	Ayuntamiento de Mogán
20250005382	08975MI4252775	2.440,28 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	SERVICIOS DE ADQUIRENCIA 11/2025	Ayuntamiento de Mogán
20250005449	CES-003972827	58,85 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Mantenimiento de TPV - 122306186 - DEPORTES AYTO MOGAN PUEBL	Ayuntamiento de Mogán
20250005775	2025 12	1.030,91 €	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	COMISIÓN TPV BBVA 12/2025 ORD. 234 CC 0433	Ayuntamiento de Mogán
20250005777	DICIEMBRE-2025	25,08 €	CAJASIEDE, S.C.C.	Liquidación comisiones TPV Cajasieta 7529 ord 225 (periodo 01 12 25 al 31 12 25)	Ayuntamiento de Mogán
20250005778	comisión retroceso 05/03/25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso Caixabank recibo Vodafone 28/02/2025	Ayuntamiento de Mogán
20250005780	Liq. 11 a 12 ord 235	59,25 €	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	Liquidacion B. Sanatander 0452 Ord 235 (periodo 23 11 25 al 23 12 25)	Ayuntamiento de Mogán
20250005781	Comisión retroceso Caixabank 26.02.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso error recibo prevención Caixbank CC 0087 ord.202	Ayuntamiento de Mogán
20250005782	Comisión retroceso recibo Caixabank 05.05.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso error recibo prevención Caixbank CC 0087 ord.202	Ayuntamiento de Mogán
20250005783	Comisión retroceso recibo Caixabank 26.06.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso error recibo prevención Caixbank CC 0087 ord.202	Ayuntamiento de Mogán
20250005784	Comisión retroceso recibo Caixabank 28.08.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso error recibo prevención Caixbank CC 0087 ord.202	Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

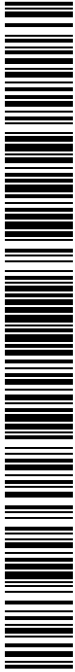


5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005785	Diciembre-2025 ord. 204 Deportes	163,60 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Comisiones TPV diciembre 2025 Comercia Global Payments	Ayuntamiento de Mogán
20250005786	Comisión retroceso ord.230 18.02.25	3,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión retroceso recibo erróneo ord. 230 CC 3039 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005787	Diciembre-2025 ord.230	112,21 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Comisiones TPV diciembre 2025 ord. 230 CC 3039 Comercia Global Payments	Ayuntamiento de Mogán
20250005788	Comisión transf.No Res. ord.207 28.05.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005789	Comisión transf. No Res. ord.207 11.06.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005790	Comis. 1 Serv.transf.No Res ord207 23.06.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005791	Comis. 2 serv.transf.No Res. ord207 23.06.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005792	Comis. 3 serv.transf.No Res ord207 23.06.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005793	Comisión Precio Ing. cheque ord.207	6,60 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión ingreso cheque ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005794	Comis.serv. transf.No Res ord 207 21.11.25	15,00 €	CAIXABANK, S.A.	Comisión serv.transf. No Res. ord.207 CC 0100 Caixabank	Ayuntamiento de Mogán
20250005795	Diciembre-2025 ord.207	905,08 €	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	Comisiones TPV diciembre 2025 ord. 207 CC 0100 Comercia Global Payments	Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría



5006754aa90b191614907ea279020c041

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005261	23/A1021	12.466,67 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024 - SUM sistema integral de contabilidad, patrimonio y RRHH (Cap. VI) (Nov?24-Oct?28). Nov 25. ISP	Ayuntamiento de Mogán
20250005736	23/A1155	307,08 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 17740/2025. Servicio de mantenimiento y soporte de las aplicaciones SPAI Población y SPAI Elector. Dic 25. ISP	INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOGIAS
	Total.-	1.780.041,41 €			

SEGUNDO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que a que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del "PSTD Ayuntamiento de Mogán", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento
20250005417	Emit-105	2.354,00 €	PYETKU PYETKU, TANIA	Expte. 9955/2025 Creación y difusión contenidos digitales promoción redes sociales recursos turísticos destino Mogán Next Generation. 11/10 al 15/12/25	FONDOS EUROPEOS
20250005712	0024	2.091,84 €	MORENO ROSALES, PABLO	Expte. 17570/2025. Prestación de servicios a través de redes sociales para la promoción (PSTD EJE 3: ACT N.º 10: FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO) 30/12/25.	FONDOS EUROPEOS
20250005713	ECCA2025306	12.480,99 €	FUNDACION ECCA CANARIA	Expte. 7393/2025. Curso sobre patrimonio e historia de Mogán. Plan Sostenibilidad turística. 01/10 A 31/12/25. 30/12/25	FONDOS EUROPEOS

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20250005707	Factura Emit-8	2.867,17 €	VENDER BIEN S.L	Pañuelos de poliéster tamaño 100x70cm, con marcaje a 1 color para promocionar evento turístico dentro de uno de los puntos estratégicos (PSTD: Eje 3: Transición digital; Actuación 9: Hacerlo bien, hacerlo saber) Next Generation. 30/12/25	FONDOS EUROPEOS	
	Total.-	19.794,00 €				

TERCERTO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que a que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 344/2023, de 15/06/2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, para la ejecución del proyecto denominado "Por un Mogán sostenible y resiliente" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - Financiado por la Unión Europea Next Generation EU:

Factura	Factura del emisor	Importe factura	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Departamento	
20250005656	0092078571	91.270,87 €	Sulo Ibérica S.A.	Expte. 1846/2025. CUBO AIREADO 10L. MARRÓN POLIPROPILENO C/SERIGRAFÍA. 29/12/25	RECOGIDA DE RESIDUOS	
	Total.-	91.270,87 €				

CUARTO.- Reconocer la obligación a favor de **Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C** en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos:

Factura	Factura del emisor	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	
20250005261	23/A1021	12.466,67 €	0,07	872,67 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 9957/2024 - SUM sistema integral de contabilidad, patrimonio y RRHH (Cap. VI) (Nov?24-Oct?28). Nov 25. ISP	



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

Factura	Factura del emisor	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción
20250005736	23/A1155	307,08 €	0,07	21,50 €	SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.	Expte. 17740/2025. Servicio de mantenimiento y soporte de las aplicaciones SPAI Población y SPAI Elector. Dic 25. ISP
	Total.-	12.773,75 €	Total.-	894,17 €		

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 12212/2024 Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D^a. ***, con NIF número:***6123**.**

“EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

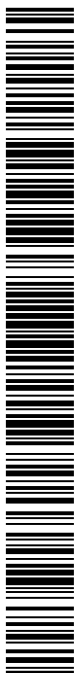
En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2024/2025 (n.º expediente: 12212/2024. Código en la BDNS 785053), publicada en el BOP N.º 115, del viernes 20/09/2024, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha:01/08/2025.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- *En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/09/2024, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los estudiantes del municipio de Mogán 2024/2025, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).***

Segundo.- *Con fecha de 18/02/2025, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a, D^a. *****, con NIF número:***6123** , por la cantidad de, **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, y con destino a financiar la ejecución de, **gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms.**, y todo ello al*



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Tercero.- El abono de de dicha subvención por importe de, **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 12/03/2025 fue pagada la misma.

Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció entre el 01/09/2024 hasta el 30/06/2025, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 30/09/2025, teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Quinto.- Según informe de la Técnico del departamento de Educación de fecha 02/10/2025 en el que se concluye que:

"Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha 30/09/2025 y número: 2025/17638, presentada por D^a. *****, con NIF número: ***6123**, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025, y mediante la cual presenta la siguiente documentación justificativa:

a) Facturas y justificantes de pagos en concepto de gastos de transporte.

PROVEEDOR/ ENTIDAD BANCARIA	CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561370	14/05/25	14/05/25	21.80 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561212	27/12/24	27/12/24	21.78 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561215	23/01/25	23/01/25	32.68 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561339	17/02/25	17/02/25	21.96 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561345	04/03/25	04/03/25	21.80 €

Unidad administrativa de Secretaría



5006754aa90b191614907ea279020c041

Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561338	04/02/25	04/02/25	21.96 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1520212	13/03/25	13/03/25	21.96 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561366	22/04/25	22/04/25	21.96 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561354	16/03/25	16/03/25	21.96 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561372	24/06/25	24/06/25	28.86 €
eDreams	Transporte	2024-SAL7-010128335	11/10/24	11/10/24	30.01 €
eDreams	Transporte	2024-SAL7-009169953	18/09/24	18/09/24	30,22 €
eDreams	Transporte	2024-SAL7-0105522367	19/10/24	19/10/24	45.57 €
eDreams	Transporte	2024-SAL7-011350656	10/11/24	10/11/24	24,57 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561348	11/03/24	11/03/24	10.90 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561345	04/03/25	04/03/25	10.89 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW-1561363	13/04/25	13/04/25	10.90 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561103	25/09/24	25/09/24	10.89 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW-1520211	07/12/24	07/12/24	10.89 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW-1561358	13/04/25	13/04/25	10.90 €
eDreams	Transporte	2024-SAL7-01135839	10/11/24	10/11/24	11.91 €

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

eDreams	Transporte	2024-SAL7-010129253	11/10/24	11/10/24	11.91
eDreams	Transporte	2024-SAL7-009527717	25/09/24	25/09/24	9.66 €
				TOTAL	465,94 EUROS

b) Anexo V, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el curso con fecha 30/09/2025 "

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligatoriedad del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 02/10/2025, en el que recoge literalmente que: «Visto que D^a. *****, con NIF número:***6123**, ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta

subvención, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta.»

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

«En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

1.- Que según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día 11/03/2025 el Ilustre Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por el total de la subvenciones y por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)** con destino a para gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms a D^a. *****, con NIF número:***6123**



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

2.- Que la subvención concedida por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, con destino a para gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms por parte de doña **D^a. *******, con NIF número:***6123**, **HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA.** »

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 18/02/2025 a nombre de D^a. *****, con NIF número:***6123**, para la colaboración con los gastos relacionados con el transporte y el material de uso académico y tecnológico de uso educativo, para la realización de estudios en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms., por un importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 12212/2024 Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D^a. *****, con NIF número:***6123**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2024/2025 (n.º expediente: 12212/2024. Código en la BDNS 785053), publicada en el BOP N.º 115, del viernes 20/09/2024, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha: 01/08/2025.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/09/2024, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los estudiantes del municipio de Mogán 2024/2025, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).-**

Segundo.- Con fecha de 18/02/2025, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a, D^a. *****, con NIF número: ***6123**, por la cantidad de, **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, y con destino a financiar la ejecución de, **gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms.**, y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Tercero.- El abono de dicha subvención por importe de, **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 12/03/2025 fue pagada la misma.

Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció entre el 01/09/2024 hasta el 30/06/2025, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 30/09/2025, teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Quinto.- Según informe de la Técnico del departamento de Educación de fecha 02/10/2025 en el que se concluye que:

"Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha 30/09/2025 y número: 2025/17638, presentada por D^a. *****, con NIF número: ***6123**, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025, y mediante la cual presenta la siguiente documentación justificativa:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

a) Facturas y justificantes de pagos en concepto de gastos de transporte.

PROVEEDOR/ ENTIDAD BANCARIA	CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561370	14/05/25	14/05/25	21.80 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561212	27/12/24	27/12/24	21.78 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561215	23/01/25	23/01/25	32.68 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561339	17/02/25	17/02/25	21.96 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561345	04/03/25	04/03/25	21.80 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561338	04/02/25	04/02/25	21.96 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1520212	13/03/25	13/03/25	21.96 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561366	22/04/25	22/04/25	21.96 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561354	16/03/25	16/03/25	21.96 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561372	24/06/25	24/06/25	28.86 €
eDreams	Transporte	2024-SAL7-010128335	11/10/24	11/10/24	30.01 €
eDreams	Transporte	2024-SAL7-009169953	18/09/24	18/09/24	30,22 €
eDreams	Transporte	2024-SAL7-0105522367	19/10/24	19/10/24	45.57 €



5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/verificacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN



5006754aa90b191614907ea279020c041

eDreams	Transporte	2024-SAL7-011350656	10/11/24	10/11/24	24,57 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561348	11/03/24	11/03/24	10.90 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561345	04/03/25	04/03/25	10.89 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW-1561363	13/04/25	13/04/25	10.90 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561103	25/09/24	25/09/24	10.89 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW-1520211	07/12/24	07/12/24	10.89 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW-1561358	13/04/25	13/04/25	10.90 €
eDreams	Transporte	2024-SAL7-01135839	10/11/24	10/11/24	11.91 €
eDreams	Transporte	2024-SAL7-010129253	11/10/24	11/10/24	11.91
eDreams	Transporte	2024-SAL7-009527717	25/09/24	25/09/24	9.66 €
					TOTAL 465,94 EUROS

b) Anexo V, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el curso con fecha 30/09/2025 "

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligación del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo

Unidad administrativa de Secretaría

haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 02/10/2025, en el que recoge literalmente que: «Visto que D^a. *****, con NIF número:***6123**, ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta

subvención, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta.»

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

«En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

1.- Que según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día 11/03/2025 el Ilustre Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por el total de la subvenciones y por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)** con destino a para gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms a D^a. *****, con NIF número:***6123**

2.- Que la subvención concedida por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, con destino a para gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms por parte de doña D^a. *****, con NIF número:***6123**, **HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA.** »

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 18/02/2025 a nombre de D^a. ***, con NIF número:***6123**, para la colaboración con los gastos relacionados con el transporte y el material de uso académico y tecnológico de uso educativo, para la realización de estudios en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms., por un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 12212/2024 Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D^a. ***, con NIF número:***6123**.**

"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2024/2025 (n.º expediente: 12212/2024. Código en la BDNS 785053), publicada en el BOP N.º 115, del viernes 20/09/2024, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha:01/08/2025.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/09/2024, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los estudiantes del municipio de Mogán 2024/2025, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).**-

Segundo.- Con fecha de 18/02/2025, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a, **D^a. *****, con NIF número:***6123****, por la cantidad de, **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, y con

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

destino a financiar la ejecución de, **gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms.**, y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Tercero.- El abono de de dicha subvención por importe de, **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, , se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 12/03/2025 fue pagada la misma.

Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció entre el 01/09/2024 hasta el 30/06/2025, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 30/09/2025, teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Quinto.- Según informe de la Técnico del departamento de Educación de fecha 02/10/2025 en el que se concluye que:

"Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha 30/09/2025 y número: 2025/17638, presentada por D^a. *****, con NIF número: ***6123**, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025, y mediante la cual presenta la siguiente documentación justificativa:

a) Facturas y justificantes de pagos en concepto de gastos de transporte.

PROVEEDOR/ ENTIDAD BANCARIA	CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561370	14/05/25	14/05/25	21.80 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561212	27/12/24	27/12/24	21.78 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561215	23/01/25	23/01/25	32.68 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561339	17/02/25	17/02/25	21.96 €



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría



5006754aa90b191614907ea279020c041

Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561345	04/03/25	04/03/25	21.80 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561338	04/02/25	04/02/25	21.96 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1520212	13/03/25	13/03/25	21.96 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561366	22/04/25	22/04/25	21.96 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561354	16/03/25	16/03/25	21.96 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561372	24/06/25	24/06/25	28.86 €
eDreams	Transporte	2024-SAL7-010128335	11/10/24	11/10/24	30.01 €
eDreams	Transporte	2024-SAL7-009169953	18/09/24	18/09/24	30,22 €
eDreams	Transporte	2024-SAL7-0105522367	19/10/24	19/10/24	45.57 €
eDreams	Transporte	2024-SAL7-011350656	10/11/24	10/11/24	24,57 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561348	11/03/24	11/03/24	10.90 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561345	04/03/25	04/03/25	10.89 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW-1561363	13/04/25	13/04/25	10.90 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW - 1561103	25/09/24	25/09/24	10.89 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW-1520211	07/12/24	07/12/24	10.89 €
Fred.Olsen Express	Transporte	LW-1561358	13/04/25	13/04/25	10.90 €

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Unidad administrativa de Secretaría

eDreams	Transporte	2024-SAL7-01135839	10/11/24	10/11/24	11.91 €
eDreams	Transporte	2024-SAL7-010129253	11/10/24	11/10/24	11.91
eDreams	Transporte	2024-SAL7-009527717	25/09/24	25/09/24	9.66 €
				TOTAL	465,94 EUROS

b) Anexo V, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el curso con fecha 30/09/2025 "

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligatoriedad del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

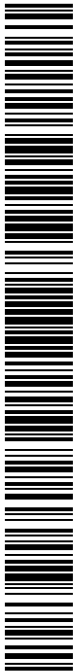
Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 02/10/2025, en el que recoge literalmente que: «Visto que D^a. *****, con NIF número:***6123**, ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta

subvención, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta.»

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

«En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

1.- Que según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día 11/03/2025 el Ilustre Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por el total de la subvenciones y por importe



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)** con destino a para gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms a D^a. *****, con NIF número:***6123**

2.- Que la subvención concedida por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, con destino a para gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms por parte de doña D^a. *****, con NIF número:***6123**, HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA. »

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 18/02/2025 a nombre de D^a. ***, con NIF número:***6123**, para la colaboración con los gastos relacionados con el transporte y el material de uso académico y tecnológico de uso educativo, para la realización de estudios en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms., por un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

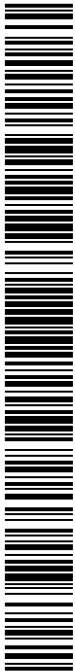
No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

5. Expte. 12212/2024 Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D^a. ***, con NIF n.º ***6004**.**

“EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2024/2025 (n.º expediente: 12212/2024. Código en la BDNS 785053), publicada en el BOP N.º 115, del viernes 20/09/2024, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha: 01/08/2025.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/09/2024, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los estudiantes del municipio de Mogán 2024/2025, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).**

Segundo.- Con fecha de 18/02/2025, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a, D^a. *****, con NIF n.º ***6004**, por la cantidad de, **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, y con destino a financiar la ejecución de, **gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms.**, y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

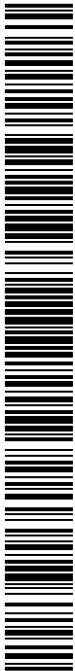
Tercero.- El abono de dicha subvención por importe de, **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 12/03/2025 fue pagada la misma.

Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció entre el 01/09/2024 hasta el 30/06/2025, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 30/09/2025, teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Quinto.- Según informe de la Técnico del departamento de Educación de fecha 14/10/2025 en el que se concluye que:

“Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha 29/09/2025 y número: 2025/17553, presentada por D^a. *****, con NIF número: ***7823**, en representación de, D^a *****, con NIF número: ***6004**, con destino a la justificación de la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025, y mediante la cual presenta la siguiente documentación justificativa:

a) Facturas y justificantes de pagos en concepto de gastos de transporte.

PROVEEDOR/ ENTIDAD BANCARIA	CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE
SHOPPIN HOGAR	MATERIAL	INV/2024/01316	05/11/24	05/11/24	64.35 €
PETROPRIX AGUIMES	COMBUSTIBLE	EXTRACTO BANCARIO	10/12/24	10/12/24	20.00 €
PETROPRIX AGUIMES	COMBUSTIBLE	EXTRACTO BANCARIO	04/11/24	04/11/24	20.00 €
PETROPRIX CANARIAS	COMBUSTIBLE	EXTRACTO BANCARIO	07/12/24	07/12/24	20.00 €
PETROPRIX AGUIMES	COMBUSTIBLE	EXTRACTO BANCARIO	03/02/25	03/02/25	20.00 €
PETROPRIX AGUIMES	COMBUSTIBLE	EXTRACTO BANCARIO	10/02/25	10/02/25	20.00 €
PETROPRIX AGUIMES	COMBUSTIBLE	EXTRACTO BANCARIO	17/02/25	17/02/25	20.00 €
CENTRAL UNIFORMES S.L	MATERIAL	38109	05/11/24	05/11/24	86.88 €
COOP. TAXIS ARGUINEG.	COMBUSTIBLE	EXTRACTO BANCARIO	19/11/24	19/11/24	20.00 €
COOP. TAXIS ARGUINEG.	COMBUSTIBLE	EXTRACTO BANCARIO	21/11/24	21/11/24	20.00 €
COOP. TAXIS ARGUINEG.	COMBUSTIBLE	EXTRACTO BANCARIO	27/11/24	27/11/24	20.00 €
COOP. TAXIS ARGUINEG.	COMBUSTIBLE	EXTRACTO BANCARIO	07/01/25	07/01/25	20.00 €



5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

COOP. TAXIS ARGUINEG.	COMBUSTIBLE	EXTRACTO BANCARIO	13/01/25	13/01/25	20.00 €
COOP. TAXIS ARGUINEG.	COMBUSTIBLE	EXTRACTO BANCARIO	27/01/25	27/01/25	20.00 €
COOP. TAXIS ARGUINEG.	COMBUSTIBLE	EXTRACTO BANCARIO	20/02/25	20/02/25	20.00 €
COOP. TAXIS ARGUINEG.	COMBUSTIBLE	EXTRACTO BANCARIO	06/02/25	06/02/25	20.00 €
COOP. TAXIS ARGUINEG.	COMBUSTIBLE	EXTRACTO BANCARIO	02/02/25	02/02/25	20.00 €
LIBRERÍA PRIMICIA S.L	MATERIAL	S/505742	09/11/24	09/11/24	48.42 €
				TOTAL:	499.65 EUROS

b) Anexo V, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el curso con fecha 15/09/2025"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligatoriedad del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 14/10/2025, en el que recoge literalmente que: «Visto que D^a. *****, con NIF n.º ***6004**, ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

subvención, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta.»

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

«1.- Que según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día **11/03/2025** el Ilustre Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por el total de la subvenciones y

por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)** con destino a gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior

a 40kms a doña *****, con NIF n.º ***6004**

2.- Que la subvención concedida por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, con destino a gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la

modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms por parte de doña *****, con NIF n.º ***6004**, **HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA.»**

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 18/02/2025 a nombre de D^a.***, con NIF n.º ***6004**, para la colaboración con los gastos relacionados con el transporte y el material de uso académico y tecnológico de uso educativo, para la realización de estudios en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms., por un importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)****

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 12212/2024 Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D^a. ***, con NIF número: ***7421**.**

"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2024/2025 (n.º expediente: 12212/2024. Código en la BDNS 785053), publicada en el BOP N.º 115, del viernes 20/09/2024, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha: 01/08/2025.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/09/2024, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los estudiantes del municipio de Mogán 2024/2025, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).-**

Segundo.- Con fecha de 18/02/2025, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a, D^a. *****, con NIF número: ***7421**, por la cantidad de, **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-)**, y con destino a financiar la ejecución de, **gastos de residencia o alquiler entre 150 y 300 EUROS, y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial** y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

Tercero.- El abono de de dicha subvención por importe de, **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-)**, , se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 12/03/2025 fue pagada la misma.

Cuarto.- Una vez revisada y valorada, por el órgano instructor, la documentación de justificación presentada por la persona solicitante, se determina la existencia de solicitud de justificación incompleta, por lo que, con fecha 08/10/2025, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor de este expediente, emitió informe de requerimiento, notificada el día 08/10/25 a la persona interesada, estableciéndose un plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde la presente publicación, para la presentación de la documentación al expediente.

Quinto.- Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación, y, vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha 18/10/2024, y número 50872/2025 presentada por D^a. *****, con NIF número: ***7421**, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025, y mediante la cual presenta la siguiente documentación justificativa:

a) Facturas y justificantes de pagos en concepto residencia o alquiler y material uso académico.

PROVEEDOR/ ARRENDADOR	CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE	
*****	ALQUILER	MOVIMIENTOS TRANSFERENCIA BANCARIA	09/05/25	09/05/25	245€	
	ALQUILER		09/09/24	09/09/24	245€	
	ALQUILER		10/02/25	10/02/25	245€	
	ALQUILER		09/12/24	09/12/24	245€	
	ALQUILES		08/03/25	08/03/25	245€	
				TOTAL:	1.225 EUROS	

b) Anexo V, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el curso con fecha 29/07/2025"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligatoriedad del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 08/10/2025, en el que recoge literalmente que: «Visto que, **D^a. *****, con NIF número: ***742*****, ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta subvención, **tras la subsanación de documentación requerida**, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta.»

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 12/03/2025 a nombre de D^a. ***, con NIF número: ***7421**, para la colaboración con los: gastos de residencia o alquiler entre 150 y 300 EUROS, y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial, por un importe de 1.200,00 EUROS**

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 12212/2024 Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D^a. ***, con NIF número: ***7421**.**

"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2024/2025 (n.º expediente: 12212/2024. Código en la BDNS 785053), publicada en el BOP N.º 115, del viernes 20/09/2024, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha: 01/08/2025.

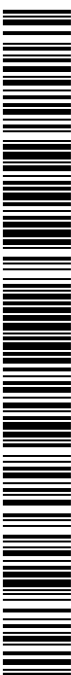
En uso de la competencia que me atribuye el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/09/2024, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los estudiantes del municipio de Mogán 2024/2025, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).-**

Segundo.- Con fecha de 18/02/2025, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a, D^a. *****, con NIF número: ***7421**, por la cantidad de, **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-)**, y con destino a financiar la ejecución de, **gastos de residencia o alquiler entre 150 y 300 EUROS, y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial** y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

Tercero.- El abono de de dicha subvención por importe de, **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-)**, , se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 12/03/2025 fue pagada la misma.

Cuarto.- Una vez revisada y valorada, por el órgano instructor, la documentación de justificación presentada por la persona solicitante, se determina la existencia de solicitud de justificación incompleta, por lo que, con fecha 08/10/2025, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor de este expediente, emitió informe de requerimiento, notificada el día 08/10/25 a la persona interesada, estableciéndose un plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde la presente publicación, para la presentación de la documentación al expediente.

Quinto.- Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos y demás normas de general y pertinente aplicación, y, vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha 18/10/2024, y número 50872/2025 presentada por D^a. *****, con NIF número: ***7421**, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025, y mediante la cual presenta la siguiente documentación justificativa:

a) Facturas y justificantes de pagos en concepto residencia o alquiler y material uso académico.

PROVEEDOR/ ARRENDADOR	CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE	
*****	ALQUILER	MOVIMIENTOS TRANSFERENCIA BANCARIA	09/05/25	09/05/25	245€	
	ALQUILER		09/09/24	09/09/24	245€	
	ALQUILER		10/02/25	10/02/25	245€	
	ALQUILER		09/12/24	09/12/24	245€	
	ALQUILES		08/03/25	08/03/25	245€	
				TOTAL:	1.225 EUROS	

b) Anexo V, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el curso con fecha 29/07/2025"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligatoriedad del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 08/10/2025, en el que recoge literalmente que: «Visto que, **D^a. *****, con NIF número: ***742*****, ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta subvención, **tras la subsanación de documentación requerida**, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta.»

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 12/03/2025 a nombre de D^a. ***, con NIF número: ***7421**, para la colaboración con los: gastos de residencia o alquiler entre 150 y 300 EUROS, y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial, por un importe de 1.200,00 EUROS**

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 12212/2024: Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D. ***, con NIF número ***6065.**

"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2024/2025 (n.º expediente: 12212/2024. Código en la BDNS 785053), publicada en el BOP N.º 115, del viernes 20/09/2024, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha: 01/08/2025.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

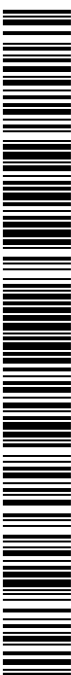
ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/09/2024, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los estudiantes del municipio de Mogán 2024/2025, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).-**

Segundo.- Con fecha de 18/02/2025, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a, **D. *****, con NIF número ***6065****, por la cantidad de, **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, y con destino a financiar la ejecución de, **gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia entre superior a 40kms.**, y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Tercero.- El abono de de dicha subvención por importe de, **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 12/03/2025 fue pagada la misma.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció entre el 01/09/2024 hasta el 30/06/2025, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 30/09/2025, teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Quinto.- Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha: 12/11/2025 y número: 2025/21633, presentada por, **D. *****, con NIF número ***6065****, con destino a la devolución voluntaria de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025

Sexto.- Una vez revisada toda la documentación presentada por la solicitante, se revisa y concluye que presenta la siguiente documentación justificativa:

a)Reintegro voluntario de la beca de **D. *****, con NIF número ***6065****, por importe de **450,00 EUROS**.

Séptimo.- Una vez calculados los intereses de demora (4,0625%) generados desde el momento de pago de la subvención, 11/03/2025 hasta la fecha del reintegro voluntario 29/10/2025 se comprueba que resulta un un total de: 11,67 euros, tal y como se desglosa a continuación:

Desde	Hasta	Días	Capital Acumulado	% interés	Total Intereses
11/03/25	29/10/25	233	450,00	4,0625	11,67 €

Octavo.- Según Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/225, y posteriormente rectificación según las cual se expone Informe declarativo de la no justificación total de la subvención concedida, e inicio de expediente de reintegro de **D. *****, con NIF número ***6065****, en el que se le concede un plazo de 15 días para que presente el justificante de pago por importe de 11,67 EUROS, correspondientes a los intereses de demora(4,0625%), generados desde el momento de pago de la subvención, 11/03/2025 hasta la fecha del reintegro voluntario 29/10/2025 de la cantidad total de 450,00 EUROS, concedida para gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms.

Noveno.- Con fecha26/11/2025 y n.º de registro 2025/23245, el interesado ha realizado un ingreso en esta entidad por importe de 11,67 EUROS, en concepto de intereses de demora resultante.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

Visto que D. *****, con NIF número ***6065**, ha realizado la devolución total de la subvención concedida, así como la liquidación de los intereses de demora y todo ello por importes de 450.00 EUROS en concepto de principal 11,67 EUROS en concepto de intereses de demora, es por lo que se puede declarar la subvención como **TOTALMENTE JUSTIFICADA**.

A la vista de lo expuesto es mi consideración que se puede **PROPONER**:

PRIMERO.- ACEPTAR LA DEVOLUCIÓN PARCIAL por importe de 450,00 EUROS en concepto principal correspondiente a la cantidad no empleada de la aportación dineraria concedida y la liquidación de intereses de demora por importe de 11,67 EUROS.

SEGUNDO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 18/02/2025, a D. ***, con NIF número ***6065**, por la cantidad de, CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-), y con destino a financiar la ejecución de, gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia entre superior a 40kms., y que fue abonada anticipadamente y en su totalidad por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00) el 11/03/2025D*****. ***** con DNI número ***** por el importe total de*****.**

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 786/2026 Propuesta en atención a Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el suministro de uniformidad de los trabajadores del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

"Yaiza de la Soledad Llovell Hernández, Concejala Delegada en materia de Régimen Interior y Del Mayor y de la Discapacidad según Decreto 3349/2023 de 19 de junio, modificado por Decreto 908/2025 de 25 de febrero de este Ilustre Ayuntamiento, en atención a **"Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el suministro de uniformidad de los trabajadores del Ilustre Ayuntamiento de Mogán", y visto el Informe-Propuesta emitido con fecha 15 de enero de 2026 por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 4135/2021 de fecha 15 de julio de 2021, que literalmente dice:**

D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 4135/2021 de fecha 15 de julio de 2021, en relación a la contratación del "suministro de uniformidad de los trabajadores del Ilustre Ayuntamiento de Mogán" tiene a bien emitir el presente

INFORME

Visto que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán dispone de una serie de servicios que cuentan con personal que deben trabajar uniformados.

Visto que anualmente se le debe hacer la entrega de nuevos elementos de cada uniforme, a fin de que se mantenga el buen estado de los mismos, redundando en una buena presencia e identificación de los trabajadores de cada servicio, por lo que se trata de una necesidad de carácter recurrente.

Vista la escasez de medios necesarios actualmente.

Considerando que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán carece de los medios indispensables para prestar el presente suministro.

Considerando lo que se establece en el artículo 28 de la LCSP, en atención a la Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación:

"1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

Considerando que el contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, de conformidad con la definición que del mismo contienen los artículos 16 y 25 de la LCSP, señalando el artículo 17 de la LCSP literalmente:

"Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles "

Considerando lo recogido en el artículo 116 de la LCSP respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, en particular, lo recogido en su apartado primero, que literalmente señala que:

"1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante."

En virtud de lo expuesto, se emite la siguiente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

SOLICITUD:

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del "suministro de uniformidad de los trabajadores del Ilustre Ayuntamiento de Mogán".

Segundo.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación del "suministro de uniformidad de los trabajadores del Ilustre Ayuntamiento de Mogán".

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a las Unidades Administrativas de Régimen Interior y Contratación, a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del "suministro de uniformidad de los trabajadores del Ilustre Ayuntamiento de Mogán".

Segundo.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación del "suministro de uniformidad de los trabajadores del Ilustre Ayuntamiento de Mogán".

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a las Unidades Administrativas de Régimen Interior y Contratación, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recoge precedentemente.

9. Expte. 12212/2024 Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D^a. **, con NIF número ***7261**.**

"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2024/2025 (n.º expediente: 12212/2024. Código en la BDNS 785053), publicada en el BOP N.º 115, del viernes 20/09/2024, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha:01/08/2025.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/09/2024, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los estudiantes del municipio de Mogán 2024/2025, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).-**

Segundo.- Con fecha de 18/02/2025, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a, **Dª. *****, con NIF número ***7261****, por la cantidad de, **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, y con destino a financiar la ejecución de, **gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms.**, y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Tercero.- El abono de de dicha subvención por importe de, **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, , se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día12/03/2025 fue pagada la misma.

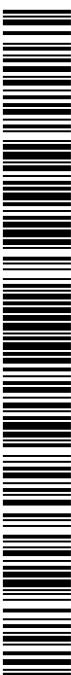
Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció entre el 01/09/2024 hasta el 30/06/2025, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 30/09/2025, teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Quinto.- Según informe de la Técnico del departamento de Educación de fecha 07/10/2025 en el que se concluye que:

"Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha 25/08/2025 y número 2025/15018, y de fecha 30/09/2025 y número 2025/17694, presentada por Dª. *****, con NIF número ***7261**, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025, y mediante la cual presenta la siguiente documentación

a) Facturas y justificantes de pagos en concepto de gastos de transporte.

PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE
-----------	----------	------------	------------------	-----------------------	---------



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

BANANA COMPUTER SL	MATERIAL	FR2410195TR	27/09/24	27/09/24	300,00 €
LIBRERÍA JAVI	MATERIAL	146/2024	19/11/24	19/11/24	215,00 €
				TOTAL:	515,00 euros

b) Anexo V, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el curso con fecha 25/08/2025.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligatoriedad del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 07/10/2025, en el que recoge literalmente que:

«Visto que D^a. *****, con NIF número ***7261**, ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta subvención, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta..»

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

«En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

1.- Que según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día 11/03/2025 el Ilustre Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por el total de la subvenciones y por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)** con destino a para gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms a doña *****, con NIF número ***7261**



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

2.- Que la subvención concedida por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, con destino a para gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms por parte de doña *****, con NIF número ***7261**, **HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA.** »

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 18/02/2025 a nombre de Dª. ***, con NIF número ***7261**, para la colaboración con los gastos relacionados con el transporte y el material de uso académico y tecnológico de uso educativo, para la realización de estudios en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms., por un importe de 450,00 EUROS.**

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

10. Expte. 12212/2024 Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D. ***, con NIF número ***1840**.**

“EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2024/2025 (n.º expediente: 12212/2024. Código en la BDNS 785053), publicada en el BOP N.º 115, del viernes 20/09/2024, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha:01/08/2025.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/09/2024, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los estudiantes del municipio de Mogán 2024/2025, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).**-

Segundo.- Con fecha de 18/02/2025, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a, **D. *****, con NIF número ***1840****, por la cantidad de, **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, y con destino a financiar la ejecución de, **gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms.**, y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Tercero.- El abono de de dicha subvención por importe de, **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, , se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día12/03/2025 fue pagada la misma.

Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció entre el 01/09/2024 hasta el 30/06/2025, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 30/09/2025, teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Quinto.- Según informe de la Técnico del departamento de Educación de fecha 31/07/2025 en el que se concluye que:

"Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha 07/07/2025 y número 2025/11780, y de fecha 31/07/2025 y número 2025/13282 presentada por D. *****, con NIF número ***1840**, con destino a la justificación de la subvención

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



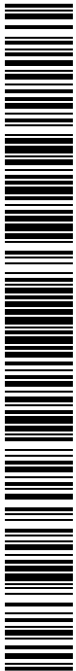
5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025, y mediante la cual presenta la siguiente documentación justificativa:

a) Facturas y justificantes de pagos en concepto de gastos de transporte.

PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE
PLENERGY SLU	GASOLINA	12702500005535	29/04/25	29/04/25	30,00 €
ARAÑA Y QUEVEDO SL	MATERIAL	2503010	25/04/25	25/04/25	155,00 €
GRANZA MEGA HOME	MATERIAL	2025024856	29/04/25	29/04/25	6,05 €
EL ALMACÉN	MATERIAL	2-001734	11/03/25	11/03/25	10,50 €
PRINT EXPRESS CANARIAS SL	MATERIAL	6361	27/01/25	27/01/25	15,00 €
CONFECCIONES EXXCESO SL	MATERIAL	1022-001-0516	28/11/24	28/11/24	2,99 €
EL CORTE INGLÉS	MATERIAL	1306083	08/01/25	08/01/25	25,87 €
SHOPPING HOGAR	MATERIAL	1061-001-0598	23/12/24	23/12/24	2,20 €
GEXCO	GASOLINA	5918	04/11/24	04/11/24	5,00 €
EL CORTE INGLÉS	MATERIAL	6513604	16/12/24	16/12/24	51,95 €
EL DESVÁN	MATERIAL	978-84-679-5969- 7	18/12/24	18/12/24	13,50 €



5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/verificacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28

Unidad administrativa de Secretaría

EL ALMACÉN	MATERIAL	2-004985	13/09/24	13/09/24	31,00 €
MERCA LIFENG	MATERIAL	2024037678	12/11/24	12/11/24	1,64 €
EL ALMACÉN	MATERIAL	2-006071	04/11/25	04/11/25	13,97 €
FLYING TIGER	MATERIAL	565909	27/09/24	27/09/24	7,00 €
FLYING TIGER	MATERIAL	149595	01/10/24	01/10/24	5,00 €
PLENERGY SLU	GASOLINA	127D2500005745	05/05/25	05/05/25	30,00 €
EL CORTE INGLÉS	MATERIAL	125409574	28/06/25	28/06/25	169,90 €
LEROY MERLIN	MATERIAL	48-0006-229655	23/06/25	23/06/25	37,34 €
LEROY MERLIN	MATERIAL	17-0006-486965	28/06/25	28/06/25	24,37 €
				TOTAL:	638,28 euros

b) Anexo V, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios en el curso con fecha 03/06/2025.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligación del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 31/07/2025, en el que recoge literalmente que: «Visto que D. *****, con NIF número ***1840**, ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta

subvención, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta.»

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

«En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se concluye lo siguiente:

1.- Que según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día 11/03/2025 el Ilustre Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por el total de la subvenciones y por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)** con destino a para gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms a D. *****, con NIF número ***1840**

2.- Que la subvención concedida por importe de **CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**, con destino a para gastos para transporte y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms por parte de doña D. *****, con NIF número ***1840**, **HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA.** »

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 18/02/2025 a nombre de D. ***, con NIF número ***1840**, para la colaboración con los gastos relacionados con el transporte y el material de uso académico y tecnológico de uso educativo, para la realización de estudios en la modalidad presencial y con una distancia superior a 40kms., por un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00.-)**

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



5006754aa90b191614907ea279020c041

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28

Unidad administrativa de Secretaría

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte. 12212/2024 Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D^a. ***, ***7853**.**

"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2024/2025 (n.º expediente: 12212/2024. Código en la BDNS 785053), publicada en el BOP N.º 115, del viernes 20/09/2024, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha:01/08/2025.

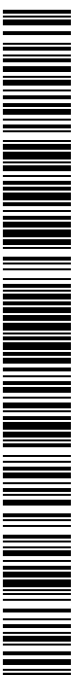
En uso de la competencia que me atribuye el Decreto nº3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/09/2024, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los estudiantes del municipio de Mogán 2024/2025, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).**-

Segundo.- Con fecha de 18/02/2025, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a, **D^a. *****, ***7853****, por la cantidad de, **MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00.-)**, y con destino a financiar la ejecución de, **para gastos de residencia o alquiler superior a 300 EUROS, y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial.**, y todo ello al amparo de lo dispuesto en

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Tercero.- El abono de de dicha subvención por importe de, **MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00.-)**, se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 12/03/2025 fue pagada la misma.

Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció entre el 01/09/2024 hasta el 30/06/2025, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 30/09/2025, teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Quinto.- Según informe de la Técnico del departamento de Educación de fecha 07/10/2025 en el que se concluye que:

"Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha 30/09/2025 y número 2025/17667, presentada por D^a. *****, con NIF número de ***7853**, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025, y mediante la cual presenta la siguiente documentación justificativa: a) Facturas y justificantes de pagos en concepto residencia o alquiler y material uso académico.

PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE
RESIDENCIA ULPGC	ALQUILER	1	08/04/25	08/04/25	471,18 €
	ALQUILER	2	06/05/24	06/05/24	555,18 €
	ALQUILER	3	06/03/25	06/03/25	555,18 €
				TOTAL:	1.581,54€

b) Anexo V, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios con fecha: 29/09/2025 3"



5006754aa90b191614907ea279020c041

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligatoriedad del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 07/10/2025, en el que recoge literalmente que: «Visto que D^a. *****, ***7853**, ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta subvención, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta..»

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

«1.- Que según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día 11/03/2025 el Ilustre Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por el total de la subvenciones y por importe de **MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00.-)** con destino a gastos de residencia o alquiler superior a 300 EUROS, y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial a doña *****, con NIF n.º ***7853**

2.- Que la subvención concedida por importe de **MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00.-)**, con destino a gastos de residencia o alquiler superior a 300 EUROS, y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial por parte de doña *****, con NIF n.º ***7853**, **HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA»**

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

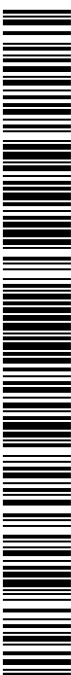
En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 18/02/2025 a nombre de D^a. ***, con NIF n.º ***7853**, para la colaboración con los gastos de residencia o alquiler superior a 300 EUROS, y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial, por un importe de **MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00.-)****

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte. 12212/2024. Resolución de justificación total de la subvención concedida a, D^a.

*****, ***5463**

"EMILY DEL CARMEN QUINTANA RAMÍREZ, Concejala Delegada en materia de Juventud y Educación de este Ayuntamiento, según Decreto 3349/2023 de 19 de junio.

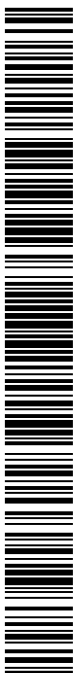
En relación con el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva con destino a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, anualidad 2024/2025 (n.º expediente: 12212/2024. Código en la BDNS 785053), publicada en el BOP N.º 115, del viernes 20/09/2024, así como el Informe propuesta de justificación, elevado por el Instructor del procedimiento, Mónica Santana González, técnico del departamento de educación, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de fecha: 01/08/2025.

En uso de la competencia que me atribuye el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/09/2024, fue adoptado acuerdo para la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva, con destino a los

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

estudiantes del municipio de Mogán 2024/2025, con una dotación presupuestaria de **CIEN MIL EUROS (100.000.00).-**

Segundo.- Con fecha de 18/02/2025, fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Mogán, acuerdo para la concesión de una subvención a, **D^a. *******, *****5463****, por la cantidad de, **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-)**, y con destino a financiar la ejecución de, **para gastos de residencia o alquiler superior a 300 EUROS, y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial.**, y todo ello al amparo de lo dispuesto en las bases y en la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de subvenciones a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025 para colaborar con los gastos relacionados con el transporte o alquiler de vivienda o residencia y de material de uso académico de los estudiantes del municipio de Mogán, que se encuentren realizando estudios en modalidad presencial, semipresencial, no presencial u online, en enseñanzas post-obligatorias, homologados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias y del Ministerio de Educación.

Tercero.- El abono de de dicha subvención por importe de, **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-)**, se realizó de modo anticipado y según información de la contabilidad de este Ayuntamiento, se comprueba que el día 12/03/2025 fue pagada la misma.

Cuarto.- El plazo para ejecutar los gastos de la actividad se estableció entre el 01/09/2024 hasta el 30/06/2025, debiendo quedar debidamente justificada antes de la finalización del día 30/09/2025, teniendo la persona beneficiaria que presentar esta documentación de forma electrónica y mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme a los modelos normalizados incluidos y aprobados para esta convocatoria de subvenciones y todo ello, según la forma en la que se dispone en el artículo 11 de las bases reguladoras de estas subvenciones.

Quinto.- Según informe de la Técnico del departamento de Educación de fecha 07/10/2025 en el que se concluye que:

"Vista la documentación con entrada en el Registro General de Documentación Electrónica de esta entidad de fecha 18/09/2025 y número 2025/16830, presentada por D^a. ***** con NIF número de ***5463**, con destino a la justificación de la subvención concedida en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a los estudiantes del municipio de Mogán, curso 2024/2025, y mediante la cual presenta la siguiente documentación justificativa:

PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº FACTURA	FECHA factura	FECHA PAGO factura	IMPORTE
*****	ALQUILER	1	03/09/24	03/09/24	160,00 €
	ALQUILER	2	02/10/24	02/10/24	160,00 €
	ALQUILER	3	05/11/24	05/11/24	160,00 €

Unidad administrativa de Secretaría

ALQUILER	4	03/12/24	03/12/24	160,00 €
ALQUILER	5	07/01/25	07/01/25	160,00 €
ALQUILER	6	04/02/25	04/02/25	160,00 €
ALQUILER	7	03/03/25	03/03/25	160,00 €
ALQUILER	8	02/04/25	02/04/25	160,00 €
ALQUILER	9	05/05/25	05/05/25	160,00 €
ALQUILER	10	02/06/25	02/06/25	0,00 €
TOTAL:				1.600,00€

b) Anexo V, relativo a los gastos realizados.

c) Certificado de calificaciones que acredite que el estudiante ha continuado realizando sus estudios con fecha: 30/09/2025 3"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Considerando el artículo 30 de la LGS y el artículo 25 de la OGS, que establecen la obligatoriedad del beneficiario de justificar la subvención y que la misma deberá ser documentada mediante los documentos establecidos reglamentariamente en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Considerando que el apartado tercero, de las Bases de esta convocatoria establece como actuaciones subvencionables, el que de manera inequívoca responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulte estrictamente necesario y se realice dentro del plazo de ejecución establecido en su convocatoria y en las condiciones que se determinen en estas bases y en su convocatoria, debiendo haber sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que se establezca en la convocatoria.

Tercero.- Considerando el artículo 28 OGS relativo al plazo de justificación de la subvención, que para este caso será de tres meses a partir desde que se reciba el importe concedido de dicha subvención tal y como se establece en el artículo 10 de la convocatoria.

Visto el informe emitido por el Instructor de este expediente de fecha 07/10/2025, en el que recoge literalmente que: «Visto que D^a. *****, ***5463**, ha realizado la actividad para la que fue concedida esta subvención dentro del plazo establecido y ha dado cumplimiento de la finalidad para la que se concedió esta subvención, es por lo que se puede declarar que la subvención concedida ha quedado



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

perfectamente justificada, en virtud de la documentación que acompaña para su justificación presentada dentro del plazo establecido, así como que la misma es la adecuada y correcta...»

Visto el Informe sobre el control financiero de esta subvención emitido por el Departamento de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán en el que se concluye que:

«1.- Que según información contable obtenida del aplicativo SICALWIN, se acredita que el día 11/03/2025 el Ilustre Ayuntamiento de Mogán procedió a realizar el pago por el total de la subvenciones y por importe de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-)** con destino a gastos relacionados con gastos de residencia o alquiler entre 150 y 300 EUROS, y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial a doña ***** con NIF n.º ***5463**

2.- Que la subvención concedida por importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-), con destino a gastos relacionados con gastos de residencia o alquiler entre 150 y 300 EUROS, y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial por parte de doña ***** con NIF n.º ***5463**, **HA QUEDADO TOTALMENTE JUSTIFICADA.**»

El artículo 30 de la OGS expone que una vez justificada adecuadamente la subvención, se procederá a la aprobación de las mismas por el órgano concedente, en este caso caso y según el artículo 20 de la OGS, el órgano competente será la Alcaldía Presidencia y órgano en quien delegue.

En virtud del artículo 20º de la OGS y del Decreto número 3347/2023 de fecha 19 de junio esta competencia ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN:

PRIMERO.- DECLARAR TOTALMENTE justificada la subvención concedida mediante acuerdo de la JGL de fecha 18/02/2025 a nombre de Dª. *** con NIF n.º ***5463**, para la colaboración con los gastos de residencia o alquiler entre 150 y 300 EUROS, y material académico y tecnológico de uso educativo, en la modalidad presencial, por un importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00.-)**

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento de Mogán, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que también se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- COMUNICAR el resultado del acuerdo adoptado por el órgano competente a la Intervención General de esta entidad."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13. Expte.: 16621/2024. Propuesta para acordar la SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL de la obra "VELATORIO PARQUE PINO SECO, ARGUINEGUÍN - T. M. DE MOGÁN", actuación incluida en el Plan Adicional de Inversiones en Municipios del Cabildo de Gran Canaria (PAI 2024).

"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra "VELATORIO PARQUE PINO SECO, ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN", actuación incluida en el Plan Adicional de Inversiones en Municipios (PAI 2024); visto el Informe emitido por la Directora de obra, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTA** la Concesión de Subvenciones del Plan Adicional de Inversiones en Municipios de Gran Canaria (PAI 2024) del Cabildo de Gran Canaria (csv: [0006754aa93306090d907e816808091eb](#)), y que señala entre otros:

« (...)

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder a los Ayuntamientos de la Isla, las subvenciones que figuran en el cuadro siguiente destinadas a financiar las obras de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal que conforman el Plan Adicional de Inversiones en los municipios (PAI 2024):

Ayto.	Denominación	Inversión Prevista	Subvención del Cabildo	Aportación del Ayuntamiento
Mogán	Velatorio Parque de Pino Seco, T. M. de Mogán	3.008.440,00	3.008.440,00	0,00
	Parque de Puerto Rico. T. M. de Mogán	991.560,00	991.560,00	0,00
Total Mogán		4.000.000,00	4.000.000,00	0,00

La aportación del Cabildo Insular está destinada a la financiación de dichas actuaciones, contemplándose la posibilidad de su abono anticipado a los ayuntamientos que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Estas subvenciones se financiarán con cargo al crédito previsto en la aplicación presupuestaria 15600/942/762005024 – "Plan adicional de inversiones en municipios de Gran Canaria. PAI 2024" del Presupuesto General vigente.

(...))»

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 20 de mayo de 2025 (csv: [3006754aa924141465207e923e050d189](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **"VELATORIO PARQUE PINO SECO, ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN"**, actuación incluida en el Plan



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

Adicional de Inversiones en los Municipios (PAI 2024) del Cabildo de Gran Canaria; a la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U.**, con C.I.F: A35010099; por un importe total de **2.716.541,57 euros** (incluido 7% IGIC); y un plazo de ejecución de **diez (10) meses**, ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

FASE 1: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (30 puntos).

- Criterio de adjudicación nº1 – Organización y previsión de duración de los distintos tajos: **Si**.

FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (75 puntos).

- Criterio de adjudicación nº2 - Relación prudencia /Baja de la oferta económica: **9,702650%**

- Criterio de adjudicación nº3 - Visita a la zona de actuación: **Si**, realiza la visita conforme a lo establecido en el P.C.A.P.

- Criterio de adjudicación nº4 - Incremento de plazo de garantía: Comprometiéndose a garantizar la obra durante **Diez (10) años**.

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 03 de abril de 2025, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 08 de abril de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Así como designar a **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal), como Directora de obra, a **D. Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de ejecución, y Coordinador de Seguridad y Salud; y a **Dña. Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnica Industrial Municipal), como Directora de ejecución de Instalaciones.

> **VISTO** que el **Acta de Comprobación de Replanteo**, se suscribe con fecha 27 de junio de 2025. (csv: [V006754aa9131b179ca07e9039060808Y](#)).

> **VISTA** la Instancia presentada por la contrata **Pérez Moreno, S.A.U.** (Reg. Gral. n.º 2026/279 de fecha 09/01/2026) solicitando la Suspensión Temporal Total de las obras. (csv: [k006754aa9020902eac07ea1dc010a01S](#)).

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 14/01/2026, emitido por la Directora de obra (csv: [H006754aa9290e0e66f07ea1d4010a1f6](#)), en el que se señala literalmente:

« **Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal) como Directora de Obra de “**Velatorio Parque de Pino Seco, Arguineguín, T.M. Mogán**”, tienen a bien emitir el siguiente Informe – Propuesta, en base a:

1.- Antecedentes.

1.1.- Datos de la obra

“Velatorio Parque de Pino Seco, Arguineguín, T.M. Mogán”	
Facultativo Redactor del Proyecto:	Zima Desarrollos Integrales
Facultativa Directora de la Obra:	Dña. Adela Falcón Soria
Facultativo Director de Ejecución y Coordinador en materia de Seguridad y Salud:	D. Germán Mejías Álamo
Facultativa Directora de Ejecución de las Instalaciones:	Dña. Ana M. Santana Cabrera
Presupuesto de Adjudicación:	2.538.823,89 €
Empresa Adjudicataria:	PEREZ MORENO, S.A.U.



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

Fecha de adjudicación:	20/05/2025
Plazo de adjudicación:	DIEZ (10) meses
Acta de Comprobación de Replanteo:	27/06/2025

2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en el artículo 208.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con "Suspensión de los contratos":

«1. Si la Administración acordarse la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud del contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel.»

2.2.- Visto lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las "Acta de suspensión de la ejecución del contrato":

«1. El acta de suspensión a que se refiere el artículo 102 de la Ley será firmada por un representante del órgano de contratación y el contratista y deberá levantarse en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en el que se acuerde la suspensión.

2. En el contrato de obras el acta a que se refiere el apartado anterior será también firmada por el director de la obra, debiendo unirse a la misma como anejo, en relación con la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas. Dicho anejo deberá incorporarse en el plazo máximo de diez días hábiles conforme a la regla de cómputo establecida en el apartado anterior, prorrogable excepcionalmente hasta un mes, teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos que incluye.»

3.- Informe.

3.1.- Con fecha 9 de enero de 2026 se recibe a través del Registro General de este Ayuntamiento con n.º 2026/279, escrito de **PEREZ MORENO, S.A.U.** solicitando la Suspensión Temporal Total de las obras:

«(...)

PRIMERO.- Que la planificación técnica de la obra requiere, con carácter preceptivo y previo a la consolidación de la estructura, la ejecución del desvío de las líneas de media tensión subterráneas que transcurren por la parcela.

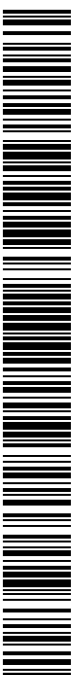
SEGUNDO.- Que con fecha 4 de agosto de 2025, los trabajos de infraestructura civil necesarios para materializar el desvío mencionado en el apartado anterior fueron ejecutados por esta parte en el marco de su competencia, quedando a partir de entonces aquella infraestructura a disposición de la empresa distribuidora del suministro eléctrico, e-distribución, para que realizase la conexión definitiva de la nueva línea eléctrica y la anulación del trazado antiguo por ser esta actuación competencia exclusiva de la misma.

TERCERO.- Que, a fecha de firma del presente documento, la compañía eléctrica no ha procedido aún a la efectiva retirada y conexión de la línea, situación que se persiste desde la fecha anteriormente citada del pasado mes de agosto de 2025.

CUARTO.- Que esta demora externa está condicionando gravemente el desarrollo de los trabajos que han podido ser ejecutados hasta la fecha, los cuales se han tenido que realizar a un ritmo muy inferior al previsto debido a las limitaciones operativas que supone mantener la línea eléctrica activa durante la ejecución de los trabajos.

QUINTO.- Que, al día de la firma del presente documento, está siendo ejecutados los últimos tramos de muro de hormigón que puede ser ejecutado sin interferencias con la línea eléctrica existente en la parcela, estando prevista la finalización de estos trabajos el próximo viernes 16 de enero de 2026. Una vez alcanzado este punto, resulta imposible continuar con los trabajos del contrato sin comprometer la accesibilidad y operatividad de la parcela.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

SEXTO.- Que, ante la imposibilidad de avanzar en la ruta crítica de la obra por causas, totalmente ajenas a la constructora, se hace necesaria una suspensión temporal total de los trabajos.

Por todo lo expuesto,

SE SOLICITA:

Que se tenga por presentado este escrito y se admita la **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBRAS** por causas ajenas a la empresa contratista, con suscripción del acta correspondiente conforme a lo preceptuado en el artículo 37 del PCAP que sirvió de base para la licitación, y en tanto no se realice el desvío de la línea eléctrica de Media Tensión existente, no se acuerde el levantamiento de la citada suspensión.»

3.2.- En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 208 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la que se expresa que, si la Administración acordase la suspensión del contrato, se extenderá un Acta, en la que se consignaran las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquel; una vez se ha declarado la suspensión del contrato de ejecución de las obras, para levantar el presente acta de suspensión temporal total de las obras, haciéndose constar:

1º Quedan suspendidas las obras de **“VELATORIO PARQUE DE PINO SECO, ARGINEGUÍN, T.M. MOGÁN”**, expediente **24-OB-51 (9041/2024)**, con carácter temporal total a partir de la fecha de 16 de enero de 2026, y hasta que se produzca la efectiva retirada y conexonado de la nueva línea de media tensión, momento en el que la Dirección Facultativa comunicará el alzamiento de la suspensión y la reanudación de las obras, debiendo levantarse la correspondiente acta de alzamiento de la suspensión y reanudación de las obras.

2º Los medios materiales, equipos y maquinarias acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas, es la que se incorpora como anexo de este Acta (o bien se incorporará en el plazo máximo de diez días hábiles o un mes excepcionalmente desde la fecha del acuerdo de suspensión).

4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

4.1.- Acordar la **SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL** de la obra “Velatorio Parque de Pino Seco, Argineguín, T.M. Mogán”, hasta que se produzca la efectiva retirada y conexonado de la nueva línea de media tensión.

4.2.- Levantar el **ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL** correspondiente, en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel que se acuerde la suspensión, conforme a lo que establece la legislación aplicable.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U.**, y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y la Unidad Administrativa de la Intervención General, a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Illtre. Ayuntamiento de Mogán. »

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

PRIMERO.- Acordar la **SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL** de la obra **“VELATORIO PARQUE PINO SECO, ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN”**, actuación incluida en el Plan Adicional de Inversiones en Municipios (PAI 2024); hasta que se produzca la efectiva retirada y conexonado de la nueva línea de media tensión.

SEGUNDO.- Levantar el **ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL** correspondiente, en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en el que se acuerde la suspensión, conforme a lo que establece la legislación aplicable.

TERCERO.- Notificar la resolución que se adopte a la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U.**, a la Consejería de Gobierno de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria; y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación, y a la Unidad Administrativa de Presidencia, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14. Expte.: 476/2026. Propuesta aprobación del Informe de Supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto de "Edificio de 23 viviendas en Arguineguín - T. M. de Mogán", actuación incluida en la ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (PEAV).

“JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de **“EDIFICIO DE 23 VIVIENDAS EN ARGUINEGUÍN, T. M. DE MOGÁN”**, actuación financiada por Turismo de Gran Canaria; y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTO** que el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias, y el Ayuntamiento de Mogán, suscribieron con fecha 30 de octubre de 2023, el Acuerdo de financiación del Área degradada de La Charca de Arguineguín, y Barranco Pino Seco de Mogán, conforme a lo establecido en el artículo 120 del Real Decreto 42/2022 y acordado en el apartado segundo de la Cláusula Decimosegunda del Convenio suscrito el 7 de julio de 2022 entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en la actualidad, Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana) y la referida Comunidad Autónoma para la ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (en adelante, PEAV).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

(csv: [5006754aa9281e108ee07e932d0c0a17t](#))

> **VISTA** la Adenda para la Modificación del Acuerdo de la Comisión de seguimiento relativo a la financiación del área degradada de La Charca de Arguineguín, y Barranco de Pino Seco en Mogán, suscrita entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán en fecha 30 de diciembre de 2025. Esta adenda tiene por objeto la redistribución de los costes inicialmente previstos, su distribución en las diferentes anualidades con motivo de la incorporación de la participación económica del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria. (csv: [5006754aa9281e108ee07e932d0c0a17t](#))

> **VISTO** el **Informe de Supervisión del Proyecto** de fecha 15/01/2026, emitido por la Arquitecta Municipal (csv: [d006754aa9280f1749407ea0a8010d22i](#)), en virtud de lo establecido en los artículos 231, 232, y 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el que se señala literalmente:

« **Adela Falcón Soria**, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), en relación con el expediente arriba indicado, a los efectos de emitir nuevo informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo a los proyectos:

Título: **“Edificio de 23 viviendas en Arguineguín”**

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Situación: Calle Damasco esquina calle Gazmira – T.M. Mogán

Autor: Ana Victoria Gil Molina, arquitecta municipal

Fecha: Octubre 2025

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

1.-ANTECEDENTES

Primero.- Redacción de **«Programa de erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda – La charca de Arguineguín y Barranco de Pino Seco»**, redactado por Raúl Falcón Arquitecto en 2023 (CSV: [b006754aa901100841307e71f90a0b33v](#))

Segundo.- Proyecto redactado por Dña, Ana Victoria Gil Molina, arquitecta municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha octubre de 2025.

Tercero.- Resolución del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 10 de noviembre de 2025, por la que se otorga la **CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DESTINADAS AL ARRENDAMIENTO CON CARÁCTER PERMANENTE**, realizadas al amparo del expediente 35-VPPM-030/2025-012.

Cuarto.- Informe de disponibilidad de terrenos redactado por Dña. Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio, de fecha 18 de noviembre de 2025, donde se recoge: «Que consultado el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, a través de los archivos digitalizados del sistema de Gestión Patrimonial, las Parcelas F53 a F59 figuran en el mismo con el código de Bien 243».

Quinto.- Informe técnico COMPATIBLE con la solicitud de viabilidad urbanística del proyecto **“EDIFICIO DE 23 VIVIENDAS EN ARGUINEGUÍN – T.M. DE MOGÁN”**, con el planeamiento urbanístico vigente, redactado por Luis Marrero Wachtendorff, Técnico de Administración General (Arquitecto Técnico), de fecha 2 de diciembre de 2025.

Sexto.- Informe jurídico redactado por Dña. Ivonne Rodríguez García, letrada municipal, de fecha 2 de diciembre de 2025, AUTORIZANDO la ejecución del proyecto **“EDIFICIO DE 23 VIVIENDAS EN ARGUINEGUÍN –**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28

Unidad administrativa de Secretaría

T.M. DE MOGÁN, sito en C/ Damasco, esquina C/ Gazmira, en este Término Municipal de Mogán, de octubre de 2025, suscrito por parte de la técnica municipal Doña Ana Victoria Gil Molina y promovido por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Séptimo.- Con fecha 30 de diciembre de 2025 se recibe en este Ayuntamiento ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA DE LA CHARCA DE ARGUINEGUÍN Y BARRANCO DE PINO SECO EN MOGÁN, suscrita entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán. Esta adenda tiene por objeto la redistribución de los costes inicialmente previstos, su distribución en las diferentes anualidades con motivo de la incorporación de la participación económica del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.

Octavo.- Informe técnico de Dña. Ana Victoria Gil Molina, arquitecta municipal y redactora del proyecto, de fecha 15 de enero de 2025, donde informa que las ejecuciones de obra vinculadas a vivienda de protección **no están sujetas a la repercusión efectiva del IGIC**, por ser uno de los supuestos incluidos en el art. 38 del Decreto Legislativo 1/2025, de 13 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales aprobadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con el Impuesto General Indirecto Canario y el Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias; por lo que, aunque el proyecto contemple inicialmente el IGIC dentro de su presupuesto, dicho impuesto deberá ser ignorado a efectos económicos, al no proceder su inclusión. [Se adjunta a este informe la nueva Hoja Resumen del proyecto como Anexo I].

2.- INFORME TÉCNICO

Primero.- Necesidad e idoneidad del contrato: Según se establece en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”

1.01.- Necesidad del Contrato.

El proyecto redactado por Dña. Ana Victoria Gil Molina, arquitecta municipal, se enmarca dentro del «Programa de erradicación de zonas degradadas, del chabolismo y la infravivienda – La charca de Arguineguín y Barranco de Pino Seco», redactado por Raúl Falcón Arquitecto en 2023 (CSV: [b006754aa901100841307e71f90a0b33v](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)). Esta actuación viene denominada como Actuación 3. Construcción de nuevas viviendas. La construcción de estas viviendas esta recogida en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 y deben cumplir como requisito fundamental tener una calificación energética mínima A, tanto en emisiones de CO2 como en consumo de energía primaria no renovable.

Este proyecto surge como necesidad para realojar a las familias previamente desalojadas de las chabolas a demoler (actuación incluida también dentro del programa arriba mencionado).

1.02.- Idoneidad del Contrato.

El edificio está compuesto de tres plantas sobre rasante y una planta de sótano destinada a trasteros. Las viviendas se componen de salón comedor, cocina y dependiendo de la vivienda pueden tener uno, dos o tres dormitorios y uno o dos baños. La composición en planta contempla la condición de edificio en esquina, la ubicación de un núcleo de comunicación y el programa de necesidades requerido por el promotor. Partiendo de estas premisas, se ha proyectado una distribución en planta con el mínimo de espacios residuales, actuando el núcleo de comunicación vertical como elemento ordenador del espacio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

El programa de necesidades se concreta en lo siguiente:

- Sótano: destinado a trasteros, aljibe y cuarto de máquinas.
- Planta baja: estación transformadora y siete viviendas.
- Planta primera: ocho viviendas.
- Planta segunda: ocho viviendas.

Se distribuye de la siguiente manera, una vivienda de un dormitorio, dieciséis viviendas de dos dormitorios y seis viviendas de tres dormitorios.

Por tanto se considera justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de dicha obra.

Tercero.- Contenido del proyecto: Según se establece en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

El proyecto contiene la siguiente documentación:

- DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA DESCRIPTIVA.
- DOCUMENTO Nº 2: MEMORIA CONSTRUCTIVA.
- DOCUMENTO Nº 3: CUMPLIMIENTO DEL C.T.E.
- DOCUMENTO Nº 4: CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.
- DOCUMENTO Nº 5: MEDICIONES Y PRESUPUESTO.
- DOCUMENTO Nº 6: PLIEGO DE CONDICIONES.
- DOCUMENTO Nº 7: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- DOCUMENTO Nº 8: ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS.
- DOCUMENTO Nº 9: PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.
- DOCUMENTO Nº 10: PLANOS ARQUITECTURA.
- DOCUMENTO Nº 11: PROYECTOS PARCIALES.

- Proyecto de estructuras
- Instalaciones. Baja tensión, contraincendios, ventilación, fontanería, saneamiento y preinstalación aire acondicionado.
- Telecomunicaciones y energía solar.
- Proyecto de Media Tensión.
- Estudio topográfico.
- Estudio geotécnico.

El presente proyecto no incluye estudio geotécnico (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

El presente proyecto incluye plan de obra (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), recogiendo un plazo total de ejecución de las obras de DIECIOCHO (18) MESES, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

Se ha tenido en cuenta en la documentación del proyecto, entre otras, las siguientes normas técnicas de obligado cumplimiento:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

- Decreto 117/2006, de 1 de agosto por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad.
- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias.
- Normas Subsidiarias del Planeamiento del Término Municipal de Mogán.
- Aprobación definitiva de forma parcial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 122, lunes 9 de octubre de 2023.
- Código Técnico de la Edificación.

Por tanto, queda justificado el cumplimiento el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

Cuarto.- En el presente proyecto queda justificado el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Quinto.- Contiene la declaración de obra completa y susceptible de ser entregada al uso público (artículo 125 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Sexto.- No será necesario el sometimiento del presente proyecto a evaluación de impacto ambiental dado que su realización se llevará a cabo dentro del suelo urbano. (Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental).

Séptimo.- Se ha justificado la Ley 8/1995 de 6 de abril y su Reglamento sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.

Octavo.- Los precios de los materiales y de las unidades de obra se estiman que son adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

8.01.- El presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 3.784.171,25 euros.

Este presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

- Costos directos: 3.087.355,18 €
- Costos indirectos: 92.620,66 €
- Gastos Generales: 413.396,86 €
- Beneficio industrial: 190.798,55 €

8.02.- A la presente obra le corresponde un IGIC tipo 0% por ser uno de los supuestos que se recoge en el art. 38 del Decreto Legislativo 1/2025, de 13 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de las normas legales aprobadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en relación con el Impuesto General Indirecto Canario y el Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias.

Noveno.- Atendiendo a lo indicado en el art. 101.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se regula el valor estimado de los contratos, se indica:

“1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.



5006754aa90b191614907ea279020c041

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28

Unidad administrativa de Secretaría

b) En el caso de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, el órgano de contratación tomará el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por las obras y los servicios objeto del contrato, así como de los suministros relacionados con estas obras y servicios”.

9.01.- El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniendo en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **3.784.171,25 €**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

Décimo.- Analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, adjudicando la obra al licitador que presente oferta más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

FASE 1: CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (35 puntos).

Criterio de selección n.º 1 – Adecuación del proceso de ejecución de las obras y aspectos más relevantes establecidos en la memoria (25 puntos).

Teniendo en cuenta que la obra se ha de ejecutar en una parcela situada en el entorno sensible formado por un conjunto de edificios tanto residenciales como de uso público con un constante flujo de personas, tales como las oficinas municipales de Servicios Sociales, el centro de salud de Arguineguín, el edificio Polivalente, el futuro Centro de Estudios y Artes o el instituto de Arguineguín, el impacto de la misma deberá estudiarse de forma minuciosa, teniendo en cuenta aspectos tan importantes como son los accesos, el impacto de ruidos y polvo, los posibles desvío de circulación en caso de cortes puntuales de las vías y cualquier otra consideración necesaria para que las obras se lleven a cabo de tal manera que su impacto negativo sea el menor posible.

Para esto se desarrollará una memoria explicativa en la que se valorarán, entre otros, los siguientes aspectos:

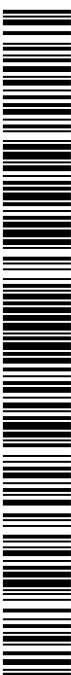
- Delimitación de la zona de obra, vallado perimetral que permita la circulación fluida de los peatones, cumpliendo todas las medidas de seguridad posibles.
- Entrada y salida de vehículos pesados de manera que no interfieran con el horario de entrada y salida del instituto, del centro de salud y oficinas municipales, especificando las medidas precisas de señalización.
- Control de exceso de ruido y polvo, muy necesario debido al entorno especialmente sensible en el que se emplaza la obra.
- Zonas propuestas para acopio e instalaciones de obra.
- Equipos, personal y medios a emplear que el licitador va a situar en obra, indicando si son medios propios o subcontratados, según los capítulos del presupuesto, justificando con todos ellos los rendimientos planteados en las diferentes actividades. Se anexará un listado de las subcontratas previstas.

Criterio de selección n.º 2 – Programa de trabajo (10 puntos).

Se valorará la correcta sucesión de actividades en el programa de trabajo, presentado mediante diagrama de barras (Gantt) **valorado en tiempo y coste**, con explicación de los distintos capítulos de la obra y la forma en la que se solapan y se ejecutan durante la misma, haciendo referencia a las distintas fases en las que se acometerán los trabajos.

(*) NOTA: La extensión máxima de la documentación que hay que aportar en este apartado, tanto en lo relativo a la adecuación del proceso de ejecución de obras como al programa de trabajo no podrá exceder de 15 páginas DIN A4, con un tamaño de fuente de letra de 10 puntos o superior. Los planos no serán tenidos en cuenta para la extensión máxima requerida así como el título y el índice en su caso. El programa de trabajo se podrá presentar en un formato

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

superior al A4, contando como una única página. No será valorado el contenido de las ofertas presentadas en este apartado a partir de la página 16.

FASE 2: CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (65 puntos).

Criterio de selección n.º 3 – Baja de la oferta económica (30 puntos).

En la valoración de este criterio se el atribuirá la puntuación máxima a la mayor baja de la oferta económica ofertada por cada licitador, asignándole al resto de bajas los puntos que proporcionalmente le correspondan según la fórmula propuesta.

Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizarán con los importes de las bajas propuestas por cada licitador, calculadas en base a la oferta económica presentada por cada uno, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.

A la mayor baja de la oferta económica ofertada se le asignará la puntuación máxima para este criterio; a las siguientes bajas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Yx = (pm * x) / mo$$

siendo:

“pm”: puntuación máxima (30 puntos)

“mo”: mejor oferta (mayor baja de la oferta económica presentada entre los licitadores).

“x”: baja de la oferta económica ofertada por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Criterio de selección n.º 4 – Visita a la zona de actuación (20 puntos).

Al objeto de que los licitadores puedan conocer la zona de actuación donde se ejecutarán las obras, se ha programado una visita guiada por parte de los técnicos de Obras Públicas.

La visita se realizará durante el periodo de presentación de ofertas, debiéndose solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán; se designará como punto de encuentro

Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán llamar al teléfono de contacto de la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en horario de 8:00 a 13:00 al número de teléfono 928 15 88 00 extensiones 1110 o 1242; o bien, enviando un correo a maramirez@mogan.es y fsanchez@mogan.es indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, y deberán firmar una acta que llevará el representante de la administración asignado a dicha visita; no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio de justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita, comprobando que el acta esta firmada y obra de forma correcta en el expediente.

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

Criterio de selección n.º 5 - Incremento de plazo de garantía (15 puntos).

Se propone un incremento de plazo de garantía sobre el mínimo legalmente exigido (1 año) hasta un máximo de 10 años de garantía total, dado que mejora la calidad final de la obra.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos; a las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

“pm”: máxima puntuación.

“mo”: mejor oferta.

“x”: oferta propuesta por cada licitador.

Valoración final de los criterios.-

En primer lugar se valorarán los criterios no automáticos o evaluables mediante juicio de valor de la fase 1. Para continuar en el proceso selectivo, al articularse el procedimiento de adjudicación en varias fases, se establece un umbral mínimo del 60% de la puntuación en el conjunto de los criterios que están incluidos en este fase (21 puntos). En caso contrario, será excluido el procedimiento.

En segundo lugar se valorarán los criterios automáticos o evaluables mediante fórmulas de aquellos licitadores que hayan pasado a la fase 2.

Criterios NO Automáticos o evaluables mediante juicio de valor (35 puntos)	Criterio n.º 1 – Adecuación de proceso de ejecución de las obras y aspectos más relevantes establecidos en la memoria. (25 puntos)
	Criterio n.º 2 – Programa de trabajo (10 puntos)
Criterios Automáticos o evaluables mediante fórmulas (65 puntos)	Criterio n.º 3 – Baja de la oferta económica (30 puntos)
	Criterio n.º 5– Visita a la zona de actuación (20 puntos)
	Criterio n.º 6 – Incremento del plazo de garantía (15 puntos)

Una vez valorados todos los criterios en base a lo recogido en los apartados anteriores, se realizará la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de ellos y se procederá a a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

Undécimo.- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a las Administración, con arreglo estricto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medio ambiental, social o laboral.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Duodécimo.- A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que corresponda, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

Décimo tercero.- De acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes". En este caso, **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

Décimo cuarto.- Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar, según el art. 77.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

14.1.- Las empresas contratistas españolas deberán acreditar su solvencia técnica atendiendo a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Las Administraciones Públicas, a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	2	5

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	2	F

> La solvencia económica y financiera se acreditará mediante las condiciones que se especifique en el Pliego de Cláusulas administrativas.

> La solvencia técnica deberá ser acreditada por los medios siguientes:

a) Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

b) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. Este requisito se entenderá acreditado siempre que tenga adscrito un arquitecto o arquitecto técnico.

En el art. 88.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se recoge literalmente lo siguiente:

"3. En el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en este artículo, admitidos para la acreditación de la solvencia técnica de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, con indicación expresa, en su caso, de los



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

valores mínimos exigidos para cada uno de ellos. En su defecto, y para cuando no sea exigible la clasificación, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluyen trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato".

Valor estimado del contrato	3.784.171 ,25 euros
Valor medio anual estimado del contrato	2.522.780 ,83 euros
70% sobre valor medio anual estimado del contrato	1.765.946 ,58 euros

14.2.- Para las personas empresarias no españolas de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo recogido en el presente apartado, así como que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de procedencia, en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público

Décimo quinto.- Revisión de precios: El plazo previsto para la ejecución de la obra no es superior a dos años, por lo que no podrá ser objeto de revisión de precios. No obstante, si fuere necesaria la realización de una revisión de precios se propone la fórmula nº 811 de las promulgadas por el Real Decreto 1359/2011 de 7 de octubre.

Décimo sexto.- El artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, dispone que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustarán al procedimiento legalmente establecido, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo séptimo.- La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 41.00.30 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra es el 45211000-9, de las recogidas en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Décimo octavo.- Según establece el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las administraciones públicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, salvo en los casos expresamente exceptuados en los apartados siguientes o por la legislación sectorial aplicable.

Según el artículo 342.3 de la misma Ley, se solicitarán los informes y autorizaciones preceptivos que resultarán aplicables, a menos que ya fueran aportados por el solicitante. Entre los informes preceptivos a solicitar se comprenderán los informes técnico y jurídico sobre la adecuación del proyecto o actuación a la legalidad ambiental, territorial y urbanística y, en su caso, a la normativa sectorial.

Décimo noveno.- Se recoge en el expediente del proyecto "Edificio de 23 viviendas en Arguineguín, T.M. Mogán", informe técnico de la sección de Fomento, Servicio de Urbanismo, redactado por Luis Marrero Wachtendorff, Técnico de Administración General (Arquitecto Técnico), de fecha 2 de diciembre de 2025, el cual se informa técnicamente COMPATIBLE.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

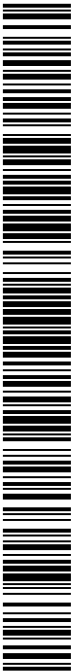
Unidad administrativa de Secretaría

Así mismo, informe jurídico, emitido por la letrada municipal Dña. Ivonne Rodríguez García, de fecha 2 de diciembre de 2025 en el que se recoge que: «**PRIMERO.- Autorizar** la ejecución de las obras objeto del modificado de proyecto denominado "Edificio de 23 viviendas", sito en c/Damasco, esquina c/Gazmira, en este Término Municipal de Mogán, de octubre de 2025, suscrito por parte de la técnica municipal Doña Ana Victoria Gil Molina, con n.º de colegiada del Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria 3841, y promovido por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de conformidad con lo expuesto en los informe técnicos que obran en el expediente».

Vigésimo.- ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA DE LA CHARCA DE ARGUINEGUÍN Y BARRANCO DE PINO SECO EN MOGÁN, suscrita entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán en fecha 30 de diciembre de 2025. Esta adenda tiene por objeto la redistribución de los costes inicialmente previstos, su distribución en las diferentes anualidades con motivo de la incorporación de la participación económica del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.

ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO
Nueva Construcción	3.894.978,42 €	1.050.000,00 €	1.844.978,42 €	1.000.000,00 €
Demolición	68.340,50 €	56.672,40 €	13.668,10 €	0,00 €
Reurbanización	85.312,98 €	68.250,38 €	17.062,60 €	0,00 €
Realojos temporales	525.000,00 €	525.000,00 €	0,00 €	0,00 €
Costes de Gestión	220.560,00 €	176.448,00 €	44.112,00 €	0,00 €
TOTAL	4.794.191,90 €	1.876.370,78 €	1.919.821,12 €	1.000.000,00 €
% PARTICIPACIÓN	100 %	39,10 %	40,04 %	20,86 %

ANUALIDAD	MINISTERIO	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	TOTAL
2023	1.874.370,78 €	0,00 €	0,00 €	1.874.370,78 €
2024	0,00 €	712.000,00 €	0,00 €	712.000,00 €
2025	0,00 €	103.910,56 €	1.000.000,00 €	1.103.910,56 €
2026	0,00 €	275.977,64 €	0,00 €	275.977,64 €
2027	0,00 €	275.977,64 €	0,00 €	275.977,64 €
2028	0,00 €	275.977,64 €	0,00 €	275.977,64 €



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

2029	0,00 €	275.977,6 4 €	0,00 €	275.977,6 4 €
TOTAL	1.874.370 ,78 €	1.919.821 ,12 €	1.000.000 ,00 €	4.794.191 ,90 €

Vigésimo primero.- Considerando lo establecido en el artículo 21.o de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local según el cual corresponde al Alcalde "La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto".

Así como lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 :

Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada..

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PROPUESTA

Primero.- Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "Edificio de 23 viviendas en Arguineguín" en el T.M de Mogán.

Segundo.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

Tercero.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.

El presente informe consta de 10 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Iltr. Ayuntamiento de Mogán. »

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Queda justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto **"EDIFICIO DE 23 VIVIENDAS EN ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN"**, actuación incluida en la ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (PEAV).

SEGUNDO.- La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

TERCERO.- Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

15. Expte.: 20699/2025. Propuesta aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra "Reforma Parque Infantil de Lomoquebre, Playa de Mogán".

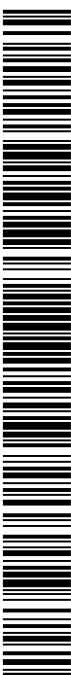
"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **"REFORMA PARQUE INFANTIL DE LOMOQUIEBRE, PLAYA DE MOGÁN"**; visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **VISTO** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 16 de diciembre de 2025, (csv:E006754aa907101543107e92fb0c0c370), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **"REFORMA PARQUE INFANTIL DE LOMOQUIEBRE, PLAYA DE MOGÁN"**, a la entidad **FCE INSTALACIONES TÉCNICAS, S.L.**, con C.I.F. nº: B09892977; por un importe total de **264.118,17 €** (incluido 7% IGIC), y un plazo de ejecución de **cinco (5) meses**, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, y por la siguiente oferta presentada, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

- Criterio de adjudicación nº1 - Baja de la oferta económica: **17,000001917%**
- Criterio de adjudicación nº2 - Visita a la zona de actuación: **Si**
- Criterio de adjudicación nº3 - Incremento de plazo de garantía: **Diez (10) años.**

Así como designar a **D. Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico Municipal), como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 16/01/2026, emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud (csv: H006754aa93a10094dd07ea1d30109195), en el que se establece literalmente:

« **Germán Mejías Álamo** (Arquitecto Técnico municipal), en relación con el expediente de la obra "**REFORMA PARQUE INFANTIL DE LOMO QUIEBRE, PLAYA DE MOGÁN**", actuando en calidad de Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud, tiene a bien emitir el siguiente:

Asunto: Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

Obra: "REFORMA PARQUE INFANTIL DE LOMO QUIEBRE, PLAYA DE MOGÁN".

Expediente: 25-OBR-50 (20699-2025).

Situación: Playa de Mogán.

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Autor del Proyecto: Germán Mejías Álamo (Arquitecto Técnico municipal).

Autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud: Germán Mejías Álamo (Arquitecto Técnico municipal).

Contratista: FCE INSTALACIONES TÉCNICAS, S.L.

Autor del Plan de Seguridad y Salud: Víctor Javier Fajardo Rodríguez.

Consideraciones:

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por **FCE INSTALACIONES TÉCNICAS, S.L., con R.E. nº2026/691 de fecha 15/01/2026**, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio Básico de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

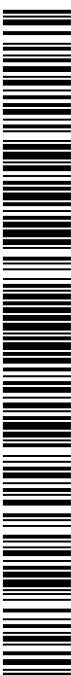
2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

Primero.- La aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra **"REFORMA PARQUE INFANTIL DE LOMO QUIEBRE, PLAYA DE MOGÁN"**.

Segundo.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.»

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra **"REFORMA PARQUE INFANTIL DE LOMOQUIEBRE, PLAYA DE MOGÁN"**.

SEGUNDO.- Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas."

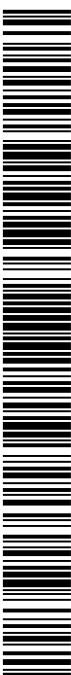
Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

16. Expte. 25012/2025 Propuesta para la aprobación Convocatoria de ayudas en especie destinada a la adquisición de trampas para la Polilla del Olivo (Prays Oleae) y Polilla de los Cítricos (Prays Citri), año 2026.

"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 908/2025 de 25 de febrero de modificación de negociados y del contenido del Decreto 3349/2023 de 19 de junio) en relación a la aprobación de la **"Convocatoria de ayudas en especie destinada a la adquisición de trampas para la Polilla del Olivo (Prays Oleae) y Polilla de los Cítricos (Prays Citri), año 2026"** y visto el informe del funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato **"CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA)"** por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 a petición de Concejalía de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente, el cual literalmente dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

«D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, de este Ayuntamiento de Mogán, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en relación al expediente y asuntos epigrafiados anteriormente, tengo a bien emitir el siguiente,

INFORME

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Desde este Ayuntamiento somos conscientes del beneficio cualitativo que supone la presente ayuda para favorecer la viabilidad y competitividad del sector agrícola en el municipio de Mogán

SEGUNDO.- El objeto de esta ayuda es garantizar la continuidad del sector agrícola en este municipio de Mogán.

TERCERO.- Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 04/02/2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Bases reguladoras de La Ayuda en Especie para adquisición de Trampas para La Polilla del Olivo (Prays Oleae) y Polilla de Los Cítricos (Prays Citri)» declarándose de esta forma la necesidad e idoneidad de poner en marcha estas ayuda como apoyo a las Pequeñas Explotaciones del Municipio de Mogán .

CUARTO.- Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 19, de fecha miércoles día 12 de febrero de 2025 se publicaron las Bases generales reguladoras de estas ayudas.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

Primero.- Considerando los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a las competencias de las entidades locales, para promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, relativos a la competencia en la que se fundamenta la actuación de la administración pública y la mejora de la eficiencia de la gestión pública el cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respectivamente.

Segundo.- Considerando los artículos 23 y 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para la concesión de subvenciones a entidades, organismos o particulares.

Tercero.- Considerando la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.

Cuarto.- Considerando la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, publicada en el BOP número 92 del lunes 2 de agosto de 2021

Quinto.- Considerando las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán para este año 2026.

Sexto.- Considerando la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para garantizar la viabilidad y competitividad del sector agrícola en el municipio de Mogán , desde esta administración se da continuidad al sistema general de ayudas destinadas a la Adquisición de Trampas para La Polilla del Olivo (Prays Oleae) y Polilla de Los Cítricos (Prays Citri)»

PROPUESTA: Una vez que ha quedado justificada la necesidad e idoneidad de iniciar el expediente para proceder a la aprobación de la convocatoria de estas ayudas, es por lo que es consideración de este Técnico que se puede aprobar la **CONVOCATORIA DE AYUDAS EN ESPECIE PARA LA ADQUISICIÓN DE TRAMPAS PARA LA POLILLA DEL OLIVO (PRAYS OLEAE) Y POLILLA DE LOS CÍTRICOS (PRAYS CITRI)** , dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, con el siguiente contenido:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

1.- Disposición que establece las bases reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mogán de fecha 04/02/2025, del acuerdo de aprobar las Bases reguladoras de La Ayuda en Especie para adquisición de Trampas para La Polilla del Olivo (Prays Oleae) y Polilla de Los Cítricos (Prays Citri)» publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 19, de fecha miércoles día 12 de febrero de 2025

2.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2026- -410-22699, referencia de documento: 2026.2.0001038.000, por un valor de 3.495,31 euros.

3.- Objeto, condiciones y finalidad: estas ayudas tienen por objeto establecer el régimen de entrega de trampas contra las polillas por el procedimiento de concurrencia competitiva, para la colaboración de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a través de la Concejalía de Desarrollo rural y Medio Ambiente, en el control de la polilla del olivo (Prays Oleae) y de los cítricos (Prays Citri), con la finalidad de paliar el problema de la pérdida de producción y calidad de los frutos en el municipio de Mogán.

4.- Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas ayudas se iniciará de oficio y se otorgará siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en la bases de las presentes « ayudas en especie para adquisición de Trampas para La Polilla del Olivo (Prays Oleae) y Polilla de Los Cítricos (Prays Citri)»

5.- Requisitos y forma de acreditarlos: Los requisitos establecidos y la forma de acreditarlos se recogen en las bases reguladoras de estas ayudas.

6.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Los establecidos en las bases reguladoras.

7.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 DÍAS, , a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios digital de este Ilustre Ayuntamiento

8.- Plazo máximo de resolución y notificación: tres meses desde la publicación de la convocatoria.

9.- Documentos a presentar con la solicitud: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación general:

a) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, del representante y de la representación con que actúa (NIF/CIF)

b) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

c) Declaración responsable donde se declare la cantidad y tipo de árboles de los que dispone la finca del solicitante.

El solicitante podrá requerir de la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, el asesoramiento necesario para cumplimentar la solicitud y documentación requerida.

La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en estas bases.

10.- Justificación de la ayuda en especie:

La justificación de la utilización de los productos otorgados en la presente Ayuda en Especie constituyen una comprobación del adecuado uso de los fondos públicos recibidos por la persona beneficiaria y la prueba de que los fondos públicos se han aplicado a la finalidad para la que fueron concedidos y una demostración del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de **CUATRO MESES** contados a partir de la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad.

11.- Recursos que proceden: Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.

12.- Criterios de valoración: Los establecidos en las bases reguladoras. En concreto el artículo 6de estas bases establece en cuanto a los criterios de valoración, que se tendrá en cuenta sólo y exclusivamente el cumplimiento de la documentación presentada en relación a la exigida y el orden cronológico de la solicitud correctamente presentada según el apartado 4.3 de las presentes bases.

La fecha de las Solicitudes presentadas con errores u omisiones será contabilizada a partir de la subsanación de las mismas.

Una vez comprobado por la Administración el cumplimiento de los requisitos exigidos y orden cronológico de presentación de solicitudes, se comunicará a los beneficiarios.

Se realizará un prorrateo a razón de una (1) trampa para polillas cada 10 Cítricos con un reparto máximo de 5 trampas para polillas por agricultor hasta fin de existencias. Para Olivos se realizará un prorrateo a razón de 1 trampa cada 5 olivos con un reparto máximo de 5 trampas para polillas por agricultor hasta fin de existencias.

13.- Plazo de ejecución de los proyectos: El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, será de **CUATRO MESES** contados a partir de la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad.

14.- Seguimiento: La participación por parte de los solicitantes conlleva la autorización a esta Administración para inspeccionar la ejecución de las actividades objeto de la presente Ayuda en Especie por parte de los Técnicos Municipales.

16.- Medios de notificación: Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará, tal y como se ha establecido en el artículo 7 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es). Las comunicaciones y notificaciones se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica.

17.- Garantías: En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las personas beneficiarias de esta subvención, quedarán dispensados de tal obligación».

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de ayudas en especie destinada a la adquisición de trampas para la Polilla del Olivo (Prays Oleae) y Polilla de los Cítricos (Prays Citri) año 2026.

SEGUNDO.- Aprobar los modelos para la presentación de esta convocatoria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

ANEXO I
SOLICITUD DE AYUDA EN ESPECIE PARA ADQUISICIÓN DE TRAMPAS PARA LA POLILLA DEL OLIVO
(PRAYS OLEAE) Y POLILLA DE LOS CÍTRICOS (PRAYS CITRI)

1.- Datos del Solicitante		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE/CIF
Representante legal (en su caso)		
		NIF/NIE/CIF
Datos de contacto a efectos de notificaciones		
DIRECCIÓN		
CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FAX

2.- Declara bajo su responsabilidad:

a) Que se encuentra en la situación que legitima la concesión de las trampas para polillas, por ser titular de, al menos, una explotación agraria con las siguientes características:

Situación /Paraje*	Superficie *	N.º Cítricos	N.º olivos

3.- SOLICITA: Que se le conceda la ayuda solicitada

4.- Consentimiento
De conformidad con lo que dispone la en cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, doy mi consentimiento para que se consulten los datos de: ☐ IDENTIDAD

5.- Documentación Aportada:

- ☐ Fotocopia del documento acreditativo de la personalidad del solicitante (NIF, CIF, NIE) y en su caso del representante y de la representación con que actúa
- ☐ Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad o en el caso de haberlos recibido, especificar su cuantía y su procedencia; así como no tener pendiente de justificación otras



5006754aa90b191614907ea279020c041

ayudas concedidas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones

- ☐ Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social,

6.- Declara bajo su responsabilidad

Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como las verificaciones que procedan.

En -----, a-----, de-----de 2026

Solicitante

Fdo.:-----

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./DñaD.N.I./C.I.F..... y con
domicilio a efectos de notificación

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria de las ayudas a la que se presenta esta solicitud
2. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad o en el caso de haberlos recibido, especificar su cuantía y su procedencia; así como no tener pendiente de justificación otras ayudas concedidas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
3. En caso haber de recibido otras ayudas o subvenciones con la misma finalidad, especificar:

Cuantía	
Órgano Concedente	

4. ¿Tiene pendiente de justificación otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Mogán?
- ☐ SI
- ☐ NO

En caso afirmativo especificar que tipo de ayuda y la cuantía de la misma.



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

5. ¿ Ha tenido que reintegrar alguna ayuda o subvención otorgada por el Ayuntamiento de Mogán?

- ☐ SI
☐ No

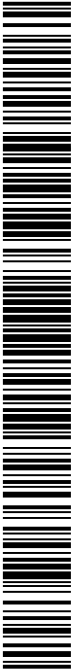
En caso afirmativo, especificar la resolución donde se acordó dicho reintegro y aportar documentación acreditativa de la satisfacción del mismo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./DñaD.N.I./C.I.F..... y con
domicilio a efectos de notificación
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

a) Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, Estatal, con la Seguridad Social y no tiene deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo con el Estado, Administración local y autonómica o pendientes de ingreso responsabilidades civiles derivadas de delito contra la Hacienda Pública, salvo que se trate de deudas o sanciones aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida



5006754aa90b191614907ea279020c041

CONVOCATORIA DE LA “AYUDA EN ESPECIE” PARA ADQUISICIÓN DE TRAMPAS PARA LA POLILLA DEL OLIVO (PRAYS OLEAE) Y POLILLA DE LOS CÍTRICOS (PRAYS CITRI).

OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria es establecer el régimen de entrega de trampas contra las polillas por el procedimiento de concurrencia competitiva, para la colaboración de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a través de la Concejalía de Desarrollo rural y Medio Ambiente, en el control de la polilla del olivo (Prays Oleae) y de los cítricos (Prays Citri), con la finalidad de paliar el problema de la pérdida de producción y calidad de los frutos en el municipio de Mogán.

BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases Reguladoras de la “Ayuda en Especie” para la adquisición de trampas para la polilla del olivo (Prays Oleae) y polilla de los cítricos (Prays Citri).

Para todos aquellos extremos no previstos en las presentes bases generales reguladoras, será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP n.º 91 de 2 de agosto de 2021, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

3.1. Podrán formar parte de esta convocatoria todas aquellas personas físicas titulares de una Explotación

Agrícola en el municipio de Mogán, bien en régimen de propiedad como en arrendamiento, que dispongan,

como mínimo, de 20 cítricos o 5 olivos susceptibles de producción plantados en la explotación.

3.2. Además deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no tener deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo con el Estado, Administraciones local y autonómica, o pendiente de ingreso, responsabilidades civiles derivadas de delito contra la Hacienda Pública, salvo que se

trate de deudas o sanciones aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

3.3. No incurrir en las circunstancias previstas en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.

3.4. Que no estén inhabilitadas para recibir ayudas por parte de cualquier otra Administración Pública.

En este sentido y al objeto de facilitar la colaboración, para el caso de la administración local, se entiende que la mera presentación de la solicitud supone la autorización a la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para recabar de la Administración Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán la certificación que acredite que el solicitante está al corriente de sus obligaciones con esta administración.

3.5. Haber procedido a la justificación de las ayudas concedidas con anterioridad por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

cRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación de esta Ayuda en especie, se efectuará con cargo la partida presupuestaria , 2026- -410-22699, referencia de documento: 2026.2.0001038.000, por un valor de 3.495,31 euros

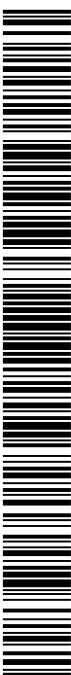
SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Solicitud

El Trámite se puede instar de dos formas diferentes:

1. **Vía telemática.-** A través de la Sede Electrónica de este Ilustre Ayuntamiento, accediendo al trámite catalogado denominado: **Adquisición de Trampas para Polillas**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

2. **Vía presencial.-** Acudiendo a los Registros Generales de este Ilte. Ayuntamiento situados en la calle Tamarán nº4 (Arguineguín) y en la Avenida de la Constitución nº4 (Pueblo de Mogán), siempre bajo solicitud de cita previa.

Plazos

Se podrá solicitar en el plazo de **DIEZ DÍAS**, a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios digital de este Ilte. Ayuntamiento.

Documentación

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación general:

- a) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y, en su caso, del representante y de la representación con que actúa (NIF/CIF)
- b) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.
- c) Declaración responsable donde se declare la cantidad y tipo de árboles de los que dispone la finca del solicitante.

El solicitante podrá requerir de la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, el asesoramiento necesario para cumplimentar la solicitud y documentación requerida.

La solicitud supondrá la autorización al Ilte. Ayuntamiento de Mogán para realizar el tratamiento informático y automatización de los datos contenidos en la misma, así como para su cesión a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus funciones propias en el ámbito de sus competencias en materia de agricultura, ganadería y pesca, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás disposiciones que la desarrollan.

Además, con la presentación de la solicitud también se autorizará al personal de la Concejalía de Agricultura del Ilte. Ayuntamiento de Mogán para inspeccionar la explotación con el objeto de comprobar la veracidad de la información consignada en la solicitud y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

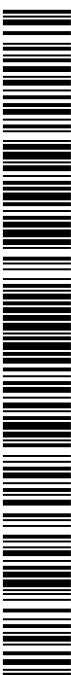
SUBSANACIÓN DE TRÁMITES

Recibida la solicitud se examinará y en caso de existan errores u omisiones se le comunicará al interesado, otorgándole al efecto un plazo de diez (10) días, para que subsane y/o complemente los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndose que si así no lo hiciese se tendrá por desistido de su solicitud procediéndose al archivo de la misma.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se tendrá en cuenta sólo y exclusivamente el cumplimiento de la documentación presentada en relación a la exigida y el orden cronológico de la solicitud correctamente presentada según el apartado 4.3 de las presentes bases.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

La fecha de las Solicitudes presentadas con errores u omisiones será contabilizada a partir de la subsanación de las mismas.

Una vez comprobado por la Administración el cumplimiento de los requisitos exigidos y orden cronológico de presentación de solicitudes, se comunicará a los beneficiarios.

Se realizará un prorrateo a razón de una (1) trampa para polillas cada 10 Citricos con un reparto máximo de 5 trampas para polillas por agricultor hasta fin de existencias. Para Olivos se realizará un prorrateo a razón de 1 trampa cada 5 olivos con un reparto máximo de 5 trampas para polillas por agricultor hasta fin de existencias.

INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Servicio Técnico adscrito a la Concejalía de Servicios Públicos, una vez comprobado que las solicitudes presentadas reúnen los requisitos exigidos, procederá a la asignación de las trampas correspondientes de acuerdo con los criterios establecidos.

Dicha valoración se plasmará en un informe que se remitirá al Concejal de Desarrollo Rural y medio Ambiente que dictará una Propuesta de Resolución que será elevada a la Junta de Gobierno Local y en la que se especificarán tanto las solicitudes estimadas, como las desestimadas, las que se tienen por desistidas, así como los casos de desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará, además, en el tablón de anuncios digital de este Ilte. Ayuntamiento de Mogán. El plazo en que será notificada la resolución que no podrá exceder de tres meses.

El acuerdo adoptado por la Junta De Gobierno Local pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto que se le notifica, en el plazo de UN MES contados desde el día siguiente al recibo de ésta, conforme a lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses desde la notificación del acto.

ENTREGA Y RETIRADA DE LOS PRODUCTOS

Lugar y forma de entrega.

Los productos asignados se retirarán en las dependencias que la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente acondicione para ello, dentro del período debidamente anunciado y publicado. Los productos asignados deberán ser retirados por las personas titulares de las solicitudes. En caso de que la entrega se realice a nombre de persona jurídica o del titular de una explotación, será precisa autorización por escrito del titular para actuar y efectuar la recepción en su nombre, en la que figuren nombre, apellidos y DNI del mismo y de la persona autorizada.

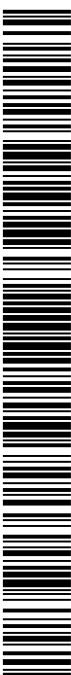
Plazo para la retirada de los productos.

El plazo para la retirada de los productos será de 5 días hábiles

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Constituye la obligación principal de las personas beneficiarias de esta campaña continuar durante todo el ejercicio 2024 con la actividad agrícola que posibilitó la entrega de los productos, así como llevar a cabo la colocación en su finca de los productos entregados en el plazo máximo de CUATRO (4) MESES desde la entrega.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

Para la colocación de estos productos, éstos deberán observar:

- a) Las recomendaciones técnicas para un correcto uso de los mismos.*
- b) Las normas que en materia de medio ambiente y buenas prácticas agrícolas señala la legislación vigente.*
- c) Las indicaciones de los fabricantes en el uso de producto, retirando los residuos una vez efectuada la aplicación correspondiente.*

Asimismo, sin perjuicio de lo previsto en las normas vigentes e instrucciones de aplicación, las personas beneficiarias de esta "Ayuda en Especie" quedan obligados a:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación, que lleve a cabo el Il. Ayuntamiento de Mogán u otras personas que a tal efecto se designe por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, incluyendo el control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*
- b) Conservar los documentos justificativos del reparto de los productos concedidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
- c) Proceder a la devolución total del valor del producto entregado, en los casos de cesión a terceros del producto recibido, bien de forma onerosa o gratuita, bien en su totalidad o en parte.*

Por su parte, habrá lugar a la devolución parcial de valor del producto entregado, cuando por causas imputables al solicitante- receptor de los productos y una vez transcurrido el plazo de CUATRO MESES (4) desde su entrega, no se hubieran colocado las trampas para polillas con sus correspondientes atrayentes.

En los casos de devolución parcial del valor de los productos entregados, el cálculo del importe a devolver se realizará en atención a la parte o porcentaje del producto no colocado adecuadamente en la finca.

En su caso, el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, acreditado mediante acta suscrito por el Servicio Técnico designado por la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, supondrá la pérdida del derecho a recibir productos en las próximas campañas del Ayuntamiento que se lleven a cabo dentro de los cinco próximos ejercicios.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA "AYUDA EN ESPECIE"

La justificación de la utilización de los productos otorgados en la presente "Ayuda en Especie" constituyen una comprobación del adecuado uso de los fondos públicos recibidos por la persona beneficiaria y la prueba de que los fondos públicos se han aplicado a la finalidad para la que fueron concedidos y una demostración del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la ayuda en especie se llevará a cabo mediante la comprobación por parte del técnico agrícola contratado por esta Administración, que realizará una inspección ocular y realizará fotos geolocalizadas de las zonas donde se hayan instalado las trampas. Posteriormente realizará un informe sobre la justificación correcta o incorrecta de la "Ayuda en Especie" que deberá ser refrendado por los técnicos municipales. El plazo para justificar la concesión de las presentes ayudas en especie será de cuatro meses.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la información facilitada por las personas solicitantes/beneficiarias serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. La persona interesada podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida a este Ilustre Ayuntamiento.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

17. Expte. 17911/2025.- Propuesta para Otorgar a Don ***, representado por Don *****, en nombre y representación de la entidad Estudio Melantuche S.L.P., licencia de obra mayor condicionada, relativa al proyecto de construcción denominado Obras de legalización, reforma integral y ampliación de edificación de dos viviendas, situada en calle Juan Martín García, 16, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán.**

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el Decreto nº 2023/3349 de fecha 19 de junio 2023, modificado por el Decreto n.º 2025/908 de 25 de febrero.

Mediante escrito de fecha 03/09/2025 y registro de entrada nº 2025/15585, la entidad **Estudio Melantuche S.L.P.** en representación de **Don *******, solicita licencia de **obra mayor** para **"Obras de legalización, reforma integral y ampliación de edificación de dos viviendas"**, sita en **calle Juan Martín García, 16, Arguineguín**, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Admnsitración General doña Blanca Soler de Loma-Ossorio, de fecha 12/01/2026 (CSV:*****) en cuya parte resolutive, propone:

"PRIMERO.- Otorgar a Don ***, representado por Don *****, en nombre y representación de la entidad Estudio Melantuche S.L.P., licencia de obra mayor condicionada, relativa al proyecto de construcción denominado "Obras de legalización, reforma integral y ampliación de edificación de dos viviendas" situada en c/ Juan Martín García, 16, Arguineguín, en este Termino Municipal de Mogán, favorable condicionado a:**

y. Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 110 y 111 de la Ordenanza Municipal de Edificación (OME), en lo relativo a la cromática y tratamiento de las fachadas.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente TÍTULO HABILITANTE para la realización de las actuaciones urbanísticas, una vez se hayan presentado los documentos siguientes:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

- Proyecto de Ejecución, visado por el colegio profesional correspondiente, que desarrollará y definirá Proyecto de Ejecución, visado, que desarrollará el proyecto básico aprobado y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista. Según Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones; redactado por un profesional competente en la materia.

Estudio de Seguridad y Salud, visado.

- Estudio de Gestión de Residuos, visado.
- Hojas de Dirección de Obras, de Dirección de Ejecución de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud de los técnicos intervinientes, visadas.
- Declaración de concordancia entre el Proyecto objeto de licencia y el Proyecto de Ejecución que se presente, suscrita por el técnico redactor del mismo.
- Justificante de abono de la fianza de cuatro mil quinientos veinticinco euros con cincuenta y siete céntimos (4.525,57€).

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

- La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- El solicitante deberá ajustarse estrictamente al proyecto aportado y a los anexos presentados, en su caso, u otros documentos presentados.
- Las obras se iniciarán en el plazo máximo de **CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se terminarán en el plazo máximo de **CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las mismas.
- A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras. En este último caso, deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente.**

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el artículo 347 de la LSENPC, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias prórrogas sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de CADUCIDAD de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

- De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

- Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
- Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
- En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
- Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
- En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
- Se advierte que será preciso obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.
- Deberán reponerse los servicios urbanísticos que resulten deteriorados por la ejecución de las obras y dotarse de aquellos de que carece. Los servicios Públicos afectados deberán ser notificados a los departamentos de Tráfico, Vías Públicas y/o Dominio Público del Ayuntamiento, según proceda para cada caso. Incluso aquellas obras necesarias para garantizar la seguridad en el acceso en dominio público.
- Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
- Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.
- Se deberán tomar medidas adecuadas de protección que durante la ejecución de la obra, resuelvan posibles problemas de estabilidad y contención de tierras que minimicen riesgos de desprendimientos sobre las parcelas o viario colindantes, en cuyo caso será responsabilidad del promotor de la obra.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

- Será además responsabilidad del promotor, cualquier actuación no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido.

CUARTO.- Aprobar el importe del Depósito (garantía), que asciende a la cantidad de **cuatro mil quinientos veinticinco euros con cincuenta y siete céntimos (4.525,57€)**, como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **tres mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (3.488,88€)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023**.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a Don *****, representado por Don *****, en nombre y representación de la entidad **Estudio Melantuche S.L.P.**, licencia de obra mayor condicionada, relativa al proyecto de construcción denominado "Obras de legalización, reforma integral y ampliación de edificación de dos viviendas" situada en c/ Juan Martín García, 16, Arguineguín, en este Termino Municipal de Mogán, favorable condicionado a:

- **Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 110 y 111 de la Ordenanza Municipal de Edificación (OME), en lo relativo a la cromática y tratamiento de las fachadas.**

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas, **una vez se hayan presentado los documentos siguientes:**

- Proyecto de Ejecución, visado por el colegio profesional correspondiente, que desarrollará y definirá Proyecto de Ejecución, visado, que desarrollará el proyecto básico aprobado y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

proyectista. Según Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo de, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Proyecto de Infraestructuras de Telecomunicaciones; redactado por un profesional competente en la materia.
- Estudio de Seguridad y Salud, visado.
- Estudio de Gestión de Residuos, visado.
- Hojas de Dirección de Obras, de Dirección de Ejecución de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud de los técnicos intervinientes, visadas.
- Declaración de concordancia entre el Proyecto objeto de licencia y el Proyecto de Ejecución que se presente, suscrita por el técnico redactor del mismo.
- Justificante de abono de la fianza de **cuatro mil quinientos veinticinco euros con cincuenta y siete céntimos** (4.525,57€).

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES**:

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. El solicitante deberá ajustarse estrictamente al proyecto aportado y a los anexos presentados, en su caso, u otros documentos presentados.
3. Las obras se iniciarán en el plazo máximo de **CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se terminarán en el plazo máximo de **CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las mismas.
4. A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras. En este último caso, deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el artículo 347 de la LSENPC, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias prórrogas sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de CADUCIDAD de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

5. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

6. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
7. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
8. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
9. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
10. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
11. Se advierte que será preciso obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.
12. Deberán reponerse los servicios urbanísticos que resulten deteriorados por la ejecución de las obras y dotarse de aquellos de que carece. Los servicios Públicos afectados deberán ser notificados a los departamentos de Tráfico, Vías Públicas y/o Dominio Público del Ayuntamiento, según proceda para cada caso. Incluso aquellas obras necesarias para garantizar la seguridad en el acceso en dominio público.
13. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
14. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.
15. Se deberán tomar medidas adecuadas de protección que durante la ejecución de la obra, resuelvan posibles problemas de estabilidad y contención de tierras que minimicen riesgos de desprendimientos sobre las parcelas o viario colindantes, en cuyo caso será responsabilidad del promotor de la obra.
16. Será además responsabilidad del promotor, cualquier actuación no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido.

CUARTO.- Aprobar el importe del Depósito (garantía), que asciende a la cantidad de **cuatro mil quinientos veinticinco euros con cincuenta y siete céntimos (4.525,57€)**, como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **tres mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos (3.488,88€)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

18. Expte. 729/2026. Propuesta para la aprobación del proyecto para la ejecución del proyecto para la celebración del Carnaval municipal 2026, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación.

“D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejal Delegado en materia de Eventos, Cultura y Festejos según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en atención a proceder a la aprobación del proyecto para la celebración del “Carnaval municipal 2026”, tiene a bien emitir la presente

PROPUESTA

Vista la propuesta de resolución emitida por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura, Eventos y Festejos, del siguiente tenor literal:

“María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura, Deportes, Juventud y Festejos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 2025/4538, de 29 de septiembre, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en atención a informar sobre la necesidad de aprobar e implementar el proyecto correspondiente a la celebración del “Carnaval municipal 2026”, tiene a bien emitir la presente propuesta de resolución sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- La Cultura, en cualquiera de sus manifestaciones, contribuye a la mejora del conocimiento, es un factor de desarrollo personal y social, un motor económico y generador de empleo, una vía para el crecimiento social y personal sostenible, además de un factor integrador y capaz de incidir de forma positiva en la inclusión y la cohesión social y territorial. Dentro de la actividad cultural en general, los festejos en particular suelen componerse de actividades culturales que fomentan la



5006754aa90b191614907ea279020c041

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28

Unidad administrativa de Secretaría

participación de la sociedad desde una perspectiva cohesionada, pues la organización de los mismos suele conllevar presencia de una gran parte de la sociedad, con eventos multitudinarios que concentran un elevado número de asistentes personados en una ubicación con una misma finalidad.

Segundo.- El carnaval, a pesar de haber surgido como una festivo relacionado con la religión, con la evolución social se ha transformado en una oportunidad anual para la unión de la sociedad con el objeto de realizar una crítica política, a la vez que una oportunidad para recordar la necesidad de la inclusión y la lucha por la diversidad. El carnaval, por tanto, a pesar de calificarse como festivo popular, puede ser considerado como un conjunto de actividades culturales destinadas a trasladar a la sociedad la importancia de ser críticos políticamente y la necesidad de abrazar la diversidad y la inclusión desde todas las perspectivas, a la vez que se fomenta el conocimiento musical y artístico.

Por los motivos mentados con anterioridad, siendo conocedor de la gran relevancia social y cultural de la celebración del carnaval, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, anualmente, organiza en distintas localidades del municipio eventos de diversa índole para la celebración del mismo. A tales efectos, desde el grupo de gobierno se ha determinado la necesidad de elaborar un proyecto específico para la ejecución del "Carnaval municipal 2026", a celebrar en distintas localidades del municipio, entre los días del 07 de febrero al 08 de marzo de 2026. A este respecto, dicho proyecto, acompañado del programa que incluye las actividades previstas a desarrollar y su ubicación, puede ser consultado en el Anexo denominado "Carnaval municipal 2026".

Tercero.- El presupuesto de gasto máximo estimado para la ejecución del proyecto asciende a un importe total de 58.363,23 euros, desglosado según figura en el presupuesto recogido en el Anexo denominado "Carnaval municipal 2026".

Cuarto.- Existe en el expediente Retención de Crédito para la ejecución del proyecto "Carnaval municipal 2026", emitida por la Intervención municipal con fecha 15 de enero de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 338/22609, con referencia de documento contable 2026.2.0001042.000, por importe de 58.363,23 euros. 49.184,40 euros.

Quinto.- Para la ejecución del proyecto se hace preciso llevar a cabo contrataciones de diversa índole.

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 44 de la Constitución Española reconoce que "los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho", que supone un mandato directo a los poderes públicos para promover las condiciones que favorezcan la participación libre y eficaz de la sociedad en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Segundo.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone cuáles son las competencias de los municipios para poder llevar a cabo la prestación de los diversos servicios públicos que la normativa les reconoce:

"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

[...]

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

[]

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones."

Tercero.- Para la aprobación del proyecto "Carnaval municipal 2026", es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Proceder a la aprobación del proyecto para la celebración del "Carnaval municipal 2026", así como proceder a la aprobación de la implementación del mismo.

Segundo.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del proyecto para la celebración del "Carnaval municipal 2026", por un importe que asciende a un total de 58.363,23 euros, atendiendo a la Retención de Crédito emitida por la Intervención municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 / 226.09, con referencia de documento contable 2026.2.0001042.000.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención municipal, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Proceder a la aprobación del proyecto para la celebración del "Carnaval municipal 2026", recogido íntegramente en el anexo, así como proceder a la aprobación de la implementación del mismo.

SEGUNDO.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del proyecto para la celebración del "Carnaval municipal 2026", por un importe que asciende a un total de 58.363,23 euros, atendiendo a la Retención de Crédito emitida por la Intervención municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 / 226.09, con referencia de documento contable 2026.2.0001042.000.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Anexo

CARNAVAL MUNICIPAL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

2026

ÍNDICE

- 1.- ASPECTOS GENERALES.
- 2.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES.
- 3.- PRESUPUESTO.

1. ASPECTOS GENERALES

Denominación: carnaval municipal 2026

Ámbito: municipal.

Temporalización: del 7 de febrero al 8 de marzo de 2026.

Entidad responsable: Ayuntamiento de Mogán - Concejalía de Cultura y Festejos

Entidades colaboradores:

z. Concejalía de Deportes

- aa. Escuelas deportivas municipales
- ab. Escuelas municipal de Música y Danza de Mogán.
- ac. Centro Ocupacional de Mogán.
- ad. Centro para la Autonomía Personal.
- ae. A.F.C. El Mocán.
- af. Parranda de Veneguera
- ag. CO.FI.VE.
- ah. AA.VV. El Valle de Puerto Rico.
- ai. AA.VV. Guapil.
- aj. AA.VV. Ficailo.
- ak. AA.VV. Bentorey.

Concejal responsable: D. Mencey Santana Rodríguez. Concejal delegado en materia de Cultura, Festejos y Eventos.



5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28

Unidad administrativa de Secretaría

2. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL MUNICIPAL 2026

CARNAVAL DE BARRIOS

VENEGUERA.

- Sábado 7 de febrero.

- 11:00 horas. Talleres de carnaval "Decora tu barrio".

Lugar: plaza de Veneguera

- 18:00 horas. Pasarela de disfraces, animación infantil y talleres de carnaval. En el transcurso de la misma, se repartirán tortillas y chocolate.

- 22:00 horas. Baile de mascaritas con el dúo Purpurina y Paco Guedes.

Lugar: plaza de Veneguera.

EL HORNO.

- Sábado 14 de febrero.

- 11:00 horas. Talleres de carnaval "Decora tu barrio".

Lugar: Plaza El Horno.

.

- 18:00 horas. Pasarela de disfraces, animación infantil y talleres de Carnaval. En el transcurso de la misma, se repartirán tortillas y chocolate.

- 21:30 horas. Baile de mascaritas con el grupo Luz de Luna.

Lugar: plaza de El Horno.

PLAYA DE MOGÁN.

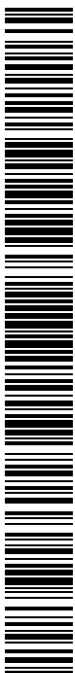
- Viernes 20 de febrero.

- 18:00 horas. Talleres de carnaval "Decora tu pueblo".

Lugar: centro sociocultural El Marinero.

- Sábado 21 de febrero.

Lugar: plaza Dr. Pedro Betancor León.



5006754aa90b191614907ea279020c041

- 20:00 horas. Pasacalles de carnaval con batucada Caribe, la comparsa Aragüimé y mascaritas.

- 22:00 horas. Baile de mascaritas con el grupo Una más y Pronova dj.

Lugar : plaza Dr. Pedro Betancor León.

- - 17:00 horas. Pasarela de disfraces, animación infantil y talleres de Carnaval. En el transcurso de la misma, se repartirán tortillas y chocolate.

*Salida desde la plaza Dr. Pedro Betancor León, Avenida de las artes, Avenida de los pescadores, calle la Puntilla, Avenida de la Playa. Finalización en la plaza don Rafael Venelle.

LAS FILIPINAS.

- Jueves 26 de febrero.

- 18:00 horas. Talleres de carnaval "Decora tu barrio".

Lugar: Plaza de Las Filipinas

- Sábado 28 de febrero.

- - 18:00 horas. Pasarela de disfraces, animación infantil y talleres de carnaval. En el transcurso de la misma, se repartirán tortillas y chocolate.

- 21:00 horas. Baile de mascaritas con el grupo el dj "Johan Partymax" y el grupo Los Peques.

Lugar: plaza de Las Filipinas.

MOTOR GRANDE.

- Viernes 27 de febrero.

- 18:00 horas. Talleres de carnaval "Decora tu barrio".

Lugar: plaza El Laurel.

- Domingo 01 de marzo.

- 17:00 horas. Pasarela de disfraces, animación infantil y talleres de carnaval. En el transcurso de la misma, se repartirán tortillas y chocolate.

Lugar: plaza El Laurel.

BARRANQUILLO ANDRÉS Y SORIA.

- Jueves 26 de febrero.

- 18:00 horas. Talleres de carnaval "Decora tu barrio".

Lugar: plaza Álamo y Mejías.



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

- Domingo 01 de marzo.

- 11:00 horas. Pasarela de disfraces, animación infantil y talleres de Carnaval. En el transcurso de la misma, se repartirán tortillas y chocolate.

- 15:00 horas. Baile de mascaritas con el grupo Yoni y Aya.

Lugar: Plaza Álamo y Mejías.

PUEBLO DE MOGÁN

- Jueves 05 de marzo.

- 18:00 horas. Talleres de carnaval "Decora tu pueblo".

Lugar: centro juvenil de Mogán.

- Viernes 06 de marzo.

- 20:00 horas. Carnaval tradicional de mascaritas con las actuaciones de la parranda de las escuelas artísticas de Mogán.

Lugar: Parque Nicolás Quesada.

- Sábado 07 de marzo.

- 11:00 horas. Talleres de carnaval "Decora tu pueblo".

Lugar: Plaza Sarmiento y Coto.

- 20:30 horas. Pasacalles de carnaval con batucada Caribe, la comparsa Aragüimé y mascaritas.

*Salida desde CEO Mogán.

- 22:00 horas. Baile de mascaritas con la Orquesta Star Music y DJ Univer Pro Dj.

Lugar : Plaza Sarmiento y Coto.

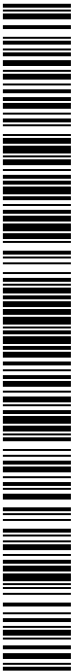
- Domingo 08 de marzo.

- 17:00 horas. Pasarela de disfraces, animación infantil y talleres de Carnaval. En el transcurso de la misma, se repartirán tortillas y chocolate.

Lugar: Plaza Sarmiento y Coto.

3. PRESUPUESTO.

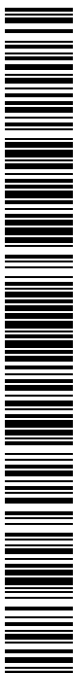
Concepto	Importe
----------	---------



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

Talleres "Decora tu barrio"	5.600,00 €
Talleres y animación con mini disco y muñecotes	12.032,60 €
Caché Paco Guedes	2.033,00 €
Caché Luz de Luna	882,35 €
Caché Yoni y Aya	1.200,00 €
Cache batucada	1.300,00 €
Caché batucada	700,00 €
Comparsa Aragüime	2.600,00 €
Caché grupo Una Más	2.086,50 €
Cachés DJs	5.671,00 €
Photocall giratorio	1.605,00 €
Caché grupo Los Peques	1.400,00 €
Caché Orquesta Star Music	4.922,00 €
Servicios sanitarios	8.390,00 €



5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

Diseño del cartel y soportes digitales	1.245,00 €
Impresión de programas	287,57 €
Impresión de vinilos	738,30 €
Catering tortillas y chocolate	2.669,91 €
Gastos extraordinarios	3.000,00 €
TOTAL:	58.363,23 €

.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

19. Expte. 913/2026 Propuesta para Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el Suministro de material destinado a la adecuación de las instalaciones deportivas municipales de Mogán .

D. Juan Mencey Navarro Romero, Alcalde Accidental del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en atención a **"Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el Suministro de material destinado a la adecuación de las instalaciones deportivas municipales de Mogán"**, y visto el Informe-Propuesta emitido con fecha 19 de enero de 2026 por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura, Deportes, Juventud y Festejos, según Decreto 2025/4538, de 29 de septiembre, que literalmente dice:

“María Cecilia Santana Díaz, Jefa del Servicio de Cultura, Deportes, Juventud y Festejos, según Decreto 2025/4538, de 29 de septiembre, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, en atención a informar sobre la necesidad de proceder a la contratación del "Suministro de material destinado a la adecuación de las instalaciones deportivas municipales de Mogán", tiene a bien emitir el presente informe sobre la base de los siguientes



5006754aa90b191614907ea279020c041

ANTECEDENTES

Primero.- El negociado de Deportes tiene asignadas, entre otras funciones, la de gestionar integralmente la totalidad de las instalaciones deportivas del municipio de Mogán, incluyéndose en esta gestión integral la relativa a garantizar que se oferten en el municipio actividades físicas y deportivas que sean de interés para la población, a la vez que se garantice que las instalaciones deportivas en las que se lleven a cabo se encuentren en perfecto estado para que los usuarios puedan ejercer su derecho a su uso en condiciones de seguridad e higiene.

A este respecto se ha advertido que, debido tanto a su antigüedad como a su uso, en todas las instalaciones deportivas municipales se puede encontrar material desgastado que no admite reparación, resultando necesario adquirirlo nuevo. En concreto, se precisa tanto maquinaria como pavimento. Los centros en los que se requiere este material son: el complejo deportivo David Jiménez Silva, en Arguineguín; el complejo deportivo del valle de Mogán; y el gimnasio municipal de Playa de Mogán.

Segundo.- Concretamente, el material que se ha determinado que se necesita adquirir es el expuesto a continuación:

- al. Maquinaria de musculación.
- am. Accesorios de maquinaria de musculación.
- an. Maquinaria de ejercicio cardiovascular.
- ao. Pavimento de caucho para zonas de musculación.

Tercero.- En relación con la maquinaria y el pavimento a adquirir, es preciso que el mismo se adquiera mediante entidades especializadas en la materia.

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En primer lugar, la Constitución Española reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud, así como establece que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.

En segundo lugar, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, regula las competencias municipales en sus artículos 25 y 26, en los que establece que:

"Artículo 25.

"1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

[...]

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

[]

Artículo 26.

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

[...]

c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público."

Por último, la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias establece las competencias de los ayuntamientos canarios en su artículo 12:

"Artículo 12. Competencias de los ayuntamientos canarios.

1. Son competencias de los ayuntamientos canarios aquellas que les atribuye la legislación de régimen local, estatal y autonómico, de aplicación.

2. Además de las señaladas en el apartado anterior, son competencias de los ayuntamientos canarios las siguientes:

a) La promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial, fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los colectivos de especial atención señalados en el artículo 3 de esta ley.

b) La construcción o el fomento de la construcción por iniciativa social, mejora y gestión de las infraestructuras deportivas en su término municipal, velando por su plena utilización, sin perjuicio de las competencias de la Administración de la comunidad autónoma y el cabildo respectivo, con los que habrá de coordinarse.

c) Velar por el cumplimiento de las previsiones urbanísticas sobre reserva de espacios y calificaciones de zonas para la práctica del deporte y el emplazamiento de equipamientos deportivos.

d) Velar por el cumplimiento de las condiciones reglamentarias de seguridad, higiene y accesibilidad de las instalaciones y competiciones deportivas locales.

e) La cooperación con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas por la presente ley.

f) El fomento de las competiciones y actividades deportivas recreativas realizadas al margen de las federaciones, en coordinación con los cabildos insulares, mediante la cesión de uso de las instalaciones y la dotación de material deportivo, así como de subvenciones, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias.

g) El fomento del deporte de base, especialmente el de los niños y niñas en edad escolar, como motor para el desarrollo del deporte canario en sus distintos niveles, garantizándose la educación en valores de tolerancia, igualdad y solidaridad.

h) La autorización de eventos deportivos dentro de su ámbito territorial.



5006754aa90b191614907ea279020c041

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28

Unidad administrativa de Secretaría

i) *Aquellas otras competencias que les sean atribuidas o delegadas."*

En conclusión, la legislación vigente contempla como obligatorio para los ayuntamientos el fomento de la actividad física y deportiva, así como la tenencia de instalaciones que permitan poner en práctica este mandato. A este respecto, siendo el objeto del presente contrato la adquisición de material de diversa índole que permita adecuar las instalaciones deportivas municipales a la demanda actual de los usuarios del servicio, mediante la tramitación del presente contrato el Ayuntamiento de Mogán estaría actuando en el marco de sus competencias y estaría dando cumplimiento a lo previsto en la legislación vigente en materia deportiva.

Segundo.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en relación a la celebración de los contratos, dispone lo siguiente:

"Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

[...]

Artículo 116. Expediente de contratación: iniciación y contenido.

1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante."

Tercero.- El contrato a celebrar es un contrato administrativo de suministro, según lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Cuarto.- Para la adopción del correspondiente acuerdo, es competente la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en el Decreto 2024/2266, de 23 de abril:

"TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, para contratos que superen los 15.000 euros, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Así mismo, también a partir de los 15.000 euros, le corresponderán las concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se ha llegado a la conclusión de que existe la necesidad de llevar a cabo la contratación del "Suministro de material destinado a la adecuación de las instalaciones deportivas municipales de Mogán", con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que mediante atribución de competencias tiene conferidas el Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Por todo ello, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el "Suministro de material destinado a la adecuación de las instalaciones deportivas municipales de Mogán", quedando justificada dicha necesidad según lo expuesto en el presente documento.

SEGUNDO.- Que se inicie el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para que se proceda a la contratación del "Suministro de material destinado a la adecuación de las instalaciones deportivas municipales de Mogán".

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos.>>

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el "Suministro de material destinado a la adecuación de las instalaciones deportivas municipales de Mogán", quedando justificada dicha necesidad según lo expuesto en el presente documento.

Segundo.- Iniciar el expediente, siguiendo los trámites oportunos, para que se proceda a la contratación del "Suministro de material destinado a la adecuación de las instalaciones deportivas municipales de Mogán".

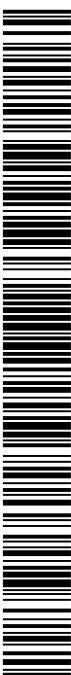
Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

20. Expte.: 15631/2025. Propuesta para iniciar expediente para adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el Suministro e instalación de todos los elementos museográficos del Centro de Interpretación e Innovación del Clima de Mogán (IIC) en el edificio de La Fonda del Plan de Sostenibilidad Turística de Destino Mogán: Montaña, Mar y Cielo, incluido en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de las Islas Canarias, financiado con cargo a los Fondos PRTR Next Generation EU.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

“BEGOÑA HERNÁNDEZ PERDOMO, Funcionaria municipal, Técnica de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación según Decreto n.º 307/2020 de 29 de enero de 2020, visto el expediente de contratación denominado **«SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN E INNOVACIÓN DEL CLIMA DE MOGÁN (CIIC) EN EL EDIFICIO DE LA FONDA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MONTAÑA, MAR Y CIELO”, INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS, FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS PRTR – NEXT GENERATION EU»**, Expte. 15631/2025, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria,

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 13 de agosto de 2025, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato e iniciar el expediente para su adjudicación.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 01 de octubre de 2025 acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **«SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN E INNOVACIÓN DEL CLIMA DE MOGÁN (CIIC) EN EL EDIFICIO DE LA FONDA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MONTAÑA, MAR Y CIELO”, INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS, FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS PRTR – NEXT GENERATION EU»**, Expte. 15631/2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del **«SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN E INNOVACIÓN DEL CLIMA DE MOGÁN (CIIC) EN EL EDIFICIO DE LA FONDA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MONTAÑA, MAR Y CIELO”, INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS, FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS PRTR – NEXT GENERATION EU»**, Expte. 15631/2025, mediante procedimiento abierto ordinario, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la no división del contrato en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto **base de licitación** asciende a la cantidad 235.784,13 euros estando incluidos en este importe el **7,00% de IGIC**, el **13,00% correspondiente a los gastos generales** y el **6,00% relacionado con el beneficio industrial**; el valor estimado global del contrato calculado para los dos lotes del presente suministro es de 802.323,89 euros, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP. El plazo máximo de entrega será de tres (3) meses, comenzando a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Este contrato está financiado con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Subvenciones y a la Intervención de este Ayuntamiento”.

> VISTO la que Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 28 de octubre de 2025, acuerda:

“PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesta como adjudicataria del «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN E INNOVACIÓN DEL CLIMA DE MOGÁN (CIIC) EN EL EDIFICIO DE LA FONDA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MONTAÑA, MAR Y CIELO”, INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS, FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS PRTR – NEXT GENERATION EU» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 15631/2025, a la entidad GAIA Consultores Insulares S.L.U., con CIF: B38362166 por un importe sin I.G.I.C. de 220.000 €, correspondiéndole un I.G.I.C. (7%) de 15.400 €, ascendiendo el importe total a 235.400 €, y por el resto de la oferta presentada que se detalla más adelante, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, con una valoración de 85 puntos, siendo el plazo máximo del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos museográficos y tecnológicos necesarios, para la musealización del edificio de la Fonda, de **tres (3) meses**, comenzando a partir del día siguiente de la formalización del contrato y, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10 del pliego administrativo,

- Resto de oferta presentada:

2.Garantía del contrato.

El Licitador se compromete a ejecutar el contrato de referencia ofreciendo la siguiente garantía:

Años de Garantía ofertado	Marque la opción con una X
1 año de garantía adicional (Total 3 años)	
2 años de garantía adicional (Total 4 años)	
3 años de garantía adicional (Total 5 años)	x



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

En el supuesto de marcar varias casillas, se entenderá que se oferta el mayor número de años ofertados.

3. Criterio de Selección nº3: Eficiencia energética de los elementos a suministrar

El Licitador se compromete a ejecutar el contrato de referencia ofreciendo las características técnicas de los elementos a suministrar de la siguiente manera:

Eficiencia Energética suministro	Marque la opción con una X
Clase de Eficiencia Energética tipo D	x
75%Clase de Eficiencia Energética tipo C, respecto a la B	
75%Clase de Eficiencia Energética tipo B, respecto a la A	
75%Clase de Eficiencia Energética tipo A, respecto a la B	

4. Criterio de Selección nº4: Uso de Materiales Reciclables y Mobiliario Sostenible

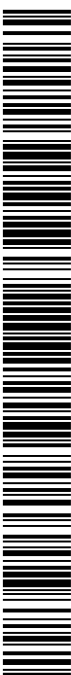
El Licitador se compromete a ejecutar el contrato de referencia ofreciendo el compromiso medioambiental, mediante la incorporación de materiales reciclables en los elementos a ofertar, que justificará de la siguiente manera:

Porcentaje de Materiales Reciclables y Sostenibles	Marque la opción con una X
25% materiales reciclables	
50 % materiales reciclables	
75% materiales reciclables	x

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2025- -333-62900, denominada "EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS; OTRAS INVERSI", para el ejercicio de 2025, por el importe de 235.784,13 euros, con nº de Referencia de documento: 2025.2.0013002.000 y fecha 5 de septiembre de 2025.

Este contrato está financiado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la Actuación 8 "Smart Mogán" incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD) de Mogán.

(..)"



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

> **VISTO** que en fecha 05 de noviembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada, considerándose completa y acordándose la adjudicación del contrato (CSV [P006754aa93b07163f007e93d10b0b00Q](#))

> **VISTO** que para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 11.000 euros, Número de documento 2025.3.0004156.000 de fecha 03 de noviembre de 2025.

>**VISTO** que el órgano de contratación no ha adoptado acuerdo alguno en relación a la adjudicación del contrato.

>**VISTO** que la meritada contratación tiene por objeto el suministro, la instalación, la integración y la puesta en funcionamiento de los elementos museográficos, tecnológicos y expositivos necesarios para la adecuación integral del Centro de Interpretación e Innovación del Clima de Mogán (CIIC), ubicado en el edificio municipal de La Fonda, así como que la propia ejecución del contrato estaba ligado a la ejecución de la obra de rehabilitación del Edificio de la Fonda, con número de expediente (1608/2025), adjudicada a la entidad URBAN2020, S.L, contrato que, atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero de 2025, ha quedado resuelto (CSV [4006754aa92f0d06d5407ea18f010c13m](#))

>**VISTO** Informe Técnico de fecha 16 de enero de 2025, que obra incorporado al expediente. (con CSV [O006754aa929100868907ea126010d37v](#))

>**CONSIDERANDO** que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), recoge respecto al objeto del contrato, en su cláusula 1.1. que “ El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro, la instalación, la integración y la puesta en funcionamiento de los elementos museográficos, tecnológicos y expositivos necesarios para la adecuación integral del Centro de Interpretación e Innovación del Clima de Mogán (CIIC), ubicado en el edificio municipal de La Fonda”

>**CONSIDERANDO** que el PCAP establece en su cláusula 10, respecto a la duración del contrato:

“**10.1.-** La contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos museográficos y tecnológicos necesarios, para la musealización del edificio de la Fonda, será de **tres (3) meses**, comenzando a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Actualmente, en la ubicación donde se pretende llevar a cabo el suministro objeto del contrato, se está ejecutando la obra de rehabilitación del Edificio de la Fonda, con número de expediente (1608/2025), adjudicada a la entidad URBAN2020, S.L, con fecha 04/06/2025, y fecha prevista de finalización del contrato de 30/01/2026.

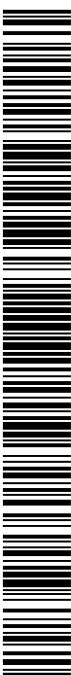
A tener en cuenta, que para la ejecución del suministro de musealización de la Fonda, se coordinará en todo momento el contratista, con el responsable del contrato del suministro, y con la dirección facultativa de la obra, para proceder al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos museográficos y tecnológicos de la Fonda, y en cualquier caso, deberá estar **finalizado antes del 31 de Marzo de 2026**, fecha límite establecida por las bases de la subvención.

El contrato estará sujeto a las siguientes fases:

Fase I.- Fabricación y Suministro: (abarcará como máximo 8 semanas).

- Mediciones y comprobaciones in situ en la zona de obra.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

- Entrega de documentación técnica de todos los elementos suministrados, Manual Técnico, certificados de conformidad, marcados CE etc..

- Suministro de material.

Fase II.- Instalación del Suministro: (abarcará como máximo 3 semanas).

- Preparación de los espacios (Limpieza, adaptación)

- Instalación de sistemas eléctricos y de iluminación.

- Instalación de equipamientos tecnológicos (pantallas, proyectores)

- Montaje de vitrinas y paneles informativos

- Instalación de elementos interactivos y multimedia

- Colocación de artefactos y elementos decorativos.

Fase III: Pruebas de Funcionamiento de equipos Interactivos y Multimedia. (Abarcará como máximo 1 semana)

- Pruebas.

Entre las Pruebas a realizar para la comprobación de que todos los elementos cumplen con los requisitos exigidos, tenemos:

- o Inspección visual y calidad superficial: Observación de presentación y acabados de los distintos elementos, que deben resultar satisfactorios.
- o Comprobación de dimensiones, espesores, capacidades y pesos.
- o Comprobación de los mecanismos de manipulación, depósito y descarga.
- o Estabilidad de los elementos de señalización y rotulado.
- o Comprobación del funcionamiento general de todos los suministros.
- o Formación al personal municipal sobre el uso y mantenimiento de los sistemas instalados.

El Ayuntamiento de Mogán deberá aceptar o rechazar los elementos suministrados, o bien, presentar las modificaciones que entienda necesarias en el plazo establecido por la normativa vigente.

- Entrega.

La oferta debe incluir el transporte de los elementos de suministro al lugar indicado por el Ayuntamiento de Mogán, dentro del término municipal del mismo. Todos los elementos deben suministrarse ya completos e incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

- Recepción.

La recepción de los elementos se realizará dentro del plazo previsto.

10.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 del LCSP, este plazo de ejecución podrá ampliarse, con carácter excepcional, cuando la contratista no pudiera cumplirlo por causas que no le sean imputables, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la contratista pidiese otro menor. La



5006754aa90b191614907ea279020c041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28

Unidad administrativa de Secretaría

persona responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.”

>CONSIDERANDO que el PCAP establece en su cláusula 11.2, expresamente: “Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.”

>CONSIDERANDO que respecto al desistimiento, la LCSP, regula en su artículo 152, literalmente:

“1. En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

3. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

5. En el supuesto de acuerdos marco, el desistimiento y la decisión de no adjudicarlos o celebrarlos corresponde al órgano de contratación que inició el procedimiento para su celebración. En el caso de contratos basados en un acuerdo marco y en el de contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, el desistimiento y la decisión de no adjudicarlos o celebrarlo se realizará por el órgano de contratación de oficio, o a propuesta del organismo destinatario de la prestación”.

>CONSIDERANDO que el objeto del contrato es la propio “suministro, la instalación, la integración y la puesta en funcionamiento de los elementos museográficos, tecnológicos y expositivos necesarios para la adecuación integral del Centro de Interpretación e Innovación del Clima de Mogán (CIIC), ubicado en el edificio municipal de La Fonda” y, considerando el acuerdo adoptado respecto a la resolución del contrato de ejecución de la obra denominada «REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE EN LA PLAZA SARMIENTO Y COTO Nº1 (LA FONDA)» CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 1608/25, dado que la obra no se ha finalizado resulta imposible la propia instalación y puesta en funcionamiento del suministro que se licita y, por consiguiente, existen razones de interés público que justifican la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato.

>CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Por todo ello **PROPONGO**, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato del «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN E INNOVACIÓN DEL CLIMA DE MOGÁN (CIIC) EN EL EDIFICIO DE LA FONDA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MONTAÑA, MAR Y CIELO”, INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS, FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS PRTR – NEXT GENERATION EU» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 15631/2025, con la entidad **GAIA Consultores Insulares S.L.U.**, con CIF: **B38362166**, dado que la ejecución de la obra de la Fonda no ha finalizado (Exp.1608/25) resultando, por ende, imposible la propia instalación y puesta en funcionamiento del suministro que se licita y existiendo, en consecuencia, razones de interés público que justifican la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato.

SEGUNDO.- Compensar a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en su caso, requiriéndose a tal efecto, para su justificación.

TERCERO.- Otorgar trámite de audiencia a la entidad **GAIA Consultores Insulares S.L.U.** por plazo de **DIEZ (10) DÍAS NATURALES**, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a la Unidad Administrativa de Subvenciones, a la Unidad de Presidencia, así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

21. Expte.: 3079/2025.: Propuesta para sustituir la garantía definitiva del LOTE 1, del SUMINISTRO DE BOLSAS COMPOSTABLES PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA . NEXT GENERATIONEU, COMPONENTE 12: POLÍTICA INDUSTRIAL EN ESPAÑA 2030, INVERSIÓN 3: PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR» para el LOTE N° 1 con la entidad LOLITA LA DE CAMILO .

“BEGOÑA HERNÁNDEZ PERDOMO, Funcionaria municipal, Técnica de Administración General, Jefa del Servicio de Contratación según Decreto n.º 307/2020 de 29 de enero de 2020, y visto el expediente de contratación denominado **«SUMINISTRO DE BOLSAS COMPOSTABLES PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATIONEU, COMPONENTE 12: POLÍTICA INDUSTRIAL EN ESPAÑA 2030, INVERSIÓN 3: PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR»**, Expte. 3079/2025, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

a regulación armonizada.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 01 de octubre de 2025 acuerda, entre otras cuestiones:

“ (..) CUARTO.- Adjudicar el «SUMINISTRO DE BOLSAS COMPOSTABLES PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATIONEU, COMPONENTE 12: POLÍTICA INDUSTRIAL EN ESPAÑA 2030, INVERSIÓN 3: PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 3079/2025 (LOTE 1: Bolsas compostables de 10 y 120 litros y LOTE 2: Sacas reutilizables de poda):

-LOTE 1: Bolsas compostables de 10 y 120 litros, a la entidad LOLITA LA DE CAMILO, SL - CIF: B42915652, por una oferta económica, sin incluir IGIC, que asciende a Quinientos ochenta y un mil trescientos veintisiete euros con sesenta y cinco céntimos (581.327,65 €), correspondiendo un IGIC del 7%, por importe de Cuarenta mil seiscientos noventa y dos euros con noventa y cuatro céntimos (40.692,94€), ascendiendo al importe total a Seiscientos veintidós mil veinte euros con cincuenta y nueve céntimos (622.020,59€), siendo el plazo máximo de entrega de CINCO (5) MESES contados a partir de la firma del contrato, aunque el suministro de las bolsas compostables se realizará de forma escalonada a lo largo del plazo establecido (de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.1 del PCAP) y, ofertándose respecto al resto de los criterios sujetos a evaluación posterior:

CRITERIO AUT. 2 Puntos de entrega del material a suministrar (hasta 20 puntos)

¿Se compromete a entregar el suministro en 10 puntos diferentes a indicación de la administración? SI

CRITERIO AUT. 3 Aumento del número de unidades de material a suministrar (hasta 20 puntos)

¿Se compromete a aumentar el suministro de bolsas de cada medida en un 5%? SI

CRITERIO AUT. 4 Mayor grosor (en micras) de las bolsas a suministrar (hasta 20 puntos)

¿Se compromete a incrementar en 5 micras el grosor de las bolsas de ambas medidas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas? SI

y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 17 de julio de 2025 y Mesa de Contratación celebrada en fecha 17 de julio de 2025) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

PUNTUACIÓN FINAL POR ORDEN DECRECIENTE				
LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	CRITERIOS SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA	CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR	TOTAL
LOLITA LA DE CAMILO, S.L- CIF:B42915652	17,53 puntos	60,00 puntos	19 puntos	96,53 puntos
AZIDA MODI S.L. - CIF: B47763982	16,28 puntos	60.00 puntos	16,60 puntos	92,88

				puntos
PLASCAN S.A -CIF:A35063064	16,12 puntos	50,00 puntos	10,00 puntos	76,12 puntos
MARC & CHLOE, S.L.U - CIF: B76165232	20,00 puntos	40,00 puntos	11,10 puntos	71,10 puntos
CAVAS CATALANAS, S.L (MEPROLIM)-CIF:B35011675	16,13 puntos	45,00 puntos	9 puntos	70,13 puntos

*Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 1621 22199, denominada "RECOG RESIDUOS; otros sumin", para el ejercicio de 2025, por el importe de 858.486,56 euros, con nº de operación 220250007244 y fecha 25 de abril de 2025.

Este contrato cuenta con financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU.

(..)"

>**VISTO** que en fecha 16 de octubre de 2025, se formaliza el contrato, recogiendo en su cláusula séptima, literalmente, lo siguiente:

"Séptima- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario, por un lado, ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva por importe de 20.066,38 euros, Número de documento 2025.3.0003625.000 de fecha 18 de septiembre de 2025 y, por otro, ha solicitado la retención de un importe ascendente a 9.000 euros en la primera factura a abonar, de conformidad con lo establecido en la cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas".

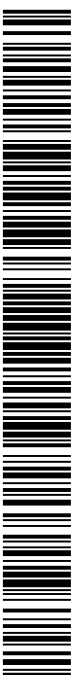
>**VISTO** que en fecha 13 de enero de 2025, con R.E: 546, se aporta por la entidad adjudicataria garantía definitiva por importe de 9.000 euros, en forma de seguro de caución, habiéndose remitido así mismo, en fecha 11 de diciembre de 2025, correo electrónico a la Unidad de Contratación, solicitando en síntesis, la sustitución de la garantía definitiva a retener en la primera factura, por dicho importe ascendente a 9.000 euros, por el seguro de caución presentado.

>**VISTO** que por la Tesorería Municipal se ha incorporado Carta de Pago por importe ascendente a 9.000 euros, que justifica el depósito de la garantía definitiva parcial para responder del cumplimiento de las obligaciones del meritado contrato, en fecha 16 de enero de 2026, con número de documento 2026.3.0000099.000.

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Acordar, respecto al contrato del «SUMINISTRO DE BOLSAS COMPOSTABLES PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATIONEU, COMPONENTE 12: POLÍTICA INDUSTRIAL EN ESPAÑA 2030, INVERSIÓN 3: PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS Y AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR» MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 3079/2025, LOTE 1: Bolsas compostables de 10 y 120 litros, adjudicado a la entidad a la entidad LOLITA LA DE CAMILO, SL - CIF: B42915652 y, habiéndose solicitado la retención de un importe ascendente a 9.000 euros en la primera factura a abonar, la sustitución por la garantía definitiva depositada en la Tesorería Municipal, en fecha 16 de enero de 2026, con número de documento 2026.3.0000099.000, por importe ascendente a 9.000 euros.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), al Responsable del Contrato, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a la Unidad Administrativa de Subvenciones, a la Unidad de Presidencia, así como a la Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

22.-Asuntos de urgencia.

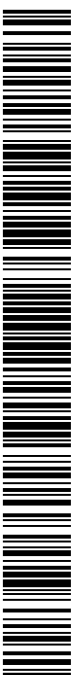
Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

22.1. Expte.: 356042/2021. Propuesta para aprobar la 4ª prórroga del contrato de suministro de uniformidad reglamentaria y complementaria para los funcionarios del cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento de Mogán. anualidades 2021, prorrogable anualmente, 2022, 2023, 2024 y 2025, adjudicado a la entidad Sebastián Tejera, S.L.

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado "SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD REGLAMENTARIA Y COMPLEMENTARIA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN. ANUALIDADES 2021, PRORROGABLE ANUALMENTE, 2022, 2023, 2024 Y 2025", REF: 356042/2021.

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de enero de 2022, se adjudica el contrato del Suministro UNIFORMIDAD REGLAMENTARIA Y COMPLEMENTARIA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN. ANUALIDADES: 2021, PRORROGABLE ANUALMENTE, 2022, 2023, 2024 Y 2025", Expte. 356042/2021, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, a la entidad SEBASTIAN TEJERA, S.L. con CIF: B35203926, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a 43.961,26 €, (neto: 41.085,29 euros; IGIC (7%): 2.875,97 euros), ofertándose un porcentaje único de reducción del 20% (precio fijo) que se aplicara sobre el precio unitario de cada producto a suministrar, siendo el plazo máximo de ejecución de UN (1) año y CUATRO (4) prórrogas por periodos de UN (1) año cada prórroga, comenzando a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo, considerándose propuesto dicho licitador atendiendo, en todo caso, al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando que es la única oferta presentada u admitida, que no ha sido declarada anormal o desproporcionada, otorgándose una valoración de 83 puntos. La oferta presentada es la siguiente:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales: **SI**

En caso afirmativo,

a.- Sistema de Revisión Médica (control/protección COVID-19): **NO**.

En caso afirmativo,

• Se adjunta Contrato con mutua (especialidad Medicina de la Salud): **SI / NO**.

• Se adjunta programa/protocolo (control médico): **SI / NO**.

• Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

b.- Empleados mayores de 45 años: **SI**

En caso afirmativo,

• Núm. de trabajadores en plantilla > 45 años: **7**

• Se adjunta copia de contrato de cada trabajador: **NO**.

• Se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): **SI**

• Se adjunta TA2 de cada Trabajador: **SI**

• Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: **SI**.

En caso afirmativo,

1.- Tener implantado un Sistema de Gestión Medioambiental: **SI**.

En caso afirmativo,

• Se adjunta copia del documento y/o certificado acreditativo: **SI**

• Se adjuntan otros documentos de interés acreditativos (especificar):

2.- Tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad: **NO**.

En caso afirmativo,

• Se adjunta copia de del documento y/o certificado acreditativo. **SI / NO**.

• Se adjuntan otros documentos de interés acreditativos (especificar):

3. MEJORAS DEL SERVICIO:

La licitadora presenta mejoras del servicio: **NO**

a.- Suscribir al suministro, la entrega del siguiente material/ropa policial (de manera gratuita). **NO**

En caso afirmativo,

- Suscribo Opción (tipo 1), _____

- Suscribo Opción (tipo 2), _____

- Suscribo Opción (tipo 3), _____

Nota (8).- Marcar con X aquella unidad operativa que suscribe. El licitador (siempre que cumpla la condición)

deberá entender que la puntuación máxima es la planteada (16 PUNTOS), por tanto, en el caso de marque por error, más opciones que los puntos máximos, la opción completa será valorada con CERO (0) puntos.

4. PLAZO DE ENTREGA:

La licitadora presenta mejoras del plazo de entrega: **SI**

En caso afirmativo,

- Suscribo Plazo de entrega (1), _____

- Suscribo Plazo de entrega (2), _____

- Suscribo Plazo de entrega (3), _____

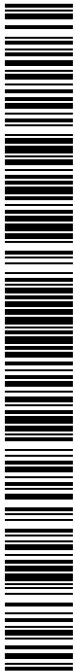
- Suscribo Plazo de entrega (4), **X**

Nota (9).- Marcar con X aquella unidad operativa que suscribe

5. OFERTA ECONÓMICA:

La licitadora presenta oferta económica: **SI**

El licitador oferta un porcentaje único de reducción (**precio fijo**) que se aplicará sobre el precio unitario



5006754aa90b191614907ea279020c041

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28

Unidad administrativa de Secretaría

de cada producto a suministrar:
(Bi)= 20% (Veinte por ciento), **SÍ**

Nota (10).- El porcentaje aquí suscrito afectará al presupuesto de ejecución anual, del Anexo I de la memoria justificativa (incluye G.G. y B.I.), siendo este importe afectado por el coeficiente único de reducción de; 41.085,29 €/entrega única.

Asimismo se nombra a **D. JORGE ALEMÁN RODRÍGUEZ (JEFE DE LA POLICÍA LOCAL)**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 4 de febrero de 2022, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad **SEBASTIÁN TEJERA, S.L.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

“Don Ayoze Sebastián Tejera Acosta, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Solidario, de la entidad mercantil denominada SEBASTIAN TEJERA, S.L., se compromete, a realizar el contrato del suministro de la “UNIFORMIDAD REGLAMENTARIA Y COMPLEMENTARIA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN. ANUALIDADES: 2021, PRORROGABLE ANUALMENTE, 2022, 2023, 2024 Y 2025”, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.”

CLÁUSULA SEGUNDA:

“El precio de este contrato, sin I.G.I.C., es de gasto máximo o indicativo que asciende a CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (41.085,29 euros), correspondiendo un I.G.I.C del 7% por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.875,97 €), siendo el importe total de CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (43.961,26 euros), ofertándose un porcentaje único de reducción del 20% (precio fijo) que se aplicara sobre el precio unitario de cada producto a suministrar que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo octava del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

Dada la naturaleza del suministro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 301.2 de la LCSP, el precio del contrato podrá incrementarse en un 10% para adquirir más unidades de las previstas inicialmente, sin necesidad de tramitar una modificación del contrato.”

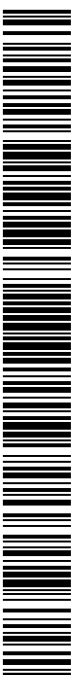
CLÁUSULA TERCERA:

“Los bienes objeto del suministro deberán ser entregados en el lugar señalado por el Responsable del contrato, siendo el plazo máximo de ejecución de UN (1) AÑO y CUATRO (4) prórrogas por periodos de UN (1) año cada prórroga, comenzando a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

(...)”

TERCERO.- Con fecha 28 de noviembre de 2022 R.E.nº 16409, **SEBASTIAN TEJERA, S.L.**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

CUARTO.- El día 1 de diciembre de 2022 se emite informe por D. Jorge Alemán Rodríguez, Jefe de la Policía Local, en su calidad de Responsable Supervisor de los trabajos objeto del contrato, en sentido favorable, manifestando que:

“(…)

Segundo.- Visto y conforme la información disponible y demás actuaciones administrativas de orden procedimental y sustantivas, **por esta Jefatura se acuerda informar:**

- **FAVORABLEMENTE**, en cuanto se refiere a la **BUENA EJECUCIÓN del suministro de la uniformidad reglamentaria y complementaria para los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de este Ilustre Ayuntamiento, realizados por la mercantil SEBASTIAN TEJERA, S.L. a los efectos de proceder, en su caso, a la prórroga del contrato objeto.**

(…)”

QUINTO.- Visto que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

<<7.1.- El valor estimado del contrato, asciende a **205.426,45 euros**, sin IGIC.

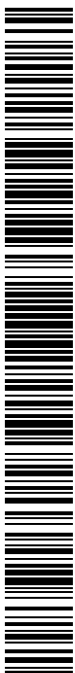
AÑO.		G. G. (13%).	B. I. (6%).	TOTAL.
	Coste directo.	Coste indirecto.		
1ra Anualidad.	34.525,45 €.	4.488,31 €.	2.071,53 €.	41.085,29 €.
1ra PRÓRROGA.	34.525,45 €.	4.488,31 €.	2.071,53 €.	41.085,29 €.
2da PRÓRROGA.	34.525,45 €.	4.488,31 €.	2.071,53 €.	41.085,29 €.
3ra PRÓRROGA.	34.525,45 €.	4.488,31 €.	2.071,53 €.	41.085,29 €.
4ta PRÓRROGA.	34.525,45 €.	4.488,31 €.	2.071,53 €.	41.085,29 €.
TOTAL.	172.627,25 €.	22.441,55 €.	10.357,65 €.	205.426,45 €.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.			205.426,45 €.	

7.2.- El método aplicado para calcularlo es el siguiente: El valor estimado para el presente suministro, asciende a la cantidad de 205.426,45€, en dicho importe se incluye Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%). El cálculo de valor estimado se ha obtenido consultando los precios de mercado para cada uno de los artículos a suministrar, por el número de unidades a entregar.>>

SEXTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2022, se acuerda entre otros:

“(…)”

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado “**Suministro de Uniformidad Reglamentaria y Complementaria para los Funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Anualidades: 2021, prorrogable anualmente, 2022, 2023, 2024 y 2025**”, REF: 356042/2021, suscrito el día 4 de febrero de 2022 con la entidad **SEBASTIÁN TEJERA, S.L.** Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

(...)

SÉPTIMO.- Que el día 28 de diciembre de 2022, se procede a la firma del ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 356042/2021) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 4 DE FEBRERO 2022. 1ª prórroga del contrato.

OCTAVO.- Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2024/484, de fecha 02.02.2024, se resuelve entre otros:

“(...)

TERCERO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado “**Suministro de Uniformidad Reglamentaria y Complementaria para los Funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Anualidades: 2021, prorrogable anualmente, 2022, 2023, 2024 y 2025**”, REF: 356042/2021, suscrito el día 4 de febrero de 2022 con la entidad **SEBASTIÁN TEJERA, S.L.** Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

“(...)”

NOVENO.- Que el día 2 de febrero de 2024, se procede a la firma del ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 356042/2021) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 4 DE FEBRERO 2022. 2ª prórroga del contrato.

DÉCIMO.- Que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 464/2025, de fecha 3 de febrero de 2025, se acuerda entre otros:

“(...)

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de 3ª prórroga contrato denominado “**Suministro de Uniformidad Reglamentaria y Complementaria para los Funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Anualidades: 2021, prorrogable anualmente, 2022, 2023, 2024 y 2025**”, REF: 356042/2021.

TERCERO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado “**Suministro de Uniformidad Reglamentaria y Complementaria para los Funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Anualidades: 2021, prorrogable anualmente, 2022, 2023, 2024 y 2025**”, REF: 356042/2021, suscrito el día 4 de febrero de 2022 con la entidad **SEBASTIÁN TEJERA, S.L.** Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.”

DÉCIMO PRIMERO.- Que el día 3 de febrero de 2025, se procede a la firma del ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 356042/2021) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 4 DE FEBRERO 2022. 3ª prórroga del contrato.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 11161/2025, de fecha 24 de octubre de 2025, se designa a **D. MARCOS A. DOMÍNGUEZ GARCÍA**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**.

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 8 de enero de 2026 R.E.nº 228, **SEBASTIAN TEJERA, S.L.**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041

Unidad administrativa de Secretaría

DÉCIMO CUARTO.- El día 9 de enero de 2026 se emite informe por D. Marcos A. Domínguez García, en su calidad de Responsable Supervisor de los trabajos objeto del contrato, en sentido favorable, manifestando que:

“(...)

Segundo.- Visto y conforme la información disponible y demás actuaciones administrativas de orden procedimental y sustantivas, por esta Jefatura Accidental se acuerda informar:

- **FAVORABLEMENTE**, en cuanto se refiere a la **BUENA EJECUCIÓN del suministro de la uniformidad reglamentaria y complementaria para los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de este Ilustre Ayuntamiento, realizados por la mercantil SEBASTIAN TEJERA, S.L. a los efectos de proceder, en su caso, a la 4º prórroga del contrato objeto.**

(...)”

DÉCIMO QUINTO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 14 de noviembre de 2025 por importe de 43.961,26 € para el año 2026.

DÉCIMO SEXTO.- que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 13 de enero de 2026, en sentido favorable.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 14 de enero de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO el informe remitido por la Intervención Municipal, en sentido favorable, de fecha 15 de enero de 2026.

> CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 4ª prórroga y última del contrato denominado “**Suministro de Uniformidad Reglamentaria y Complementaria para los Funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Anualidades: 2021, prorrogable anualmente, 2022, 2023, 2024 y 2025**”, REF: 356042/2021.

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado “**Suministro de Uniformidad Reglamentaria y Complementaria para los Funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Anualidades: 2021, prorrogable anualmente, 2022, 2023, 2024 y 2025**”, REF: 356042/2021, suscrito el día 4 de febrero de 2022 con la entidad **SEBASTIÁN TEJERA, S.L.** Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo que asciende a por importe máximo de CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (41.085,29



5006754aa90b191614907ea279020c041

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28

Unidad administrativa de Secretaría

euros), correspondiendo un I.G.I.C del 7% por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.875,97 €), siendo el importe total de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (43.961,26 euros)**, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -132-22104 denominada "SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO; VESTUARIO", de los Presupuestos Generales de esta entidad del ejercicio 2026 (Referencia de documento: **2026-2.0000163.000**).

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, así como dar traslado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a Policía Local, a la Asesoría Jurídica, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, dieciséis minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretaria General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

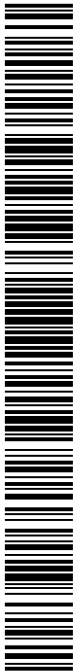
LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **20 de enero de 2026, en sesión ordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **28 de enero de 2026**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	25/02/2026 13:28



5006754aa90b191614907ea279020c041